



Edita: Excm. Diputación Provincial - Alicante
13 de febrero de 2012

Edita: Excm. Diputació Provincial - Alacant
13 de febrer de 2012

Sumario

	Pág. Núm.	Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:		
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA MURCIA. -NOTIFICACIÓN «EXPEDIENTE CAD-17/2011 SOBRE POSIBLE EXTINCIÓN DE APROVECHAMIENTO» PARAJE LOS HUERTOS, T.M. ORIHUELA	3	
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO ALICANTE. -NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 1ª INSTANCIA ACTA I32011000261506 Y OTRAS -NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA ACTA I32010000268656	3 4	
SERVICIO DE COSTAS ALICANTE. -NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR SAN01/11/03/0179 -NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR SAN01/11/03/0175 -NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR SAN01/11/03/0196	4 4 4	
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL. -NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LA LEY 30/92	5	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE. -NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE JUSTIPRECIO JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN	5	
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:		
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA. -NOTIFICACIÓN ANULACIÓN AUTORIZACIONES SANITARIAS	6	
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN. -NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE PESCA MARÍTIMA	6	
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE. -NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS -NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS -NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS -NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS	7 7 8 8	
JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL DE CONSUMO ALICANTE. -PUBLICACIÓN LAUDO ARBITRAL COIJAC/2010/121/17 -NOTIFICACIÓN DESIGNACIÓN COLEGIO ARBITRAL Y CITACIÓN AUDIENCIA. COIJAC/2010/146/17		8 9
ADMINISTRACIÓN LOCAL:		
AYUNTAMIENTO ALBATERA. -CORRECCIÓN DE ERROR PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2012		10
AYUNTAMIENTO ALCOY. -NOTIFICACIÓN PROPOSTA DE RESOLUCIÓN D'EXPEDIENT SANCIONADOR SALUT PÚBLICA -NOTIFICACIÓN INCOACIÓ EXPEDIENT SANCIONADOR EN MATÈRIA D'ANIMALS DOMÈSTICS		10 10
AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI. -APROBACIÓN DEFINITIVA EXTINCIÓN ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE L'ALFÀS DEL PI		10
AYUNTAMIENTO ALICANTE. -NOTIFICACIÓN DECRETOS DE INICIO, PROPUESTA Y RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA		11
AYUNTAMIENTO ASPE. -APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR EN ARQUITECTURA		11
AYUNTAMIENTO BENILLOBA. -APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2012 Y PLANTILLA PERSONAL		14
AYUNTAMIENTO BENISSA. -NOTIFICACIÓN A DESCONOCIDOS EXPEDIENTES SANCIONADORES		14
AYUNTAMIENTO CALP. -LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES		17
AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO. -NOTIFICACIÓN INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA 123-85/2009		17



Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA 123-155/2007	18	AYUNTAMIENTO TORMOS.	
-NOTIFICACIÓN SOLICITUD BAJA VADO	19	-DEDICACIÓN PARCIAL ALCALDÍA	30
AYUNTAMIENTO CASTALLA.		AYUNTAMIENTO TORREVIEJA.	
-NOTIFICACIÓN REUNIÓN INFORMATIVA RUINA CASCO HISTÓRICO DE CASTALLA	19	-NOTIFICACIÓN AUDIENCIA DEVOLUCIÓN AVAL BANCARIO EXPEDIENTE 2011/32	30
AYUNTAMIENTO CREVILLENT.		-NOTIFICACIÓN AUDIENCIA DEVOLUCIÓN AVAL BANCARIO EXPEDIENTE 2011/33	30
-NOTIFICACIÓN BAJAS CADUCIDAD PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DICIEMBRE 2011	20	-BASES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INTENDENTE PRINCIPAL DE LA POLICÍA LOCAL OFERTA PÚBLICA EMPLEO 1999	31
-NOTIFICACIÓN BAJAS CADUCIDAD PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES ENERO 2012	20	DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE.	
AYUNTAMIENTO DOLORES.		-EXTRACTO ACUERDOS DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE 12/01/2012	34
-APROBACIÓN PADRÓN FISCAL SERVICIO AGUA POTABLE CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE 2011	21	CONSORCIO DE RESIDUOS DE LA ZONA XIII ALICANTE.	
AYUNTAMIENTO ELDA.		-APROBACIÓN PROVISIONAL CUENTA GENERAL EJERCICIO 2010	35
-EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITO 3/2012	21	SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE.	
AYUNTAMIENTO FORMENTERA DEL SEGURA.		-DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA EN SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	35
-APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CANTINA DEL PARAJE EL MOLINO	21	-DELEGACIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO Y EJECUTIVO DE DIVERSAS TASAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE JACARILLA Y FORMENTERA DEL SEGURA EN SUMA	35
AYUNTAMIENTO MONFORTE DEL CID.			
-NOTIFICACIÓN DECLARACIÓN RESIDUO SÓLIDO URBANO VEHÍCULO ABANDONADO	21	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
AYUNTAMIENTO LOS MONTESINOS.		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE.	
-NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PADRÓN HABITANTES	21	-AUTOS 123/11 RESOLUCIÓN	35
AYUNTAMIENTO MURO DE ALCOY.		-AUTOS 782/11 RESOLUCIÓN	36
-PUBLICACIÓN APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2012"	22	-EJECUCIÓN 227/11 AUTO Y DECRETO	36
AYUNTAMIENTO MUTXAMEL.		-AUTOS 105/11 RESOLUCIÓN	37
-APROVACIÓ DEFINITIVA BAIXA D'OFICI EN EL REGISTRE MUNICIPAL D'ASSOCIACIONS DE MUTXAMEL	22	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE.	
-LICITACIÓN EXPLOTACIÓN SERVICIO «VENTA DE FLORES EN KIOSCO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL»	23	-PROCEDIMIENTO 1039/11 CITACIÓN	37
AYUNTAMIENTO PEGO.		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM.	
-DELEGACIÓN DE ALCALDÍA	23	-EJECUTORIA 142/11 DECRETO	37
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA-PRESIDENCIA	24	-EJECUTORIA 172/11 DECRETO	38
AYUNTAMIENTO POLOP.		-EJECUTORIA 254/11 AUTO Y DECRETO	38
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE ORDEN DE EJECUCIÓN NÚMERO 07/2011	24	-EJECUTORIA 258/11 AUTO Y DECRETO	39
AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE SALINAS.		-EJECUTORIA 260/11 AUTO Y DECRETO	39
-EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2012, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	25	-EJECUTORIA 262/11 AUTO Y DECRETO	40
-EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 12/11	26	-EJECUTORIA 195/11 DECRETO	41
AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG.		-EJECUTORIA 318/11 AUTO Y DECRETO	42
-AUDIENCIA PREVIA A ORDEN DE EJECUCIÓN Nº 49/11	26	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE.	
AYUNTAMIENTO SANT JOAN D'ALACANT.		-PROCEDIMIENTO 907/11 CITACIÓN	43
-APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL, BASES EJECUCIÓN, PLANTILLA Y RPT EJERCICIO 2012	26	-PROCEDIMIENTOS 892/11, 893/11, 972/11, 973/11, 1035/11 Y 1019/11 CITACIONES	43
AYUNTAMIENTO SAX.		-PROCEDIMIENTOS 18/12, 108/12, 102/12, 99/12 Y 100/12 CITACIONES	44
-NOTIFICACIÓN COLECTIVA RECIBOS DE LA TASA POR PUESTOS DE VENTA EN LA VÍA PÚBLICA (MERCADILLO) Y ANUNCIO DE COBRANZA	26	-EJECUTORIA 407/10 RESOLUCIÓN	45
-INFORMACIÓN PÚBLICA APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE IDENTIDAD CORPORATIVA DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE SAX	27	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE.	
AYUNTAMIENTO TEULADA.		-EJECUCIÓN 637/11 AUTO	45
-NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE CADUCIDAD COMUNICACIÓN AMBIENTAL 46/10	27	-EJECUCIÓN 425/11 AUTO	46
-NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE CADUCIDAD LICENCIA AMBIENTAL 34/10	27	-EJECUCIÓN 519/11 AUTO	46
-APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE 1/12 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	28	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ZARAGOZA.	
-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA DEL APARCAMIENTO EN SUPERFICIE CON LIMITACIÓN HORARIA	28	-EJECUCIÓN 1/12 CITACIÓN	46
AYUNTAMIENTO TIBI.		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES ALICANTE.	
-INFORMACIÓN PÚBLICA ESTUDIO INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA EXPEDIENTE 1392 (EDI-OBRA MAYOR 1/2012)	30	-PROCEDIMIENTO 2152/11 EXCESO DE CABIDA	46
		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES BENIDORM.	
		-PROCEDIMIENTO 1314/08 SENTENCIA	46
		JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NÚMERO UNO ALICANTE.	
		-PROCEDIMIENTO 58/11 SENTENCIA	47
		JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES SAN VICENTE DEL RASPEIG.	
		-JUICIO DE FALTAS 168/11 SENTENCIA	48
		OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES:	
		COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTO DOMINGO. BIGASTRO.	
		-CITACIÓN JUNTA GENERAL ORDINARIA	48

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA MURCIA

EDICTO

Con fecha 7 de noviembre de 2011 se inicia de oficio por este Organismo el presente expediente para realizar la posible cancelación de la inscripción nº 22763 existente en el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas. Esta inscripción consta de un aprovechamiento, que mediante resolución de fecha 19 de abril de 1963 se otorgó a nombre de D. Miguel Navarro Pérez y otros, para riego de 1,7107 ha. con toma en la acequia de Callosa y un volumen máximo anual de 9549 m³/año, sita en el paraje Los Huertos, T.M. de Orihuela (Alicante).

Con fecha 1 de febrero de 2007, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, dictó una resolución favorable a nombre del Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela (exp. LHT-75), en la cual se resuelve inscribir en el Registro de Aguas con el nº 5.882, sección A, tomo 5, hoja 933 un aprovechamiento con toma en diversas acequias, entre ellas la acequia de Callosa, superficie en la que también queda incluida la del aprovechamiento antes citado. Por lo que procede pues declarar la extinción del aprovechamiento inscrito con el nº 22763 existente en el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, dado que procede mantener la inscripción referente al aprovechamiento general (Heredamientos, Comunidad de Regantes, Juzgados Privativos de Aguas, etc) y anular cualquier inscripción de tramos individuales de ese mismo cauce que existieran sobre estas mismas tierras, pues si no habría una evidente duplicación de derechos.

Según lo determinado en los art. 86.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), el órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar realizar un periodo de información pública.

Por todo ello, y puesto que intentada la notificación al titular no se ha podido practicar en el domicilio que figura en el expediente y no se tienen más datos de los titulares a los que enviar notificación, se efectúa la presente Notificación Edictal, y según indica el art. 84.2 de la citada Ley 30/1992, se concede un plazo de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, a fin de que puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes. En el caso de no recibirse respuesta se redactará propuesta de extinción.

Los escritos y documentos, citando la referencia del expediente del que sean interesados, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, nº 1, C.P.: 30.001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico (C/ Mahonesas, nº 2, C.P.: 30.004 Murcia) el expediente en horas de oficina. También pueden recabar información telefónica, citando la referencia, en el Tf. 968.22.50.06 (empresa Intecsa-Inarsa, S.A., atención Asistencia Albercas).

Murcia, 12 de enero de 2012.
EL COMISARIO DE AGUAS.
Manuel Aldeguer Sánchez.

1202691

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO ALICANTE

EDICTO

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación de la resolución en primera instancia dictada en los procedimientos incoados por las actas de infracción citadas, cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante -Sección de Sanciones-, de conformidad con los arts. 59 a 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle dicha resolución. Al mismo tiempo se advierte del derecho que asiste a los interesados para interponer Recurso de Alzada ante el Organismo competente en cada materia (Seguridad Social/Prestaciones ante la Dirección General de Trabajo; Seguridad Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social) por conducto de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante, Calle Pintor Lorenzo Casanova nº 6, C.P. 03003, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, en las resoluciones confirmatorias, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

ACTA INFRACCIÓN	FECHA RESOL.	TITULAR	NIF/CIF/DNI/NIE	MUNICIPIO	SANCION	MATERIA
I32011000261506	03/01/2012	SERVI SERBIBO SL	B54111430	ALICANTE	626,00	SEG SOCIAL
I32011000261157	04/01/2012	SERVI SERBIBO SL	B54111430	ALICANTE	6.251,00	SEG SOCIAL/PRESTACIONES
I32011000245696	03/01/2012	ARTHUR ROBERT FARMAN	X3909068B	BENIDORM	626,00	SEG SOCIAL
I32011000263480	03/01/2012	PEREZ GARCIA JOSE	48304226V	BENIDORM	1.300,00	SEG SOCIAL
I32011000268736	04/01/2012	COMERCIAL MO-SOL SL	B54283726	ELCHE/ALGOROS	1.252,00	SEG SOCIAL
I32011000268837	05/01/2012	COMERCIAL MO-SOL SL	B54283726	ELCHE/ALGOROS	6.251,00	SEG SOCIAL/PRESTACIONES
I32011000270251	05/01/2012	ESPINOSA ORTS MARIA ANGELES	21953649B	LOS ARENALES/ELCHE	3.126,00	SEG SOCIAL
I32011000271766	05/01/2012	JIMENEZ PABLO BORJA	74233890X	ELCHE	6.251,00	SEG SOCIAL/PRESTACIONES
I32011000278840	16/01/2012	TEBIMASOL S.L.U	B54322185	ELDA	6.251,00	SEG SOCIAL/PRESTACIONES
I32011000296826	18/01/2012	EUROPISOL SL	B54027529	TORREVIEJA	6.251,00	SEG SOCIAL/PRESTACIONES

Alicante a 02/02/2012.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALICANTE.
ÁLVARO POVEDA SALA.

1202692

EDICTO

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación de las resoluciones a los recursos de alzada dictadas en los procedimientos incoados por el acta de infracción citada, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante -Sección de Sanciones-, de conformidad con los arts. 59 a 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa y contra la que puede interponerse en el plazo de DOS MESES, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, sede del órgano autor del acto originario impugnado, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, a elección de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998 y Ley Orgánica 6/1985, reformada por Ley Orgánica 6/1998.

ACTA INFRACCIÓN	FECHA RES.	TITULAR	IDENTIFICATIVO	MUNICIPIO	IMPORTE	MATERIA
I32010000268656	09/12/2011	IMNOPAN SLU	B54466891	ELCHE	6.256,00	SEG SOCIAL

En Alicante a 02/02/2012.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALICANTE.
ALVARO POVEDA SALA.

1202695

SERVICIO DE COSTAS ALICANTE

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación en el domicilio expresado, de la resolución de expediente sancionador incoado por infracción tipificada en la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas, se comunica al interesado que en las oficinas del Servicio Provincial de Costas de Alicante, situadas en la Plaza de la Montañeta, 9-03071 Alicante, tiene a su disposición las actuaciones completas del expediente, las cuales no se publican en su integridad, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de 18/01/2012:

Expediente sancionador SAN01/11/03/0179.- D. Noé Ruiz Santacruz. Último domicilio conocido: 03360 Callosa de Segura (Alicante), calle San Antonio, 6.

Contra la resolución del expediente, que no pone fin a la vía administrativa, el denunciado podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de un (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 6 de febrero de 2012.

LA INSTRUCTORA.

Mª Dolores Muñoz Díaz.

1202666

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación en el domicilio expresado, de la resolución de expediente sancionador incoado por infracción tipificada en la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas, se comunica al interesado que en las oficinas del Servicio Provincial de Costas de Alicante, situadas en la Plaza de la Montañeta, 9-03071 Alicante, tiene a su disposición las actuaciones completas del expediente, las cuales no se publican en su integridad, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de 19/01/2012:

Expediente sancionador SAN01/11/03/0175.- D. Carlos Mazón Santamaría. Último domicilio conocido: 03006 Alicante, calle Antares, 39.

Contra la resolución del expediente, que no pone fin a la vía administrativa, el denunciado podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de un (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 6 de febrero de 2012.

LA INSTRUCTORA.

Mª Dolores Muñoz Díaz.

1202668

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación en el domicilio expresado, de la resolución de expediente sancionador incoado por infracción tipificada en la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas, se comunica al interesado que en las oficinas del Servicio Provincial de Costas de Alicante, situadas en la Plaza de la Montañeta, 9-03071 Alicante, tiene a su disposición las actuaciones completas del expediente, las cuales no se publican en su integridad, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de 18/01/2012:

Expediente sancionador SAN01/11/03/0196.- D. Vicente Martínez Serna. Último domicilio conocido: 03680 Aspe (Alicante), calle Kennedy, 2.

Contra la resolución del expediente, que no pone fin a la vía administrativa, el denunciado podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de un (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 6 de febrero de 2012.

LA INSTRUCTORA.

Mª Dolores Muñoz Díaz.

1202669

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**EDICTO****REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

INTERESADO	N. I. F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	PERIODO	MOTIVO
SHAW JESSICA	X8841405K	03201100006912	322,01	18/07/2011 30/07/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LORENTE GUIXOT RUBEN	21487475R	03201100005801	2.410,16	28/11/2008 12/09/2010	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
ALI RASHAD	X3691417D	03201100006631	149,16	01/08/2010 05/08/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
LLEDO VERCHER CHRISTINE	X0496823T	03201100006900	335,34	15/07/2011 30/07/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
JAVEGA GALIANO JOSEFA	33485523F	03201100006603	585,13	11/11/2010 21/12/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
RODRIGUEZ ANTON RAQUEL	48620568V	03201100006598	490,32	01/04/2010 30/05/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
IRASUZTE SANTOS WALTER ANTONIO	X1264418Q	03201100006902	531,75	12/07/2011 30/07/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BLAZQUEZ LUCHA SERGIO	48536470F	03201100006516	2.688,66	01/02/2010 30/09/2010	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
CARRETERO VILLAR JACOBA	48343903L	03201100006567	1.659,45	27/01/2009 03/07/2009	NO REINTEGRO DE CUANTIA APLAZADA TRAS COBRO FOGASA, RESOLUCION 06/10/09

ALICANTE, a 3 de febrero de 2012.
EL JEFE SEC.GESTIÓN PRESTACIONES.
Fdo.: JAVIER LUIS LÓPEZ GUILABERT.

1202733

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO
COMUNIDAD VALENCIANA
ALICANTE**

EDICTO

Habiéndose concluido en el Jurado Provincial de Expropiación de Alicante los expedientes de justiprecio que seguidamente se relacionan, se ha dictado en todos ellos resolución de justiprecio sin que se haya podido notificar a los interesados, bien por ser desconocidos, haber sido devueltos los envíos por el Servicio de Correos con la indicación de ser desconocidos los destinatarios en las direcciones postales a las que se les ha remitido la notificación, no constar la dirección postal en el expediente, o bien, por ausencia del domicilio y caducidad de los avisos sin personarse los interesados en la oficina de correos.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la mencionada relación significando que las respectivas resoluciones del Jurado se hallan en la Secretaría del mismo donde podrán ser retiradas por los interesados.

Número de expediente: 551/2009.
Expropiado: ANGEL VAÑO RIBERA.
Administración expropiante: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS.
Beneficiaria: ADIF.
Obra: NUEVO ACCESO FERROVIARIO DE ALTA VELOCIDAD DE LEVANTE. TRAMO CAUDETTE-VILLENA.
Finca nº D-03.1409-0175, Polígono 7, Parcela 10, término municipal de VILLENA.
Fecha acuerdo justiprecio: 9-noviembre-2011.
Número de expediente: 63/2011.
Expropiado: JEAN MICHEL ESCLÁPEZ, MAS DE SANTACHA, S.L.
Administración expropiante: AYUNTAMIENTO DE ELCHE.
Obra: CONSTRUCCIÓN DE LOS EMISARIOS DE AGUAS PLUVIALES Y RESIDUALES DE LA U.E. 2 DEL SECTOR E-40.
Finca nº 26, Polígono 126, Parcela 45, término municipal de ELCHE.
Fecha acuerdo justiprecio: 30-noviembre-2011.
Alicante, 8 de febrero de 2012.
EL SECRETARIO DEL JURADO, Antonio Requena Puche.

1202742

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

EDICTO

Notificación de anulación de autorizaciones sanitarias.

Ante la imposibilidad de notificar de forma personal y directa a los interesados las resoluciones que se indican a continuación de anulación de las autorizaciones sanitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican ahora.

Para conocer el contenido íntegro de la resolución deberá comparecer en la Centro de Salud Pública de Alacant / Alicante, situada en Pl. España,6, en el plazo de 10 días desde el siguiente a la publicación de este edicto. Transcurrido este plazo, la notificación se tendrá por realizada a todos los efectos.

Alicante/alacant, 03/02/2012.

El Director Territorial de Sanidad: José Ángel Sánchez Navajas.

«Vistos los expedientes de anulación de las autorizaciones sanitarias de los establecimientos que abajo se relacionan, en los que consta en acta de inspección practicada al efecto que se ha producido un cese de actividad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 6 de junio de 1997, de la Conselleria de Sanidad, sobre autorizaciones sanitarias de establecimientos alimentarios menores, modificada por la Orden de 27 de marzo de 2000.

Teniendo esta Dirección Territorial competencia para resolver los procedimientos citados conforme a los artículos 4 y 6 de la Orden anteriormente mencionada.

Resuelvo anular las autorizaciones sanitarias de funcionamiento que a continuación se detallan.

Contra este acto podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el director general de Salud Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 120/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Alicante, 3 de febrero de 2012

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE ALICANTE

Fdo. Manuel Salado López

TITULAR	ADREÇA DOMICILIO	MUNICIPIO	Nº EXPEDIENTE	AUT. SANITARIA	Nº ACTA	FECHA ACTA	MOTIU ANUL·LACIÓ MOTIVO ANULACIÓN
WANG, ERPING	C/LA MAR, 49	ALTEA	BD-284/2011	26.00800/A	A62081	07/03/2011	POR CESE DE ACTIVIDAD
URIARJA, S.L.	C/SANT PERE, 43-EDIF.MARBELLA	ALTEA	BD-204/2011	13338	A59077	02/12/2009	POR CESE DE ACTIVIDAD
BARILLA, DANIELE	AVDA.DR.SEVERO OCHOA, 4 L.21	BENIDORM	BD-174/2011	26895	A61506	01/12/2010	POR CESE DE ACTIVIDAD
HUNNYBELL, SHEILA	AVDA.JUAN FUSTER ZARAGOZA, 1	BENIDORM	BD-172/2011	9735	A61213	21/10/2010	POR CESE DE ACTIVIDAD
YOMICAREL, S.L.	PDA.SERRA GELADA-CIUDAD PATRICIA	BENIDORM	BD-162/2011	16667	A61613	29/12/2010	POR CESE DE ACTIVIDAD
DIZ GONZALEZ, OSCAR	C/RICARDO, 9	BENIDORM	BD-301/2011	25250	A61996	15/03/2011	POR CESE DE ACTIVIDAD
BERNAL GARDUÑO, ISIDRO	C/PUIG CAMPANA, 8-2 EL ROSAL II	BENIDORM	BD-364/2011	26.03127/A	A62177	06/04/2011	POR CESE DE ACTIVIDAD
PETER LEADBETTER	C/FORN, 10	BENIDORM	BD-360/2011	6029	A62197	28/03/2011	POR CESE DE ACTIVIDAD
GREEN, PETER DAVID	C/SANTANDREU LC.2 EDIF.COBLANCA 28	BENIDORM	BD-579/2011	16193	A62665	12/07/2011	POR CESE DE ACTIVIDAD
SERMANOUKIAN, SILVIA	COSTA CAMPO, 4	BENIDORM	BD-175/2011	26.00384/A	A61336	20/10/2010	POR CESE DE ACTIVIDAD
GALMAYCO, C.B.	C/ASTURIAS, 29 L.2 EDIF.COBLANCA	BENIDORM	BD-376/2011	22792	A62126	14/04/2011	
MACIA, PHILIPPE FERNAND	AVDA.MARINA BAIXA, 3-CALASOL L.13	FINESTRAT	BD-71/2011	26.03180/A	A59529	01/10/2009	POR CESE DE ACTIVIDAD
LA PANI VILLAJYOYOSA, S.L.	C/SELLA, 1	VILLAJYOYOSA	BD-68/2011	20.01701/A	A57079	10/09/2009	
AYALA MUÑOZ, MANUEL	URB.PARAISO SAINVI B.J.B BL.9	VILLAJYOYOSA	BD-338/2011	2788	A62023	23/03/2011	
MAX PAN PANADERIA, S.L.	AVDA.PAIS VALENCIA, 35	VILLAJYOYOSA	BD-356/2011	20.01562/A	A59285	04/04/2011	
MELENDEZ SANCHEZ, Mª ANGELES	PZA.GENERALITAT, 7	VILLAJYOYOSA	BD-487/2011	25766	A62418	26/05/2011	
GAROACALA, S.A.	AVDA.MARINERS DE LA VILA, 1	VILLAJYOYOSA	BD-312/2011	26.05898/A	A61743	07/03/2011	
ESPECIALISTAS EN EMBUTIDOS, S.L.	URB.BELL HORITZO II T1	LA NUCIA	BD-87/2011	10.03016/A	A58371	21/04/2009	
ASIF, MOHAMMAD	AVDA.LA MARINA BAIXA, 10 L.2	LA NUCIA	BD-318/2011	26.03954/A	A61267	15/03/2011	
LAINCASAMON, S.L.	POL. L'ALBERCA S/Nº	LA NUCIA	BD-114/2011	5171	A58336	22/01/2009	
SANCHEZ MACIAS, INMACULADA	AVDA.LA MARINA BAIXA, 52	LA NUCIA	BD-126/2011	19467	A57246	04/11/2008	
ROSADO VELA, ISABEL	C/CODOLLA, 49	LA NUCIA	BD-209/2011	20849	A57498	28/04/2010	
LIBAMARE, S.L.	PZA.MAJOR, 3	LA NUCIA	BD-263/2011	26.03132/A	A61255	16/02/2011	
MARK ANDREW JOUNG	URB. MOMBET GARDEN, 10	LA NUCIA	BD-108/2011	26.01429/A	A60521	02/09/2010	
COBOS PRIMM, AMADA	URB.ROYAL PARK BL.2 LOC.7	LA NUCIA	BD-112/2011	26.03153/A	A61243	28/01/2011	
L'ARC BARROC, S.L.	PDA.TORRENT COMPL.LA TORRE	LA NUCIA	BD-135/2011	21115	A60241	12/04/2010	
LUCAS LUNA, GERARDO OSCAR	AVDA.LA CARRETERA, 31	LA NUCIA	BD-218/2011	26.02557/A	A58822	12/02/2009	
EROL GESTING SUSANE, S.L.	C/GABRIEL MIRO, 2	POLOP	BD-215/2011	25755	A57235	22/10/2008	
MARTIN ORDIERES, MARCO	C/GABRIEL MIRO, 16	POLOP	BD-191/2011	22367	A58845	26/03/2009	
CANO LOPEZ, VICENTA	AVDA.SAGI-BARBA, 30	POLOP	BD-186/2011	17460	A58358	26/03/2009	
PHILIP GRIMSHAW Y ANN MURRAY	CNO.VELL D'ALTEA 27 C.C.ENARA	ALFAZ DEL PI	BD-211/2011	20898	A61820	20/01/2011	
ZAMORANO, JOSE MIGUEL	CTRA.PDA.ALBIR KM.127	ALFAZ DEL PI	BD-375/2011	23977	A61643	14/04/2011	
PANIFICADORA ALTEANENSE, S.A.	AVDA.L'ALBIR 34-36 L.8	ALFAZ DEL PI	BD-238/2011	18650	A58653	09/06/2009	
THOMPSON, DAVID	AVDA.PAIS VALENCIA, 58 BAJO	ALFAZ DEL PI	BD-380/2011	27252	A62138	06/04/2011	
THOMPSON, DAVID	AVDA.PAIS VALENCIA, 58 BAJO	ALFAZ DEL PI	BD-379/2011	10.04356/A	A62138	06/04/2011	
REINOSO MANZANO, FRANCISCO	C/RUPERTO CHAPI L.6 EDIF.AVENTINO	ALFAZ DEL PI	BD-285/2011	14341	A61872	02/03/2011	
BLANC I NEGRE, C.B.	C/RAGO, 7 LOCAL 2	ALFAZ DEL PI	BD-184/2011	25520	A54246	06/10/2008	
XHAN, ZHENG HUAI	C/LA FERRERIA, 23 LOC.1-EDIF.MIGDIA	ALFAZ DEL PI	BD-381/2011	18697	A62134	07/04/2011	
RODRIGUEZ GUERRERO, ADELINA	PZA.JAUME I, 8	ALFAZ DEL PI	BD-377/2011	24173	A62316	19/04/2011	
GIBSON, JULIE ANN	C/BALDONS, 12	ALFAZ DEL PI	BD-378/2011	19988	A62137	14/04/2011	

1202685

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANUNCIO

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado por causa no imputable

a esta Administración, por la presente se le cita para que comparezca, en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente citación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante al que se le ha remitido esta comunicación, en la sede de esta Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, sita en calle Profesor Manuel Sala nº 2, planta 3ª, en Alicante, en días laborables de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, al efecto de ser notificado de los actos relativos al procedimiento que se indica, de cuya tramitación es responsable esta Dirección Territorial. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, se tendrán por practicadas las correspondientes notificaciones desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

INTERESADO	DOMICILIO	PROCEDIMIENTO
YURIY DOBROT SKYY DNI/CIF: X6606925ZR	BENITO PÉREZ GALDÓS, 64 P06 03201 ELCHE (ALICANTE)	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR PESCA MARITIMA Nº 03-092/2011
CARLOS ANDRES LONDOÑO URIBE DNI/CIF: X5509702XR	CRTA. CANNES, 7 P02 03730 XABIA/JAVEA (ALICANTE)	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR PESCA MARITIMA Nº 03-105/2011

Alicante, 3 de febrero de 2012
EL INSTRUCTOR
 Fdo.: Francisco Trillo González

1202696

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE INFRAESTRUCTURAS,
 TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO

«CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARENCIA»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio de los interesados, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita a los mismos, que a continuación se relacionan, para que comparezcan en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente citación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en la sede de este Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos, sita en Av. Aguilera, 1, en Alicante, en días laborables de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, al efecto de ser notificado de los actos relativos al procedimiento que se indicará, de cuya tramitación son responsables estos Servicios Territoriales. Si, transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, se tendrá por practicada la correspondiente notificación desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

RELACION QUE SE CITA:

Nº EXPEDIENTE	INTERESADO	N. I. F.
RBE 941772/2010	VERONIKA ADAMORICH	X8590130K
RBE 966469/2010	VIRGINIA AHUIR GARCIA	20836655N
RBE 986702/2010	JENNIFER ADDRIANA ANDRADE VERNAZA	X7336408Y
RBE 992723/2010	FRANCISCO ALBACETE SALAS	15481861D
RBE 969324/2010	SALAM ADLBI SIBAI	47281767T
RBE 960327/2010	VERONIKA ALEKSANDROVA TEOVA	X5425895B
RBE 947228/2010	ANTONIO ANTON GIL	74246350G
RBE 993340/2011	SERGIO ALLEPUZ TENDERO	44773479T
RBE 992678/2010	LUCIA ALBEROLA ALBEROLA	74010942R
RBE 992920/2010	JOSE ANGEL ABELLA VILLAREJO	15415086A

Nº EXPEDIENTE	INTERESADO	N. I. F.
RBE 967884/2010	ABRAHAM ARENAS HERNANDEZ	74362813H
RBE 960328/2010	SERGIO ARREDONDO PEREZ	48560633C
RBE 993895/2011	MARIA CARMEN ANIORTO VAZQUEZ	48556119Z
RBE 1013545/2011	RENZO MIGUEL AGUIRRE LAGOS	48333678Y
RBE 1012106/2011	GLORIA MARIA AZORIN MARTINEZ	48563638N
RBE 1018219/2011	JAVIER JOAQUIN AHLJADO LINARES	53455968N
RBE 1020206/2011	NATALY YOHANA ARBOLEDA ARREDONDO	X6592979Y
RBE 1035799/2011	CLAUDIA LORENA ALZATE PIEDRAHITA	54205088E
RBE 1190038/2011	BELGICA MARLENE ARISTEGA CORTEZ	X6468663M
RBE 1190753/2011	ANGEL ARRAEZ JOVER	48560027N
RBE 1200138/2011	MARIA PIA ALFAYA	Y1351521D
RBE 994089/2011	SUSANA BERROCAL MONTES	76040234A
RBE 993720/2011	AMANDA LEIGH BATES	X6072552T
RBE 962628/2010	ENRIQUE BALADA PEREZ	48325504C
RBE 946760/2010	ANDREA BOIX FLORES	74366773E
RBE 968241/2010	ADAM WIKTOR BOLECHOWSKI	Y0633222T
RBE 957628/2010	GEMA MARIA BUSTOS RAMIREZ	48536730Z
RBE 988062/2010	DAVID FELIPE BOTERO GALLEGO	X4204379W
RBE 991531/2010	LAURA BALLESTEROS MAS	74230553P
RBE 1013183/2011	JOAQUIN BORDONADO RODRIGUEZ	74001008A
RBE 1023150/2011	SOLAIMAN BEN OMAR	X6398266E
RBE 1022280/2011	EDUARD GEORGE BALINT	Y1216825R
RBE 1194353/2011	LALY BUSTAMANTE PERALTA	X6001035J
RBE 1189479/2011	ALVARO DE LA FUENTE MARTIN	71929825Q
RBE 993894/2011	TANIA DIEZ FERNANDEZ	48551797Q
RBE 973580/2010	LORENA DOMINGUEZ GARCIA	46992344D
RBE 957230/2010	JANIRE DE LAS HERAS VELASCO	48334302D
RBE 957023/2010	SARAH DOMINGUEZ GARCIA	02656591E
RBE 1021472/2011	JESSICA DE LA TORRE SERRANO	74371009A
RBE 1197275/2011	ELENA DOMINGUEZ CORELLA	48534890Z
RBE 1192927/2011	JOSE MARTIN CRUZ SALVADOR	47808590P
RBE 1193744/2011	MARIAN IULIANA CIMPEAN	X8291689M
RBE 1190949/2011	VIVIANA ANDREA CORTIÑAS LAMUS	34270715W
RBE 1029697/2011	CARMEN MARIA CHIRIVELLA MOLINA	24394253Q
RBE 1018779/2011	WAFAL CHENNI	X9662861D
RBE 1018778/2011	DAVID CARMONA MARTINEZ	74008042E
RBE 1008759/2011	ESTHER CASTAÑO PEREZ	48579731M
RBE 1001609/2011	PAULO GASTON COLOMBO	X6562126L
RBE 956950/2010	HECTOR CAMARA SEMPERE	74231463K
RBE 1033461/2011	ESTEFANIA CORDOBA BUIENO	48363201C
RBE 1188581/2011	ALICIA ROSWITHA CERIZOLA BOLL	X4803236P
RBE 940194/2010	JACINTO RUBEN CHACON CAILLAGUA	X6813515H
RBE 979520/2010	PEDRO CABALLERO LOPEZ	48551514D
RBE 947147/2010	ANA MARIA CHIRILA	X7167053T
RBE 993101/2010	FRANCISCO JAVIER CANOVAS RODRIGUEZ	74009061Y
RBE 986177/2010	MARIA ISABEL COLLADO MARTINEZ	74516978Z
RBE 992238/2010	ELISA EUFEMIA CUENCA TANDAZO	X3754789Q
RBE 1024283/2011	PETRUT CIULIN LAURENTIV	X9027278P

Alicante, 8 de febrero de 2012
 Fdo: Isabel Pomer Murgui
 La jefa del Servicio Territorial de Alicante
 Por autorización (art. 16 ley 30/92)

1202712

ANUNCIO

«CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARENCIA»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio de los interesados, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita a los mismos, que a continuación se relacionan, para que comparezcan en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente citación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en la sede de este Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos, sita en Av. Aguilera, 1, en Alicante, en días laborables de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, al efecto de ser notificado de los actos

relativos al procedimiento que se indicará, de cuya tramitación son responsables estos Servicios Territoriales. Si, transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, se tendrá por practicada la correspondiente notificación desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

RELACIÓN QUE SE CITA:		
Nº EXPEDIENTE	INTERESADO	N. I. F.
RBE 940267/2010	DEISY YESSENIA IBARRA CASTILLO	X4210312R
RBE 991162/2010	DEISY YESSENIA IBARRA CASTILLO	X4210312R
RBE 956340/2010	DANIEL ALBERTO GARIBALDI RODRIGUEZ	15425292C
RBE 957326/2010	AITOR FERRANDEZ OCAÑA	74371521D
RBE 962575/2010	JOSE ANGEL NUÑEZ PEÑA	48324007H
RBE 983685/2010	ZORAIDA MARIA GARCIA GARCIA	74363654P
RBE 975039/2010	DIANA HURTADO ELEJALDE	X5354544Y
RBE 991992/2010	JUAN LUIS LOPEZ GOMEZ	48462926V
RBE 991585/2010	NOELIA FERRI FERNANDEZ	44763075S
RBE 992777/2010	LIDIA LALIGA MOLLA	21684271D
RBE 994454/2010	DIEGO LLANOS GARCIA	70887228D
RBE 994146/2011	AITOR FERRANDEZ OCAÑA	74371521D
RBE 991127/2010	LARA ESCODA SOLER	48575570F
RBE 993057/2010	IULIA GABRIELA GROZA	X9737731Z
RBE 994630/2011	JAVIER NAVALON SANCHEZ	48534105B
RBE 994361/2011	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ESTEVE	15416133S
RBE 994560/2011	ANDERSON DAVID LOPEZ PAREDES	48776923H
RBE 1012153/11	CHAFIK JOUDLA	X4736406Q
RBE 1016170/11	GUSTAVO LARRA BALLESTER	53629690S

Alicante, 8 de febrero de 2012
 Fdo: Isabel Pomer Murgui
 La jefa del Servicio Territorial de Alicante
 Por autorización (art. 16 ley 30/92)

1202751

ANUNCIO

«CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARENCIA»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio de los interesados, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita a los mismos, que a continuación se relacionan, para que comparezcan en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente citación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en la sede de este Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos, sita en Av. Aguilera, 1, en Alicante, en días laborables de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, al efecto de ser notificado de los actos relativos al procedimiento que se indicará, de cuya tramitación son responsables estos Servicios Territoriales. Si, transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, se tendrá por practicada la correspondiente notificación desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

RELACIÓN QUE SE CITA:		
Nº EXPEDIENTE	INTERESADO	N. I. F.
RBE 524713/2009	HASNA EL MAJDI	X6574011J
RBE 551126/2009	ISABEL IZQUIERDO MORALES	47220066P
RBE 558392/2010	AINHOA GUADALUIZ VACA	50909316N
RBE 933829/2010	MARIYA NIKOLAEVA MINKOVA	X8288592J
RBE 971171/2010	ANABEL GARCIA ALARCON	74374280P
RBE 924021/2010	VRAJA IOAN	X8314475K
RBE 1011521/11	MARIOLA GOMEZ CRAQUIS	53010171R
RBE 1188287/11	ANGEL CRISTO GONZALEZ LOPEZ	45774758C
RBE 1199241/11	SEBASTIAN WILLIAMS MORENO VERDEJO	X9983493K

Alicante, 8 de febrero de 2012
 Fdo: Isabel Pomer Murgui
 La jefa del Servicio Territorial de Alicante
 Por autorización (art. 16 ley 30/92)

1202753

ANUNCIO

«CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARENCIA»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio de los interesados, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita a los mismos, que a continuación se relacionan, para que comparezcan en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente citación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en la sede de este Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos, sita en Av. Aguilera, 1, en Alicante, en días laborables de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, al efecto de ser notificado de los actos relativos al procedimiento que se indicará, de cuya tramitación son responsables estos Servicios Territoriales. Si, transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, se tendrá por practicada la correspondiente notificación desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

RELACIÓN QUE SE CITA:		
Nº EXPEDIENTE	INTERESADO	N. I. F.
RBE 947125/2010	PEDRO ROBERTO LAINEZ GARCIA	71163417Z
RBE 947773/2010	HECTOR LEDESMA ROMAN	07990159M
RBE 948825/2010	RUBEN JESUS LAZARO BUSTOS	45715754B
RBE 956450/2010	ELENA MIHAELA NICU	X6911604N
RBE 958892/2010	GABINO GALERA RUIZ	45716300M
RBE 957437/2010	ANA MARIA FITA	X5269538P
RBE 962874/2010	LORENA GABEL CABALLERO	48538840P
RBE 939448/2010	CRISTIAN FERNANDO HERNANDEZ CHICALZA	X3566466V
RBE 940558/2010	ALFONSO IGLESIAS GONZALEZ	30234689Q
RBE 941864/2010	CRISTINA GONZALEZ CRISTOPOL	48527161J
RBE 947025/2010	PATRICIA GARCIA DE LA RUA	48328842T
RBE 956444/2010	JAVIER GALLAR SOTO	48327440R
RBE 956701/2010	EVA GUERRERO VALERO	21687451S
RBE 957843/2010	RAUL IVAN FABIANI BOSIO	29205099K
RBE 963885/2010	LUIS MANUEL GARZON RUBIALES	49023767A
RBE 963280/2010	MARIANELA ESPINOSA DURAN	X4254687D
RBE 963247/2010	JOAN ANTONI JORQUES TERRES	20825723M
RBE 965852/2010	KEVIN DANY ESSABRI	X0833122Q
RBE 980488/2010	HECTOR LEDESMA ROMAN	07990159M
RBE 986700/2010	VIOLETA ESCUDERO MUÑOZ	44771252G
RBE 972416/2010	ANTONIO JOSE GEA LOPEZ	48530485W
RBE 980483/2010	JUAN FERNANDEZ BAUTISTA	74002414Y
RBE 986383/2010	AGUSTIN FERNANDEZ FERNANDEZ	48579151T
RBE 992020/2010	IVARS NOVADS	X4470156Z
RBE 992296/2010	CICIU GEORGETA MIRELA	Y0433669H
RBE 992749/2010	MIGUEL GARCIA TORRENTE	48639629B
RBE 980170/2010	IRIIS LOPEZ REVILLA	11860201K
RBE 988420/2010	SERHIY KATRICH	X4627225Q
RBE 991167/2010	RENAY KNIGHT	X6424144Z
RBE 982200/2010	CRISTINA GALLEGO MARTINEZ	53219974K
RBE 991871/2010	KYAMIL HADILOV HYUSENOV	X9085246Q
RBE 993663/2010	MARIA ELENA HIDALGO PERBONAT	48332566K
RBE 993676/2010	CARLOS LOPEZ CARRASCO	48601155Q
RBE 993709/2010	CORIVET MARIA GALDON PALACIOS	49233362E
RBE 994233/2010	HASSANE GHANANE	X6787261F
RBE 994617/2010	DAVID FONTENLA RUIZ	48620045T
RBE 998732/2010	NEREA GASCO MORENO	21681635H
RBE 999090/2010	ADRIAN ESTEBAN GARCIA POCH	X3181224W
RBE 1006890/11	LUCIA ANTONELA LUPO	Y1037366B
RBE 1012733/2011	ESTER LOPEZ CARMONA	74368983R

Alicante, 8 de febrero de 2012
 Fdo: Isabel Pomer Murgui
 La jefa del Servicio Territorial de Alicante
 Por autorización (art. 16 ley 30/92)

1202757

JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL DE CONSUMO ALICANTE

EDICTO

La Junta Arbitral Provincial de Consumo, en relación con el expediente número COIJAC/2010/121/17, tras el intento de notificación, sin resultado positivo, al último domicilio conocido de la parte reclamante afectada en la causa,

ordenada la exposición pública en el tablón de anuncios de su respectivo Ayuntamiento de la notificación del laudo arbitral, y a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publica el siguiente anuncio:

La Junta Arbitral Provincial de Consumo de Alicante, en relación con el expediente número COIJAC/2010/121/17 tras la celebración de la preceptiva Audiencia en fecha 29/09/11, ha dictado el siguiente

Laudo

En Alicante, siendo las 12 horas del día 29 de septiembre de 2011, el árbitro único D. José María Navarro Lifante, D.N.I. 22.627.801, presidió la audiencia de la reclamación arriba mencionada, interpuesta por D. Víctor de la Cruz Seijo, D.N.I. 48.323.886-N contra Orange. France Telecom España, S.A., C.I.F. A-82009812, que resumidamente se transcribe:

«Baja de todos los servicios del teléfono 691063707.»

Iniciada la sesión por el árbitro único, se dio lectura de la reclamación.

Comparecencia:

Reclamante: comparece a través de su representante por D^a María Rosa Seijo Santiago, D.N.I. 14.558.824-P

Reclamado: no comparece. Remite alegaciones y solicita la reconvencción de la deuda por 55,78 euros.

Alegaciones en vista:

Reclamante: El teléfono, hace unos siete meses, sobre marzo de 2010, se cayó al suelo y se rompió, antes de interponer la reclamación. Solicitó la baja por carta certificada el 10 de agosto de 2010, pero no se lo aceptaron y se le indicó que tenía que pedirlo telefónicamente. Pide que se anulen los 55,78 euros.

Se practicaron las siguientes pruebas, cuyos resultados obran y así consta en el expediente:

Documental: por lo aportado en el expediente.

Fallo Arbitral

«Leídas las alegaciones, a la vista de las mismas, de las pruebas en su caso, y tras el estudio de toda la documentación aportada al expediente, el árbitro único se pronunció dictando el siguiente laudo:

Estimar parcialmente la pretensión de D. Víctor de la Cruz Seijo contra France Telecom España, S.A. (ORANGE), en el sentido de la confirmación de la baja del servicio telefónico con fecha 8 de septiembre de 2010, admitiendo la reconvencción formulada por la reclamada por importe de 55,78 euros, que corresponden a consumos efectuados con anterioridad a la fecha de baja, no existiendo constancia fehaciente en el expediente de que la reclamada haya recibido solicitud de baja del servicio con fecha anterior a la antes referida.

En consecuencia, la parte reclamante deberá pagar la cantidad de 55,78 euros, impuestos incluidos, en el plazo de un mes desde el recibo del presente laudo, mediante transferencia bancaria a nombre de Orange. France Telecom España al número de cuenta 0049.1500.02.2910127757, indicando el número de teléfono asociado al cual hacen el pago.

Notifíquese a las partes el presente Laudo, haciéndoles saber que tiene carácter vinculante y ejecutivo y que es eficaz desde el día de su notificación, así como que, contra el mismo cabe Acción de Anulación, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 y siguientes de la Ley de Arbitraje 60/2003, de 23 de diciembre.

Y, para que así conste, se firma el presente Laudo por el árbitro único, ante la Secretaria de este órgano, en Alicante a 29 de septiembre de 2011.

Árbitro Único. Rubricado. La Secretaria. Virtudes Ochoa Monzó. Rubricado.»

El Secretario de la Junta Arbitral, Ezequiel García Plaza.

1202697

EDICTO

La Junta Arbitral Provincial de Consumo, en relación con el expediente número COIJAC/2010/146/17, tras el intento

de notificación, sin resultado positivo, al último domicilio conocido de la parte reclamante afectada en la causa, ordenada la exposición pública en el tablón de anuncios de su respectivo Ayuntamiento de la designación del órgano arbitral y la citación de audiencia, y a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publica el siguiente anuncio:

«EXPEDIENTE COIJAC/2010/146/17

Recibida por esta Junta la solicitud de Arbitraje cuyos datos particulares constan en el expediente, por la presente y de conformidad con el artículo 21 del Real Decreto 231/2008, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se designa por esta Junta Arbitral como:

Árbitro - Presidente/a del Colegio Arbitral:

D./D^a JOAQUÍN MONTAVA MOLTÓ

Suplente 1º: D./D^a VIRTUDES OCHOA MONZO

Suplente 2º: D./D^a RICARDO BAYONA GIMENEZ

Suplente 3º: D./D^a JOSÉ M^a NAVARRO LIFANTE

Árbitro- Representante:

D./ D^a ANGELA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Suplente1º: D./D^a AMPARO ORTS MIRALLES

Suplente2º: D./D^a ANDRES FERNANDEZ RIBELLES

Suplente3º: D./D^a NURIA JORDA BROTONS

Propuesto por la Asociación de Consumidores UCE

ALICANTE

Árbitro- Representante:

D./ D^a ANDRÉS SEVILA CASTELLÓ

Suplente1º: D./D^a M^a JOSÉ SEBASTIÁN RODRÍGUEZ

Suplente2º: D./D^a CARLOS AMAT HUMARAN

Suplente3º: D./D^a

Propuesto por la Asociación Empresarial CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE ALICANTE

En Alicante/Alacant a 1 de febrero de 2012. EL PRESIDENTE Luis Felipe Suárez Jorcano. Rubricado.»

«EXPTE NUM COIJAC/2010/146/17

Formalizado el Convenio Arbitral por la parte reclamante MARIA DOLORES RIVERA DIAZ

Y la parte reclamada

ORANGE (FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.)

designado el órgano arbitral que debe entender del asunto, según resolución del Presidente de la Junta Arbitral de Consumo que se acompaña, habiéndose intentado una mediación que ha resultado infructuosa, por la presente se comunica a las partes la composición del órgano arbitral a efectos de recusación y se procede a la notificación y señalamiento de la correspondiente audiencia:

DÍA: 1 de marzo de 2012

HORA: 09:30

LUGAR: JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO#SEDE DE BENIDORM AVDA. BENISSA, 4 Benidorm

En consecuencia se cita a dicha audiencia, significando que hasta la fecha de su celebración se pondrá el expediente de referencia de manifiesto a las partes. La audiencia tendrá carácter privado. Si no pudiera acudir a la audiencia, puede nombrar a una persona que le represente o remitir alegaciones por escrito.

A esta audiencia pueden comparecer las partes acompañadas de sus representantes legales debidamente acreditados, de testigos o de cualquier medio de prueba que estimen conveniente y hacer las alegaciones que consideren necesarias en defensa de sus intereses.

La inactividad de las partes no impedirá que se dicte el preceptivo Laudo.

En Alicante/Alacant a 1 de febrero de 2012. EL SECRETARIO. EZEQUIEL GARCIA PLAZA. Rubricado.

Nota: - Aportar documentación original al a vista oral P.D.: Deberá asistir identificado con el DNI, pasaporte o carnet de conducir. Tratándose de una sociedad con el poder notarial de representación si se tratase de gerente o representante de la empresa, o bien, con la autorización del gerente y copia de sus poderes, que lo autoricen a ello.»

El Secretario de la Junta Arbitral, Ezequiel García Plaza.

1202698

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBATERA

EDICTO

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 9, de fecha 13 de enero de 2012 se publicó, entre otros, el edicto de aprobación definitiva del Presupuesto general aprobado para el ejercicio 2012, así como la plantilla de personal para el mismo ejercicio.

Detectado error en la Escala donde se incluye la plaza de informático, el Pleno Municipal, en sesión de 25 de enero de 2012 acordó, entre otros, la aprobación de la corrección de errores, al objeto de incluir dicha plaza de informático dentro de la Escala de Administración Especial, en lugar de la de Administración General, tal y como apareció publicado en el BOP de 13 de enero de 2012. Lo cual se hace público para general conocimiento.

Albatera, a 6 de febrero de 2012
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Federico Berná Gutiérrez

1202670

AJUNTAMENT D'ALCOI

EDICTE

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acto administrativo que se indica, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar.

Contenido del acto: PROPOSTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR – SALUD PÚBLICA.

Interesado: JUAN CERVERA ANDUIX, DNI 21587427M
Lloc on l'interessat pot comparèixer per al coneixement íntegre de l'esmentat acte, i constància del seu coneixement: Departament de Salut Pública de l'Ajuntament d'Alcoi, carrer Pintor Casanova, núm. 10 2n. telèfon 96 533 71 00, ext. 1060. Termini: 15 dies.

El que es fa públic als efectes legals oportuns.

EDICTO

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acto administrativo que se indica, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar.

Contenido del acto: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR – SALUD PÚBLICA..

Interesado: JUAN CERVERA ANDUIX, DNI 21587427M
Lugar donde el interesado puede comparecer para el conocimiento íntegro del mencionado acto, y constancia de su conocimiento:

Departamento de Salud Pública del Ayuntamiento de Alcoy, C/ Pintor Casanova nº 10, 2a, tel. 96 553 71 00, ext. 1060. Plazo: 15 días.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.
Alcoi, 6 de febrer de 2012
L'Alcalde,
Antonio Francés Pérez

1202686

EDICTE

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acto administrativo que se indica, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar.

Contenido del acto: Incoación de expediente sancionador por incumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre la tenencia de animales en el entorno humano.

Interesado: EMILIA TRAILA, NIE: X300183N
Lloc on l'interessat pot comparèixer per al coneixement íntegre de l'esmentat acte, i constància del seu coneixement: Departament de Salut Pública de l'Ajuntament d'Alcoi, carrer Pintor Casanova, núm. 10 2n. telèfon 96 533 71 00, ext. 1060. Termini: 15 dies.

El que es fa públic als efectes legals oportuns.

EDICTO

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acto administrativo que se indica, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar.

Contenido del acto: Incoación de expediente sancionador por incumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre la Tenencia de Animales en el Entorno Humano.

Interesado: EMILIA TRAILA, DNI X300183N
Lugar donde el interesado puede comparecer para el conocimiento íntegro del mencionado acto, y constancia de su conocimiento:

Departamento de Salud Pública del Ayuntamiento de Alcoy, C/ Pintor Casanova nº 10, 2a, tel. 96 553 71 00, ext. 1060. Plazo: 15 días.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.
Alcoi, 6 de febrer de 2012
L'Alcalde,
Antonio Francés Pérez

1202687

AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI

ANUNCIO

Atendido que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de noviembre de 2011 aprobó inicialmente la extinción del organismo autónomo PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE L'ALFÀS DEL PI.

Visto que dicho acuerdo de aprobación inicial, fue expuesto al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 238 de 14 de diciembre de 2011, por un plazo de treinta días hábiles a fin de que se presentasen cuantas reclamaciones estimasen oportunas los interesados así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Habiendo concluido el plazo reseñado en el párrafo anterior sin que se haya presentado reclamación alguna, conforme al certificado expedido el día 27 de enero de 2012, por la Secretaría General del Ayuntamiento, mediante Resolución nº 119, de fecha 06 de febrero de 2012, de la Alcaldía

—Presidencia del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, se eleva a definitivo la extinción del organismo autónomo PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE L'ALFÀS DEL PI, con fecha de efectos de la disolución el día 31 de diciembre de 2011, para hacerlo coincidir con el cierre de la contabilidad tanto del Ayuntamiento como la del Organismo Autónomo.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En l'Alfàs del Pi, a 07 de febrero de 2012

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Vicente Arques Cortés

1202671

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

Por el Sr. Concejales-Delegado de Atención Urbana, se ha dictado acuerdo de iniciación, propuesta y resolución de expedientes sancionadores por infracción de la ordenanza municipal de limpieza. Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación de dichos acuerdos, en los domicilios de los afectados, por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, a los efectos de notificación previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican:

Nº EXPTE.	DENUNCIADO	DNI/CIF	INFRACCIÓN	CUANTÍA
282/11	RUBI NAILS, S.L.	B-37.920.824	ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (ART. 43.3)	250.33 €
301/11	ALBERTO RUIZ HUERTAS	42.624.110-G	ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (ART. 42.1)	250.33 €
357/11	D. DANIEL ESTOMBA JIMÉNEZ	53.244.570-F	ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (ART. 55.1)	66.67 €

En su virtud, se les notifica cuanto antecede, y conforme a lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, los interesados dispondrán de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho, significándole que en las dependencias de la Concejalía de Atención Urbana ubicada en C/ Arzobispo Loaces, nº 13, bajo, C.P. 03003, de Alicante, Tfno. 965 293.518, Fax 965 14 93 12, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas, se encuentra a su disposición el expediente sancionador para conocimiento del mismo y del contenido íntegro del acto que se notifica.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Alicante a 1 febrero de 2012

El Vicesecretario

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

El Concejales Delegado de Atención Urbana

Fdo. Andrés Llorens Fuster

1202682

AYUNTAMIENTO DE ASPE

EDICTO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2012, se aprobaron las bases específicas para la provisión de una plaza de Técnico Superior de Administración Especial, Arquitecto, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Aspe e incluida en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al año 2008, y que a continuación se exponen al público:

«BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR EN ARQUITECTURA»

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Superior de Administración Especial, Arquitecto, mediante oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público para 2.008, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A1, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que procedan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales.

SEGUNDA.- Requisitos de los candidatos:

Estar en posesión del título de Arquitecto.

Los establecidos en las bases genéricas.

TERCERA.- Tribunal calificador:

Presidente: El Jefe de Servicio de Urbanismo.

Suplente: Técnico de Administración General.

Vocales:

Interventora Municipal.

Arquitecto Municipal.

2 Arquitectos designados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Alicante.

Secretario: El de la Corporación.

Suplente: Técnico de Administración General.

CUARTA.- Pruebas selectivas:

Ejercicio primero. Obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora de un tema extraído al azar, de los que constan en la parte genérica del temario del programa que como anexo I figura en las presentes bases. Se puntuará el conocimiento del tema, y la corrección gramatical y ortográfica del mismo.

Ejercicio segundo. Obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cinco horas, tres temas extraídos al azar, uno de cada uno de los grupos en que se divide la parte especial del programa que como anexo I figura en las presentes bases. Se puntuará el conocimiento del tema, y la corrección gramatical y ortográfica del mismo.

Ejercicio tercero. Obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico planteado inmediatamente antes por el Tribunal sobre el temario contenido en la parte específica del anexo a la Convocatoria. El tiempo para su realización será determinado previamente por el Tribunal, sin que pueda ser inferior a tres horas. Durante el ejercicio los aspirantes podrán consultar los textos legales de que acudan provistos, y existirá a su disposición un ejemplar de la normativa contenida en el planeamiento municipal de Aspe. Una vez finalizada la prueba, la contestación será leída por el aspirante ante el Tribunal, quién podrá solicitar las aclaraciones que considere oportunas sobre lo expuesto, y formularle preguntas.

QUINTA.- Calificaciones.

Los ejercicios obligatorios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. Las calificaciones se obtendrán sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal (eliminando a tal efecto del cálculo las puntuaciones que en los extremos superior e inferior difieran del resto en dos o más puntos) y dividiendo el total por el número de puntuaciones calculadas. Los empates se dirimirán a favor de la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio obligatorio, si continuara aquel, en el segundo y así sucesivamente. De persistir el empate, se resolverá por orden de actuación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. El Tribunal declarará aprobado al aspirante con mayor puntuación.

El número de aspirantes aprobados no podrá ser superior al de plazas convocadas. Sin perjuicio de ello, con la lista de los aspirantes que no hayan obtenido plaza y hayan aprobado al menos uno de los ejercicios obligatorios, se formará una bolsa para interinajes, satisfacción de necesidades puntuales, etc.

SEXTA.- Prácticas.

Se establece un periodo de prácticas de seis meses; una vez finalizado el mismo, se emitirá por el Funcionario Jefe del Servicio al cual se adscriba el funcionario informe sobre el periodo de prácticas, si tal informe fuera favorable se elevará el nombramiento en prácticas a definitivo; si fuera desfavorable se efectuará prueba evaluatoria por el Tribunal.

La prueba consistirá en la defensa de una memoria sobre los trabajos realizados durante el periodo de prácticas, dicha memoria tendrá una extensión no superior a 30 folios din A-4, a doble espacio y en letra de tamaño mínimo times new roman 12, ni inferior a 20, que será leída ante el Tribunal pudiendo éste solicitar las aclaraciones y realizar las preguntas que considere oportunas; calificando al final al aspirante como apto o no apto; en caso de serlo será nombrado funcionario de carrera y en caso de no serlo cesará su relación con el Ayuntamiento sin ningún tipo de posterior derecho.

SÉPTIMA.- Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las generales, publicadas en el B.O.P. nº 125 de 2 de julio de 2008 (en caso de que no haya aparecido publicada a la fecha aprobación de las presentes, se anunciarán en la página oficial www.aspe.es).

ANEXO

Parte I. General.

Tema 1: El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2: La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 3: La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4: El Gobierno. Administración del Estado.

Tema 5: Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Tema 6: El Poder Judicial.

Tema 7: El acto administrativo. Concepto. Elementos del acto administrativo.

Tema 8: El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Idea de los procedimientos especiales.

Tema 9: Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 10: La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.

Tema 11: Las formas de acción administrativa con especial incidencia en la esfera local: fomento, policía y servicio público.

Tema 12: La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 13: Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14: Sometimiento de la Administración a la ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 15: La Responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 16: La Función Pública Local y su organización.

Tema 17: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Seguridad Social.

Tema 18: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones, Actas y certificados de acuerdos.

Tema 19: Bienes de las Corporaciones Locales. Concepto y Clasificación. El Patrimonio de las Entidades Locales. Conservación y tutela de los bienes. Inventario. Deslinde. Enajenación. Desahucio por vía administrativa. Adquisición de bienes. Utilización y aprovechamiento de los bienes de uso público y patrimoniales.

Tema 20: Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 21: Los presupuestos de las entidades locales. Proceso de aprobación. Modificaciones presupuestarias. Liquidación del presupuesto.

Tema 22: El gasto público local. Conceptos y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos.

Parte II. Materias específicas.

Grupo I.

Tema 23: Real Decreto Legislativo 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo: Disposiciones generales, condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos. Bases del régimen del suelo.

Tema 24: Real Decreto Legislativo 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo: Expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial, función social de la propiedad y gestión del suelo. Régimen jurídico.

Tema 25: La organización administrativa: distribución de competencias entre administraciones urbanísticas. La autonomía municipal.

Tema 26: La evolución de la legislación valenciana hasta la LUV y rasgos fundamentales de ésta. Las disposiciones legales aplicables en la Comunidad Valenciana.

Tema 27: Distinción entre ordenación del Territorio y Urbanismo. Instrumentos de ordenación territorial (en la LOTPP) e instrumentos de ordenación urbanística (en la LUV). Otros instrumentos de ordenación.

Tema 28: Concepto de actividad urbanística. La actividad urbanística de planeamiento. Ordenación estructural y ordenación pormenorizada. Concepto y naturaleza jurídica de los planes. Límites a la potestad de planeamiento.

Tema 29: Estándares urbanísticos y estándares de edificabilidad en el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU).

Tema 30: Reserva de viviendas sujetas a régimen de protección pública. Disposición Adicional Sexta de la LUV. Ordenes de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de fecha 1 de julio y 28 de julio de 2008.

Tema 31: El Reglamento de Zonas de Ordenación Urbanística de la Comunidad Valenciana (Orden de 26 de abril de 1999). Aplicación voluntaria.

Tema 32: Promoción, tramitación y aprobación de los planes. Modificación de los planes. Suspensión de licencias. Publicación, vigencia y ejecutividad de los planes. Tramitación de las obras públicas.

Tema 33: Formulación y aprobación de Programa para el Desarrollo de Actuaciones Integradas.

Tema 34: Programas para el Desarrollo de Actuaciones Aisladas.

Tema 35: La actividad urbanística de ejecución del planeamiento. Proyectos de Urbanización. Ejecución del Programa para Desarrollo de Actuación Integrada.

Tema 36: La reparcelación. Cuotas de urbanización.

Tema 37: Las retasaciones de las cargas de urbanización en la LUV y en el ROGTU. Supuestos en que proceden y tramitación. La conservación de la urbanización. Canon de urbanización.

Tema 38: Régimen del edificación de solares y de ejecución de los Programas para el Desarrollo de Actuaciones Aisladas. Transferencias y reservas de aprovechamiento. Ejecución de las dotaciones públicas.

Tema 39: Actividad administrativa de control de la legalidad urbanística: las licencias, y el procedimiento de concesión; el régimen de la comunicación previa. La interrelación de licencias en la LUV y en el ROGTU. La Cédula de Garantía Urbanística. Parcelaciones.

Tema 40: Deber de edificar y rehabilitar. Deber de conservación de inmuebles y ruina. Régimen de edificación o rehabilitación forzosa.

Tema 41: La protección de la legalidad urbanística. Disposiciones generales. Obras ejecutadas sin licencia o disconformes con la misma. Suspensión y revisión de licencias.

Tema 42: Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 43: Administraciones competentes en materia de disciplina urbanística. La inspección urbanística.

Tema 44: Actividad administrativa de fomento del mercado del suelo para la promoción social del mismo. Patrimonio público de suelo y patrimonios municipales de suelo. Derecho de superficie.

Tema 45: La Ley 10/2004 de 9 de diciembre de la Generalidad, del Suelo No Urbanizable: Categorías de Suelo No Urbanizable. Régimen de propiedad del Suelo No Urbanizable. Ordenación del Suelo No Urbanizable.

Tema 46: La Ley 10/2004 de 9 de diciembre de la Generalidad, del Suelo No Urbanizable: Autorizaciones de usos y aprovechamientos del Suelo No Urbanizable. Disposiciones Adicionales.

Tema 47: La Ley 4/2004 de 30 de junio de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (LOTPP). Exposición de motivos. Disposiciones Generales. Criterios de Ordenación del Territorio: calidad de vida de los ciudadanos y desarrollo sostenible.

Tema 48: La Ley 4/2004 de 30 de junio de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (LOTPP). Protección y ordenación del paisaje. Instrumentos de ordenación territorial.

Tema 49: La Ley 4/2004 de 30 de junio de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (LOTPP): La gestión territorial. Programas y proyectos para la sostenibilidad y calidad de vida. Las cuotas de sostenibilidad.

Tema 50: Decreto 120/2006 de 11 de Agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento del Paisaje de la Comunidad Valenciana. Disposiciones Generales. Intervención pública en materia de medio ambiente: los Planes de participación Pública. Normas de aplicación directa y de integración del paisaje en el medio.

Tema 51: Decreto 120/2006 de 11 de Agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento del Paisaje de la Comunidad Valenciana. Los instrumentos para la protección, ordenación y gestión del paisaje, en especial los Estudios de Integración Paisajística.

Tema 52: El régimen legal de las valoraciones en el Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio de por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Tema 53: Métodos de Valoración: Método del coste (valor de reemplazamiento bruto y valor de reemplazamiento neto); Método de valoración por comparación en el mercado.

Tema 54: Método de Valoración: los métodos residuales de valoración, en especial el residual estático; Método de actualización de rentas (capitalización).

Tema 55: Aplicación de las técnicas de valoración a otros supuestos: El dictamen de ruina; valoración de derechos reales (censos, servidumbres y arrendamientos); el valor del subsuelo.

Grupo II.

Tema 56: El Código Técnico de la Edificación. Finalidad. Característica y estructura del CTE. Conceptos fundamentales. Responsables de la aplicación del CTE.

Tema 57: El Código Técnico de la Edificación. Disposiciones Generales. Condiciones Técnicas y Administrativas. Exigencias Básicas.

Tema 58: El Código Técnico de la Edificación. Contenido del Proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.

Tema 59: Normativa básica de Salubridad (DB-HS)

Tema 60: Normativa básica de protección en caso de incendio (DB-SI)

Tema 61: Normativa básica de Seguridad de Utilización (DB-SU)

Tema 62: Normativa básica de protección frente al ruido (DB-HR)

Tema 63: Accesibilidad y supresión de barreras Arquitectónicas (Ley 1/1998, de 5 de mayo, de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación). Generalidades. Disposiciones sobre accesibilidad en la edificación y en el medio urbano. (Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones)

Tema 64: Condiciones de diseño y calidad en el desarrollo del Decreto 151/2009 de 2 de octubre, del Consell. Corrección de Errores y Modificaciones. (DC/09).

Tema 65: Disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción (RD 1627/1997). Objetivos. Definiciones. El estudio de seguridad y salud y el estudio básico de seguridad y salud, obligatoriedad y contenido.

Tema 66: El plan de seguridad y salud en el trabajo. Principios generales aplicables al proyecto de obra y durante la ejecución de la obra. Obligaciones de los diferentes agentes intervinientes en la ejecución de la obra. El libro de incidencias.

Tema 67: Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación y sistemas de telecomunicaciones. (RD 401/2003).

Tema 68: Producción y Gestión de residuos de construcción y demolición (RD 105/2008).

Tema 69: Acondicionamiento del terreno (desmontes y saneamientos) y cimentaciones (contenciones, pilotes, refuerzos y cimentaciones superficiales).

Tema 70: El hormigón: dosificación, aditivos, tipos y propiedades. Factores determinantes de la resistencia y durabilidad, según la instrucción para el hormigón estructural EHE. Propiedades mecánicas del hormigón en masa y armado.

Tema 71: Estructuras (acero, hormigón armado y forjados). Criterios de diseño, cálculo, construcción, control, valoración y mantenimiento.

Tema 72: Cubiertas, fachadas, instalaciones y revestimientos de edificios. Criterios de diseño, cálculo, construcción, control, valoración y mantenimiento.

Tema 73: Patología de cimentaciones, estructuras de hormigón armado y estructuras metálicas.

Tema 74: Patología de las instalaciones. Patología de los revestimientos y acabados. Patología de los cerramientos. Grupo III.

Tema 75: Ley 39/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Competencias y responsabilidades entre los diferentes participantes en la construcción de una obra de edificación. La responsabilidad decenal.

Tema 76: La ley 3/2004 de la generalidad, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación. El proceso de edificación. Autorizaciones Administrativas. La licencia municipal de ocupación.

Tema 77: La Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la Vivienda de la Comunidad Valenciana.

Tema 78: La rehabilitación de edificios. Legislación vigente. Decreto 76/2007 de 18 de mayo del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Rehabilitación de Edificios y Viviendas. Financiación. Subvenciones.

Tema 79: Normas generales y régimen de las carreteras. Régimen estatal y autonómico. Concurrencia de competencias con los Ayuntamientos. Carreteras municipales. Autovías. Travesías y redes arteriales de poblaciones. Ley 3/1995 de Vías Pecuarias

Tema 80: El Patrimonio Histórico-Artístico. Legislación protectora nacional y autonómica sobre conservación de edificios y recintos históricos-artísticos. Urbanismo y Patrimonio Cultural en la Comunidad Valenciana.

Tema 81: Obligaciones municipales sobre Policía Sanitaria Mortuoria. Condiciones de construcción de las obras en cementerios. Administración.

Tema 82: Proyectos y anteproyectos de obras en la Ley de Contratos del Sector Público. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Supervisión de proyectos.

Tema 83: El contrato de obra, clasificación de las obras. Preparación del expediente de contratación: aprobación técnica del proyecto, replanteo de la obra, licencia municipal de obra, pliego de cláusulas administrativas particulares, instrucción del expediente y aprobación del gasto.

Tema 84: Procedimiento, formas de adjudicación y formalización del contrato de obras.

Tema 85: Ejecución de la obra: iniciación y desarrollo. Funciones de la Dirección de Obra, comprobación del replanteo, programa de trabajo, obligaciones de la contrata, certificaciones de obra y abonos a cuenta, revisión de precios.

Tema 86: Organización de una obra. Diagramas de Gantt. Técnicas de mallas. Cálculo de mallas. Análisis de tiempos. Sistemas CPM y Pert. Programación, seguimiento y gestión de una obra. Los recursos humanos y físicos.

Tema 87: Incidencias, modificación y resolución del contrato de obras. Modificaciones del Proyecto. Proyecto Complementario. Recepción, liquidación y garantía de las obras.

Tema 88: La contratación de gestión de los servicios públicos. Modalidades de Contratación. Normas reguladoras. Formas de adjudicación.

Tema 89: El contrato de suministro. Características. Normas reguladoras. Actuaciones Administrativas. Formas de adjudicación.

Tema 90: Clasificación y Registro de empresas. Categoría de los contratos. Límite máximo de contratación. Registro de contratos.

Tema 91: Legislación autonómica de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Tema 92: Legislación autonómica de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos..

Tema 93: Ley 9/2006, de 28 de abril sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente. Ley Impacto Ambiental Valenciana.

Tema 94: El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Aspe. Aspectos fundamentales.

Tema 95: El Plan Especial de Protección del Paisaje y del Medio Natural de Aspe.

Tema 96: Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica y Vibraciones.

Tema 97: Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas. Ordenanza reguladora de la instalación de vallas publicitarias en el término municipal de Aspe.

Los Temas, 94 a 97 serán facilitados por esta Corporación a través de la Web Municipal.»

Aspe, a 20 de enero de 2012

EL ALCALDE

Fdo.: Manuel Díez Díez

1202084

AYUNTAMIENTO DE BENILLOBA

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de Enero de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Benilloba, 07 de Febrero de 2012.

La Alcaldesa, M^a Fernanda Sanz Biosca.

1202739

AYUNTAMIENTO DE BENISSA

EDICTO

Desconociendo el paradero actual de los interesados que se reseña a los efectos de notificación o intentada esta sin que se haya podido practicar la misma, se les notifica conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se ha dictado Decreto de esta Alcaldía para cada uno de ellos individualmente cuyo texto se transcribe, por la realización de obras ejecutadas sin licencia o sin ajustarse a ella.

Procedimiento sancionador por infracción de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana.

ES nº 58/ 2010

Actividad Urbanística: ejecución de obras sin licencia municipal.

Responsables: Sabine Laube.

Emplazamiento: Pda. Pinos, 7-a, parcela 32, polígono 59. DECRETO

En la villa de Benissa, a 28 de diciembre de 2.011.

Atendido que este Ayuntamiento ha tenido conocimiento de la existencia de determinados hechos que pudieran ser constitutivos de infracción urbanística tipificada en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

Vistas las actuaciones previas realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artº 12 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

En uso de la competencia atribuida para la iniciación del procedimiento sancionador,

RESUELVO

1º. Iniciar procedimiento sancionador contra las personas, por lo hechos y en los términos siguientes:

Persona responsable: Sabine Laube.

Hechos que motivan la incoación del procedimiento:

- Reinstalación una hoja de puerta abatible, de 1,50 m longitud y 1,50 m altura, a menos de 4 m del eje de la senda pública existente.

- Desmontaje y posterior colocación en linde de parcela con senda pública de un tramo de vallado, a menos de 4 m del eje de la senda, de 24 m2.

Preceptos infringidos: Artículos 191.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana. Incumplen el régimen de usos autorizable en el «Cuadro 2» del «Anexo 1» de las Normas Urbanísticas del PGO-03. Artículo 100.2.f del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 de 19 de mayo del Consell. Las vallas instaladas incumplen la Ordenanza Reguladora de las Condiciones Estéticas de edificaciones emplazadas en el Suelo No urbanizable, por no contar con setos o cipreses.

Clasificación de la infracción: Grave.

Posible sanción aplicable: de conformidad con lo establecido en el artº 249 de la LUV, se impondrá multa del 25 al 50 por ciento del valor de la obra ilegal ejecutada, que según el informe técnico emitido es la siguiente:

1. Instalación vallado 24 m2 x 12 €/m2 288,00 €

2. Instalación puerta 2,35 m2 x 82 €/m2 184,50 €

3. Gastos generales 13 % 61,42 €

Total 533,92 €

La multa no podrá ser inferior a 600 euros.

Procedimiento sancionador por infracción de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana.

ES nº 55/ 2010

Actividad Urbanística: ejecución de obras sin licencia municipal.

Responsables: Richard George (promotor).

Anthony Poole (constructor)

Sergio Tomás Simó (técnico director)

Emplazamiento: Fanadix, 25, C/ Alfals nº 8.

DECRETO

En la villa de Benissa, a 28 de diciembre de 2.011.

Atendido que este Ayuntamiento ha tenido conocimiento de la existencia de determinados hechos que pudieran ser constitutivos de infracción urbanística tipificada en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

Vistas las actuaciones previas realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artº 12 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

En uso de la competencia atribuida para la iniciación del procedimiento sancionador,

RESUELVO

1º. Iniciar procedimiento sancionador contra las personas, por lo hechos y en los términos siguientes:

Persona responsable: Richard George .

Anthony Poole (constructor)

Sergio Tomás Simó (técnico director)

Hechos que motivan la incoación del procedimiento: ejecución de barbacoa- trastero, con superficie construida de 22,13 m2 y terraza descubierta de 193 m2.

Preceptos infringidos: Artículos 191.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

Clasificación de la infracción: Leve.

posible sanción aplicable: de conformidad con lo establecido en el artº 252 de la LUV, se impondrá multa del 2 al 6 por ciento del valor de la obra ilegal ejecutada, que según el informe técnico emitido es la siguiente:

1. Barbacoa – trastero 22,13 m2 x 273 €/m2 6.041,49 €

2. Terraza 193 m2 x 24 €/m2 4.632,00 €

3. Gastos generales 13% 1.387,55 €

Total 12.061,04 €

La multa no podrá ser inferior a 300 euros.

Procedimiento sancionador por infracción de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana.

ES nº 54/ 2010

Actividad Urbanística: ejecución de obras sin licencia municipal.

Responsables: Sabine y Wolfram Laube.

Emplazamiento: Pda. Pinos, 22-b, parcela 33, polígono 56.

DECRETO

En la villa de Benissa, a 28 de diciembre de 2.011.

Atendido que este Ayuntamiento ha tenido conocimiento de la existencia de determinados hechos que pudieran ser constitutivos de infracción urbanística tipificada en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

Vistas las actuaciones previas realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artº 12 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

En uso de la competencia atribuida para la iniciación del procedimiento sancionador,

RESUELVO

1º. Iniciar procedimiento sancionador contra las personas, por lo hechos y en los términos siguientes:

Persona responsable: Sabine y Wolfram Laube.

Hechos que motivan la incoación del procedimiento:

- Ejecución de cobertizo de 27,45 m2, construido de madera y cubierta de chapa metálica.

- Cobertizo de 60 m2 de madera y cubierta de chapa metálica.

- Instalación de depósito prefabricado sobre el terreno de 4,90 m2 de superficie y paredes sin revestir, situado a 0,60 m del límite del asfalto del camino público existente.

- Instalación de vallado metálico en varios tramos que totalizan 255 m2, retranqueada mas de 4 m del vial público, sin cipreses ni arbustos.

- Pavimento de varias zonas de 70 m2 de superficie.

- Contenedor prefabricado metálico de 12 m2.

Emplazadas en Pda. Pinos, 22-b, parcela 33, polígono 56.

Preceptos infringidos: Artículos 191.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística

Valenciana. Art1 20 de la Ley 10/2004 de 9 de diciembre de la Generalitat, de Suelo No Urbanizable. Los cobertizos incumplen los parámetros edificatorios incluidos en el «Cuadro 2» del «Anexo 1», en aplicación del artº 82.1, así como el artº 84 de las Normas Urbanísticas del PGO-03. Ordenanza Reguladora de las Condiciones Estéticas en edificaciones emplazadas en el suelo no urbanizable.

Clasificación de la infracción: Grave.

posible sanción aplicable: de conformidad con lo establecido en el artº 249 de la LUV, se impondrá multa del 25 al 50 por ciento del valor de la obra ilegal ejecutada, que según el informe técnico emitido es la siguiente:

1. Cobertizo 27,45 m2 x 280 €/m2 7.686,00 €

2. Cobertizo 60 m2 x 280 €/m2 16.800,00 €

3. Depósito 4,94 m2 x 39 €/m2 192,66 €

4. Vallado metálico 255 m2 x 12 €/m2 3.060,00 €

5. Pavimentado 36 m2 x 26 €/m2 936,00 €

6. Contenedor 12 m2 x 280 €/m2 3.360,00 €

7. Gastos generales 13% 4.164,50 €

Total 36.199,16 €

Procedimiento sancionador por infracción de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana.

ES nº 48/ 2010

Actividad Urbanística: ejecución de obras sin licencia municipal.

Responsables: Sergey Galenkin, promotor.

Sebmal, S.L.U., constructor.

Emplazamiento: Pda. Pedramala, B-42.

DECRETO

En la villa de Benissa, a 27 de octubre de 2.011.

Atendido que este Ayuntamiento ha tenido conocimiento de la existencia de determinados hechos que pudieran ser constitutivos de infracción urbanística tipificada en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

Vistas las actuaciones previas realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artº 12 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

En uso de la competencia atribuida para la iniciación del procedimiento sancionador,

RESUELVO

1º. Iniciar procedimiento sancionador contra las personas, por lo hechos y en los términos siguientes:

Persona responsable: Sergey Galenkin, promotor.

Sebmal, S.L.U., constructor.

Hechos que motivan la incoación del procedimiento: construcción de piscina empotrada de 16x4 m y caseta de motor situada a 0,50 m del linde del vecino.

Preceptos infringidos: Artículos 191.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana. Incumple artículo 71 sobre régimen urbanístico y obras autorizables de las Normas Urbanísticas del PGO-03.

Clasificación de la infracción: Grave.

posible sanción aplicable: de conformidad con lo establecido en el artº 249 de la LUV, se impondrá multa del 25 al 50 por ciento del valor de la obra ilegal ejecutada, que según el informe técnico emitido es la siguiente:

1. Piscina 16 x 4 (64 m2) x 274 €/m2 17.536,00 €

2. gastos generales 13% 2.279,68 €

Total 19.815,68 €

Procedimiento sancionador por infracción de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana.

ES nº 46/ 2010

Actividad Urbanística: ejecución de obras sin licencia municipal.

Responsables: William John Stewart.

Emplazamiento: Urb. San Jaime, C-43, Avda. San Jaime nº 18.

DECRETO

En la villa de Benissa, a 13 de octubre de 2.011.

Atendido que este Ayuntamiento ha tenido conocimiento de la existencia de determinados hechos que pudieran ser constitutivos de infracción urbanística tipificada en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

Vistas las actuaciones previas realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artº 12 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

En uso de la competencia atribuida para la iniciación del procedimiento sancionador,

RESUELVO

1º. Iniciar procedimiento sancionador contra las personas, por lo hechos y en los términos siguientes:

Persona responsable: William John Stewart.

Hechos que motivan la incoación del procedimiento: construcción de garaje de unos 72 m2 adosado a la edificación principal y situado a 2'50 m del linde de la calle.

Preceptos infringidos: Artículos 191.1 de la Ley 16/ 2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana. Incumple los parámetros de ordenación pormenorizada incluido en el «Cuadro 1» del «Anexo 1», en aplicación del artículo 59.2 de las Normas Urbanísticas del PGO-03.

Clasificación de la infracción: Grave.

posible sanción aplicable: de conformidad con lo establecido en el artº 249 de la LUV, se impondrá multa del 25 al 50 por ciento del valor de la obra ilegal ejecutada, que según el informe técnico emitido es la siguiente:

1. Garaje 72 m2 x 355,60 €/m2 25.603,20 €

2. Gastos generales 13% 3.328,41 €

Total 28.931,61 €

Procedimiento sancionador por infracción de la Ley 16/ 2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana.

ES nº 44/ 2010

Actividad Urbanística: ejecución de obras sin licencia municipal.

Responsables: Cecil Johan Beelasnijeder.

Emplazamiento: Pda. Casamia, 13-b, polígono 47, parcela nº 195.

DECRETO

En la villa de Benissa, a 13 de octubre de 2.011.

Atendido que este Ayuntamiento ha tenido conocimiento de la existencia de determinados hechos que pudieran ser constitutivos de infracción urbanística tipificada en la Ley 16/ 2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

Vistas las actuaciones previas realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artº 12 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

En uso de la competencia atribuida para la iniciación del procedimiento sancionador,

RESUELVO

1º. Iniciar procedimiento sancionador contra las personas, por lo hechos y en los términos siguientes:

Persona responsable: Cecil Johan Beelasnijeder.

Hechos que motivan la incoación del procedimiento:

- Ampliación de vivienda unifamiliar existente de 6'90 m2 de superficie ocupada.

- Ampliación en el frente principal de la vivienda de 24'88 m2 de superficie ocupada.

- Ejecución de terraza de 25 m2 con terminación superficial de lámina sintética de césped.

- Barbacoa descubierta separada de la edificación principal con superficie de 2 m2.

- Ejecución de 2 casetas auxiliares para caldera y botella de gas, separadas de la edificación principal, con superficie total aproximada de 2'30 m2 y altura media de 1'90 m.

Preceptos infringidos: Artículos 191.1 de la Ley 16/ 2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana. Incumple la Ordenanza Reguladora de las Condiciones Estéticas en edificaciones emplazadas en el Suelo No urbanizable.

Clasificación de la infracción: Grave.

posible sanción aplicable: de conformidad con lo establecido en el artº 249 de la LUV, se impondrá multa del 25 al 50 por ciento del valor de la obra ilegal ejecutada, que según el informe técnico emitido es la siguiente:

1. Ampliación uso de vivienda 6'28 m2 x 508 €/m2 3.190,24 €

2. Ampliación uso de porche 25'50 m2 x 254 €/m2 6.477,00 €

3. Terraza 25 m2 x 24 €/m2 600,00 €

4. Barbacoa 2 m2 x 273 €/m2 546,00 €

5. 2 castas + caldera 2,30 m2 x 280 €/m2 644,00 €

6. Gastos generales 13% 1.489,44 €

Total 12.946,68 €

Procedimiento sancionador por infracción de la Ley 16/ 2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana.

ES nº 34/ 2010

Actividad Urbanística: ejecución de obras sin licencia municipal.

Responsables: Juan y Vte. Llopis, S.L., promotor y constructor.

Pedro Paniagua Buigues, técnico director.

Emplazamiento: Urb. Finca Paquero, 43, C/ Baladre nº 7. DECRETO

En la villa de Benissa, a 11 de octubre de 2.011.

Atendido que este Ayuntamiento ha tenido conocimiento de la existencia de determinados hechos que pudieran ser constitutivos de infracción urbanística tipificada en la Ley 16/ 2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

Vistas las actuaciones previas realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artº 12 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

En uso de la competencia atribuida para la iniciación del procedimiento sancionador,

RESUELVO

1º. Iniciar procedimiento sancionador contra las personas, por lo hechos y en los términos siguientes:

Persona responsable: Juan y Vte. Llopis, S.L., promotor y constructor.

Pedro Paniagua Buigues, técnico director.

Hechos que motivan la incoación del procedimiento: construcción de ampliación de vivienda unifamiliar aislada con uso de porche, de 8 m2 de superficie.

Preceptos infringidos: Artículos 191.1 de la Ley 16/ 2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

Clasificación de la infracción: Leve.

posible sanción aplicable: de conformidad con lo establecido en el artº 252 de la LUV, se impondrá multa del 2 al 6 por ciento del valor de la obra ilegal ejecutada, que según el informe técnico emitido es la siguiente:

1. Porche 8 m2 x 254 €/m2 2.032,00 €

2. Gastos generales 13% 264,16 €

Total 2.296,16 €

La multa no podrá ser inferior a 300 euros.

2º. Nombrar como Instructor del procedimiento a Mª Cruz Fernández Sánchez, Arquitecto Técnico Municipal, y como Secretaria a Rosario Gimeno Escoda, Administrativa adscrita al Departamento de Urbanismo, a quienes se comunicará la iniciación del procedimiento con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Los interesados pueden recusar ambas designaciones en los términos y casos previstos en el artº 29 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º. El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 253 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana; 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y 21.1, letra n), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4º. Los presuntos responsables, de conformidad con lo dispuesto por el artº 8 del Real Decreto 1398/1993, pueden reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el procedimiento con la imposición de la sanción

que proceda o, cuando esta tenga carácter pecuniario, el pago voluntario, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes.

5º. Que se comunique la presente al denunciante, a los inculcados y demás interesados en el procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 13.2 del Real Decreto 1398/1993, los cuales tienen derecho a conocer el estado de tramitación del procedimiento y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo, así como, con anterioridad al trámite de audiencia, a formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artº 3 del citado Real Decreto 1398/1993, los interesados dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse; si bien, se advierte que de no formular alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución del expediente, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mencionado Real Decreto 1398/1993 y a falta de determinar el importe de la sanción.

6º. Comunicar esta resolución al instructor, dándole traslado de cuantas actuaciones se han practicado al respecto.

BENISSA, 07 de febrero de 2012
El Concejal Delegado de Urbanismo
Arturo Poquet Ribes

1202729

AYUNTAMIENTO DE CALP

EDICTO

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE CALP POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS MUNICIPALES. Exp.: SUM 01/2012

Obras: Suministro combustible para vehículos municipales.
Financiación: Municipal.

Presupuesto Global de Licitación: 123.983,05 Euros (IVA excluido)

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Aprobado expediente de contratación por Decreto de Concejal de Contratación nº 2012/00128 de fecha 26 de enero de 2012, fijándose como forma de adjudicación la oferta más ventajosa en procedimiento negociado con publicidad.

Garantía Provisional: No se requiere.

Presentación de ofertas: Secretaria municipal, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el mismo coincida en sábado, en cuyo caso se prorrogará al primer día hábil. (Consultar fecha en www.ajcalp.es)

Apertura de las ofertas: En la Casa Consistorial, a la hora indicada en el Perfil del Contratante, que se anunciará con cinco días de antelación.

Gastos de anuncios: A cargo del contratista.

Calp, a 30 de enero de 2012

EL ALCALDE

Fdo.: César Sánchez Pérez.

1202313

AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO

ANUNCIO

Asunto: Notificación Expediente Sancionador por infracción Urbanística. Inicio. Expediente 123-85/2009.

Intentada la notificación por correo de Expediente Sancionador por Infracción Urbanística. Inicio Expediente 123-85/2009, a D. Vicente Medina González, E.R.: Mª. Dolores

Chicoy Massa, en la calle Catedrático Eliseo Gómez Serrano, 14, Bung. 4, 03011 Alicante, y habiendo resultado infructuosa la misma (devolución por el servicio de correos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, por medio del presente se procede a notificar a/los interesados, lo siguiente:

«Con fecha 2 de diciembre de 2011 por el Concejal de Territorio y Vivienda, se ha dictado resolución número 3198-11, del siguiente tenor literal:

«Asunto: URBANISMO-DISCIPLINA. EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA. Nº 123-85/2009 . INICIO.

Por decreto de fecha 1 de febrero de 2010 y número de resolución 233-10, se resuelve expediente de restitución de la legalidad urbanística, por la realización de obras consistentes en « Construcción de habitáculo anejo a vivienda », en la C/ Bélgica nº33 de El Campello.

En el expediente consta escrito de la Jefatura del Servicio de Administración de Puertos y Costas (RGE 7830, de 1 de Junio de 2009), informe jurídico del Jefe de Servicio de Disciplina Urbanística de calificación de la infracción de fecha 26 de Enero de 2010, Resolución del Director General de Puertos, Aeropuertos y costas de 30 de marzo de 2010, notificado el 15 de abril del mismo año de los que resulta que, por Dª María Dolores Chicoy Massa, se han realizado, sin la correspondiente licencia municipal de obras, obras consistentes en « Construcción de habitáculo anejo a vivienda », en la C/ Bélgica nº33 de El Campello. Asimismo consta en el expediente informe de valoración del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 27 de octubre de 2011 por importe de 9.879,79 € (Presupuesto de Ejecución Material).

Las obras realizadas son calificadas en los informes referidos en el apartado anterior, como constitutivas de una vulneración de la legalidad urbanística siendo una infracción grave e ilegalizable.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 232 a 255, todos ellos de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre de la Generalitat Valenciana, Ley Urbanística Valenciana, y los artículos del 534 al 541 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana, de conformidad con las facultades que me han sido delegadas, en virtud de decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 1729-11 de 27 de junio de 2011, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Iniciar expediente sancionador por Infracción Urbanística frente a Dª María Dolores Chicoy Massa por la realización de obras consistentes en « Construcción de habitáculo anejo a vivienda », en la C/ Bélgica nº33 de El Campello.

Las obras realizadas son calificadas, como constitutivas de una vulneración de la legalidad urbanística siendo una infracción grave e ilegalizable.

Sanción propuesta multa por importe de 4.939,89 € correspondiente al 50% del valor de la obra ilegalmente ejecutada y cuyo Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de 9.879,79 € según informe del Arquitecto técnico Municipal de fecha 27 de octubre de 2011 (art. 249 de la LUV).

SEGUNDO.- Nombrar a D. Raimundo Panea Abad, Jefe de Servicio de Disciplina Urbanística, como Instructor de este procedimiento sancionador. Dª María Dolores Chicoy Massa, podrá en su caso, proceder a la recusación del nombrado Instructor, según lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Indicar que el órgano competente para resolver el presente expediente es el Alcalde, según lo establecido en el artículo 253, de la Ley Urbanística Valenciana.

CUARTO.- Advertir a los presuntos responsables que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del citado Real Decreto 1398/93, se pueden reconocer voluntariamente su responsabilidad, o verificar el pago voluntario de las multas

en cualquier momento anterior a la resolución, resolviéndose el procedimiento sancionador, sin perjuicio de las acciones que procedan en orden a la restauración del orden urbanístico vulnerado, y de la posibilidad de interponer por los interesados los recursos procedentes.

QUINTO.- De acuerdo con el art 3.2. del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, CONCEDER a los interesados un plazo de 15 DIAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, para que aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y en su caso PROPONGAN PRUEBAS, concretando los medios de que pretenden valerse.

SEXTO.- ADVERTIR a los interesados de que en caso de no formular alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, dentro del plazo indicado de los 15 DIAS, la presente RESOLUCION, de acuerdo con lo dispuesto en el art 18 y 19 del RD 1398/1993 de 4 de agosto, podrá ser considerada como PROPUESTA DE RESOLUCION.

SEPTIMO.- La presente resolución, se comunicará al Registro de la Propiedad de El Campello a tenor de lo establecido en el artículo 525 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana para su publicidad y la práctica de los asientos que procedan conforme a la legislación hipotecaria.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente resolución a D^a María Dolores Chicoy Massa y a los interesados en este procedimiento.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos. El Campello a 9 de Enero de 2012, El Jefe de Servicio de Disciplina Urbanística, Fdo. Raimundo Panea Abad.»

El Campello, 6 de febrero de 2012

El Alcalde-Presidente

Fdo. Juan Jose Berenguer Alcobendas.

1202662

ANUNCIO

Asunto: Notificación Expediente Sancionador por Infracción Urbanística. Resolución. Expediente 123-155/2007.

Intentada la notificación por correo de Expediente Sancionador por Infracción Urbanística. Resolución. Expediente 123-155/2007, a D^a. Josefina Sánchez López y D. Olaf Sirbe, en la calle Pla del Amerador, 8, villa 16, 03630 El Campello, y habiendo resultado infructuosa la misma (devolución por el servicio de correos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, por medio del presente se procede a notificar a/los interesados, lo siguiente:

«Por el Concejal de Territorio y Vivienda, con fecha 8 de noviembre de 2011 y número de resolución 2931-11, se ha dictado el siguiente:

«DECRETO

Asunto: URBANISMO-DISCIPLINA. EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA. Nº 123-155/2007 . RESOLUCIÓN

Dada cuenta del recurso de reposición presentado contra el Decreto nº 833-11, de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística de fecha 18 de marzo de 2011, recaído en el expediente número 123-155/2007, incoado a Doña Josefina Sánchez León y Don Olaf Syrbe, por la realización de las obras consistentes en: « Ampliación de vivienda en planta baja, aumentando edificabilidad y volumen sin guardar retranqueos a lindes « en la Urb. Alkabir, villa 16 de El Campello.

Teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes

En el expediente se han producido las siguientes actuaciones:

1.- Decreto de resolución de restitución de la legalidad urbanística número 1193-10, de fecha 20 de abril de 2010 .

2.- Decreto de inicio de expediente sancionador número 3132-10, de fecha 25 de octubre de 2010, notificado el 3 de noviembre de 2010.

3.- Que con fecha 14 de mayo se presenta por doña Josefina Sánchez López, valoración contradictoria de las obras objeto del expediente por importe de 1.100,00 €. Constando informe de la inspectora de obras de fecha 22 de febrero de 2010 en el que ratifica la valoración de 6.310,00€ señalada en su informe de 18 de julio de 2007.

4.- que con fecha 14 de diciembre de 2010, se formula Propuesta, no constando se hayan presentado alegaciones a la misma.

5.- Decreto nº 833-11, de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística de fecha 30 de marzo de 2011 notificado el 12 de abril de 2011.

6.- Que con fecha 15 de abril de 2011, el particular presenta recurso de reposición en solicitud « de revisión tanto de la calificación de la infracción como de la valoración de las misma».

7.- Que por el Jefe de Servicio de Disciplina Urbanística, con fecha 7 de noviembre de 2011, se ha emitido informe del siguiente tenor literal:

« INFORME EXPTE 123-155/2007

En relación con el expediente de referencia, y visto el recurso de reposición presentado por Doña Josefina Sánchez López de fecha 15-04-2011 con Rge nº 5341 por esta Jefatura de Servicio se informa:

1.- Que según informe técnico de fecha 27 de octubre de 2011 el coste de la ejecución material de las obras es de 1125,00 euros, 25 euros,as que la valoración aportada de parte por la recurrente.

2.- Que a la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos municipales y que obran en el expediente las obras ejecutadas constituyen una infracción grave e ilegalizable, por suponer aumento de la edificabilidad permitida.

A la vista de ello se propone desestimar el recurso y en la misma resolución dictar nueva resolución con la valoración indicada por los Técnicos Municipales

8.- Que las citadas obras según los informes obrantes en el expediente son ilegalizables, por ser incompatibles con el PGOU.

9.- Que según resulta probado, los inculpados han realizado las obras descritas sin licencia.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 232 a 255, todos ellos de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre de la Generalitat Valenciana, Ley Urbanística Valenciana, y los artículos del 534 al 541 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana, de conformidad con las facultades que me han sido delegadas, en virtud de decreto de la Alcaldía-Presidencia 1729-11, de 27 de junio de 2011, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición presentado por Doña Josefina Sánchez López contra el Decreto nº 833-11, de 30 de marzo de 2011, resolución de expediente sancionador por infracción urbanística, notificado el 12 de abril de 2011.

SEGUNDO.- Declarar cometida la infracción urbanística consistente en Ampliación de vivienda en planta baja, aumentando edificabilidad y volumen sin guardar retranqueos a lindes « en la Urb. Alkabir, villa 16 de El Campello, por ser incompatible con el PGOU, siendo la misma grave e ilegalizable.

TERCERO.- Imponer a Doña Josefina Sánchez León y Don Olaf Syrbe, en su calidad de promotor la sanción consistente en multa por importe de 562,50 euros correspondientes al 50% del valor de la obra ilegalmente ejecutada y que asciende a la cantidad de 1.125,00 € (Presupuesto de ejecución material sin IVA), de conformidad con el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 27 de octubre de 2011.

CUARTO.- En cuanto a los plazos para efectuar el ingreso de las cantidades anteriormente reseñadas según lo dispuesto en el art. 62 de LGT 58/2003 de 17 de diciembre:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

QUINTO.- Las deudas se podrán aplazar ó fraccionar previa solicitud del obligado, cuando la situación económica le impida el pago en los plazos establecidos, según lo regulado en el artículo 65 de la Ley Tributaria.

SEXTO.- Lugar de pago en cualquiera de las entidades siguientes en las que tiene cuenta abierta el Ayuntamiento: BANCAJA, CAM, CAIXA, CAJA RURAL, BBVA, B SANTANDER, BANCO DE VALENCIA, CAJA MURCIA, BANCO GUIPUZCOANO, CAJA MADRID.

Ingreso en el que deberá constar obligatoriamente el nombre del deudor y el número de expediente que origina el pago.

SEPTIMO.- El vencimiento del plazo en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo de interés de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

OCTAVO.- Notificar la presente a los interesados.»

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso De reposición con carácter potestativa, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, EN EL PLAZO DE UN MES, o ser impugnado directamente en recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de este orden de Alicante o el de la circunscripción de su domicilio, si éste radicara fuera de la Provincia de Alicante, a su elección, EN EL PLAZO DE DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente. Ello de conformidad con lo establecido en los arts. 107 y 116 a 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 8.1.e) y 14.1 Segunda), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Campello, a 10 de noviembre de 2011, El Jefe Servicio Disciplina Urbanística, Fdo. Raimundo Panea Abad .»

El Campello, 6 de febrero de 2012

El Alcalde-Presidente

Fdo. Juan Jose Berenguer Alcobendas.

1202663

EDICTO

Intentada la notificación por correo y personalmente, y habiendo resultado infructuosa la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a «La Jaima SC» el oficio de subsanación de deficiencias de fecha 21/11/11 (R.G.S. 2011007807), del siguiente tenor:

«Asunto: Solicitud baja vado sito en C/ Sorolla nº 14.

En relación con su escrito de fecha 01/09/11 (R.G.E. 11635), en el que solicita la baja del vado sito en la C/ Sorolla nº 14, y visto el informe de la Inspección Municipal de obras de fecha de 16/11/11, le comunico que se han observado las siguientes deficiencias:

- Realizada visita de inspección en el lugar de referencia se ha podido comprobar que el vado tiene establecido un rebaje de acera y bordillo.

- Que el artículo 63 de la vigente Ordenanza de Circulación, establece que la revocación del vado por haber

desaparecido las causas o circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento, dará lugar a la obligación del titular de retirar la señalización y reparar el bordillo de la acera a su estado inicial.

- Por tanto se deberá condicionar la concesión de lo solicitado a la retirada del rebaje de acera y bordillo; para lo cual deberá solicitar la oportuna licencia de obras municipal.

De conformidad con lo establecido en el Artº. 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, modificada por Ley 4/1999, se le requiere para que, en un plazo de DIEZ DIAS, comunique a este Ayuntamiento la anulación del rebaje de acera y bordillo, con expresa advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el Artº. 42, y se procederá al archivo del expediente, ello sin perjuicio de cualquier otra actuación que al respecto pueda proceder.»

Este edicto tiene carácter de notificación expresa e individualizada al presunto responsable, ya que por distintas razones que obran en el expediente, intentada la notificación a aquella en su domicilio, ésta no se ha podido practicar, significándose al interesado que el expediente completo puede ser visionado en las Dependencias de este Ayuntamiento, Negociado de Dominio Público, C/ Alcalde Oncina Giner nº 7, en días laborables y horario de 10 a 14 horas.

El Campello, a 07 de febrero de 2012

El Alcalde

Fdo.: Juan Jose Berenguer Alcobendas

1202731

AYUNTAMIENTO DE CASTALLA

ANUNCIO

Se publica el presente Anuncio por no haberse podido notificar en persona por ser desconocidos, a la Reunión que se celebrará el próximo día 27 de Febrero de 2012, a las 17,30 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento, para tratar asuntos relacionados con la «Ruina de las edificaciones situadas en la manzana delimitada por las calles Trinquete, Plaza San Antonio, Plaza Santo Tomás y Calle Contador del Casco Histórico de Castalla», Expte. RU-001-2009, en cuyo ámbito constan como propietarios de bienes o derechos.

FINCA Nº 5

Situación: C/. TRINQUETE Nº 6

Ref. Catastral: 2948813YH0724N0001RY

Superficie parcela: 33,00 m² superficie construida catastro: 63,00 m²

FINCA Nº 8

Situación: C/. TRINQUETE Nº 12

Ref. Catastral: 2948816YH0724N0001IY

Superficie parcela: 20,00 m² superficie construida catastro: 40,00 m²

FINCA Nº 14

Situación: PLAZA SANTO TOMÁS Nº 4

Ref. Catastral: 2948806YH0724N0001FY

Superficie parcela: 76,00 m² superficie construida catastro: 228,00 m²

FINCA Nº 16

Situación: PLAZA SANTO TOMÁS Nº 2

Ref. Catastral: 2948808YH0724N0001OY

Superficie parcela: 24,00 m² superficie construida catastro: 72,00 m²

FINCA Nº 17

Situación: PLAZA SANTO TOMÁS Nº 1

Ref. Catastral: 2948809YH0724N0001KY

Superficie parcela: 30,00 m² superficie construida catastro: 90,00 m²

Castalla, 30 de Enero de 2012

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Maite Gimeno Piña

1202699

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los interesados a continuación relacionados que con fecha 03/02/2012 se dictó Decreto de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

«En aplicación del art. 16.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, que establece que la inscripción en el Padrón Municipal de los Extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado.

Siguiendo las instrucciones técnicas dictadas por Resolución de 28/04/2005 de la Presidenta del INE y del Director General de Cooperación Local, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la caducidad de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los vecinos relacionados a continuación, y consiguientemente, la baja de dichas inscripciones en el mismo.

RELACION DE VECINOS AFECTADOS POR LA CADUCIDAD Y BAJA

(Se han excluido de la relación los que, con posterioridad a los intentos de notificación, han tramitado su renovación)

APELLIDOS Y NOMBRE	A.NAC	DOMICILIO	NACIONALIDAD	F.CADUC
ALI MOHAMED ALI, MARIEM	1978	SANT FRANCESC	28 ARGELIA	15/12/2011
BOSHNYAK, ANTON	2009	MADRID	5 UCRANIA	11/12/2011
DAVALOS RODAS, EMILIA	1956	OSCAR ESPLA	11 PARAGUAY	10/12/2011
EL GARN EP HAJJAJ, CHAIBIA	1969	SERRANO	6 MARRUECOS	16/12/2011
EL GOURARI, JAMAL	1981	PERU	6 MARRUECOS	04/12/2011
HANJAJ, SALAH EDDINE	2000	SERRANO	6 MARRUECOS	16/12/2011
HANJAJ EL GARN, FATIMA AZZAHRA	2007	SERRANO	6 MARRUECOS	16/12/2011
HARRATI, SALAH EDDINE	1978	SANT VICENT FERRER	37 MARRUECOS	01/12/2011
HIAR BOUMHADI, NASSIMA	2009	SANT TOMAS	16 MARRUECOS	17/12/2011
EL JADI, AHMED	1972	CASTELLO	4 MARRUECOS	21/12/2011
JARA DE PONSECA, ELISA	1987	CREVILLENTINS ABSENTS	4 PARAGUAY	14/12/2011
KOULALI, AYOUB	2003	RONDA SUD	14 MARRUECOS	09/12/2011
KOULALI, MOHAMMED	2003	RONDA SUD	14 MARRUECOS	09/12/2011
LAHJAJI EP KOULALI, LOUENNA	1983	RONDA SUD	14 MARRUECOS	09/12/2011
MRARA, ABDESSAMAD	1969	RET EN JAUME I	5 MARRUECOS	11/12/2011
MELENCHUK, IRYNA	1982	MADRID	5 UCRANIA	11/12/2011
MOTAHIR, BOUCHTA	1977	SANTISSIMA TRINITAT	51 MARRUECOS	17/12/2011
MOYOLEMA SALEMA, KAREN MICHELLE	2002	LLUIS VIVES	43 ECUADOR	02/12/2011
SALLEMA CRIOLLO, MARIBEL	1970	LLUIS VIVES	43 ECUADOR	02/12/2011
ZAHAR, AHMED	1970	BOQUERA CALVARI	139 MARRUECOS	23/12/2011

SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a los interesados, de acuerdo con los trámites exigidos por el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

TERCERO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

CUARTO: La fecha de la baja de las inscripciones en el Padrón coincidirá con la de la notificación efectuada o, cuando ésta no hubiera sido posible, desde la fecha de la publicación de la presente Resolución, a no ser que en un momento anterior el interesado solicitara expresamente su renovación en la oficina padronal.»

Lo que se notifica mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano del que emana la presente resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Elche o el de la circunscripción donde tenga Ud. el domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses contados de la misma forma, sin que tales recursos suspendan la ejecución de la resolución y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Crevillent, 8 de febrero de 2012

EL ALCALDE

1202740

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los interesados a continuación relacionados que con fecha 03/02/2012 se dictó Decreto de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

«En aplicación del art. 16.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, que establece que la inscripción en el Padrón Municipal de los Extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado.

Siguiendo las instrucciones técnicas dictadas por Resolución de 28/04/2005 de la Presidenta del INE y del Director General de Cooperación Local, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la caducidad de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los vecinos relacionados a continuación, y consiguientemente, la baja de dichas inscripciones en el mismo.

RELACION DE VECINOS AFECTADOS POR LA CADUCIDAD Y BAJA

(Se han excluido de la relación los que, con posterioridad a los intentos de notificación, han tramitado su renovación)

APELLIDOS Y NOMBRE	A.NAC	DOMICILIO	NACIONALIDAD	F.CADUC
AHRID, HICHAM	1975	PURISIMA	7 MARRUECOS	27/01/2012
CARABALI RAMIREZ, MARTHA CECILIA	1979	PRIMER DE MAIG	4 COLOMBIA	28/01/2012
CARABALI RAMIREZ, VALERIA	2000	PRIMER DE MAIG	4 COLOMBIA	28/01/2012
ERRAPI EP HALOUAY, EL BATOUL	1965	CASTELLO	4 MARRUECOS	22/01/2012
FEZRAOUI, ECH-CHEKRI	1984	SANT VICENT FERRER	38 MARRUECOS	20/01/2012
FIKRY, SALAHEDDINE	1987	XIQUET	20 MARRUECOS	12/01/2012
GARBLOJA, MUSTAPHA	1980	BLX	2 MARRUECOS	14/01/2012
GONG, YONGZHOU	1972	MEDITERRANI	5 CHINA	22/01/2012
HALOUAY, EL MUSTAPHA	1989	SANT VICENT FERRER	34 MARRUECOS	25/01/2012
HE, LISHEG	1987	PINTOR VELAZQUEZ	34 CHINA	13/01/2012
EL MAGHROUDI, ABDELAZIZ	1966	MOLINS	39 MARRUECOS	14/01/2012
OBADA, MUSTAPHA	1987	SANT SEBASTIA	37 MARRUECOS	12/01/2012
OSPINA MOLINA, PAOLA ANDREA	1986	LLAURADOR (EL)	6 COLOMBIA	04/01/2012
PACA DE PAULA, ISAAC	2008	SANTISSIMA TRINITAT	92 BRASIL	26/01/2012
EL QARQOUB, HASSAN	1976	RONDA SUD	18 MARRUECOS	11/01/2012
TARBAA, YOUNES	1980	PINTOR VELAZQUEZ	35 MARRUECOS	29/01/2012
TAMAYO MAYOR, MAYRA ALEJANDRA	1995	OSCAR ESPLA	5 COLOMBIA	11/01/2012

SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a los interesados, de acuerdo con los trámites exigidos por el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

TERCERO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

CUARTO: La fecha de la baja de las inscripciones en el Padrón coincidirá con la de la notificación efectuada o, cuando ésta no hubiera sido posible, desde la fecha de la publicación de la presente Resolución, a no ser que en un momento anterior el interesado solicitara expresamente su renovación en la oficina padronal.»

Lo que se notifica mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano del que emana la presente resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Elche o el de la circunscripción donde tenga Ud. el domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses contados de la misma forma, sin que tales recursos suspendan la ejecución de la resolución y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Crevillent, 8 de febrero de 2012

EL ALCALDE

1202743

AYUNTAMIENTO DE DOLORES**EDICTO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2012, aprobó el Padrón Fiscal del Servicio de Agua Potable, Saneamiento, Cuota de Servicio, Canon de Contador, Tasa de Basuras, Vados, Letreros y Canon de Inversiones y Canon de la Generalitat Valenciana, correspondiente al cuarto trimestre de 2011. Se expone al público, en la Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para examen y reclamación por parte de los interesados.

Los recursos que proceden son: recursos de reposición en un plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de la finalización del periodo de exposición pública, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, como previo al Contencioso Administrativo (Art. 14.2.c del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

El periodo de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes al presente padrón será de dos meses (Art. 62.3, párrafo segundo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre), a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública. El pago en periodo voluntario de los recibos podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria, o podrá solicitarse el documento de pago en las oficinas de la empresa concesionaria del servicio, sitas en la Plaza de España Nº1. Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando los recargos correspondientes, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dolores, 02 de febrero de 2012.

El Alcalde,

Gabriel Gascón Abadía.

1202700

AYUNTAMIENTO DE ELDA**EDICTO**

La Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Elda,

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día tres de febrero de 2.012, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificaciones de crédito número 3/2.012 por créditos extraordinarios.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los arts. 20.1 y 38.2 del RD 500/1.990 de 20 de Abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención General de esta Entidad Local, se expone al público los expedientes de referencia.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno. Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados, si durante el citado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones.

Elda a 6 de febrero de 2.012

La Alcaldesa Presidenta

1202745

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA DEL SEGURA**EDICTO**

En la sesión de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Formentera del Segura celebrada el día 2 de febrero del 2012, se adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones para la adjudicación del servicio de cantina del Paraje el Molino. Copia de dicho pliego se encuentra a disposición de todos los interesados en las oficinas municipales. El plazo de presentación de instancias será de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

En Formentera del Segura a siete de Febrero de dos mil doce. El Alcalde. Fdo.: D. Francisco Cano Murcia

1202664

AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID**EDICTO**

Instruido procedimiento al amparo del artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para la declaración de abandono, a los efectos de su tratamiento como residuo sólido urbano, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos, del vehículo que a continuación se describe

MARCA	MODELO	MATRÍCULA	ENTR. DEP.	TITULAR
FORD	SIERRA	M-7915-LN	19/07/2011	ADRIÁN TORRES HERNÁNDEZ

Atendido que de la tramitación del expediente, se deduce que existen causas suficientes para presumir racionalmente el abandono del vehículo citado, por cuanto concurren en el mismo las circunstancias siguientes: Permanencia ininterrumpida en el Depósito Municipal por un periodo superior a 4 meses.

Atendido que, transcurrido el plazo de quince días concedido al titular del vehículo, éste no ha procedido a la retirada del mismo.

RESUELVO:

1º.- Declarar el estado de abandono del vehículo afectado y, consecuentemente, aplicar al mismo el tratamiento de residuo sólido urbano, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Generalitat Valenciana.

2º.- Que, por el servicio encargado de la gestión de los residuos sólidos urbanos de este municipio, se proceda a la eliminación del vehículo de acuerdo con la normativa medioambiental vigente.

3º.- Notificar la presente Resolución a todos los interesados en el procedimiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

4º.- Dar traslado de la presente Resolución a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que, de conformidad con el artículo 35.3 del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, se tramite la baja definitiva en el Registro de Vehículos correspondiente al vehículo afectado.

Monforte del Cid, 31 de enero de 2012

La Alcaldesa,

Fdo: Antonia Cervera Carrasco

1202720

AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS**EDICTO**

EDICTO DE NOTIFICACION EXP.H03903IA.640.20-30
Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a las personas que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y de conformidad con lo previsto

en los arts. 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en la nueva redacción dada mediante RD 2612/1996, de 20 de diciembre, así como en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, y en cumplimiento del art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se efectúa notificación a las personas que a continuación se relacionan, mediante la cual se procede a la incoación de expediente administrativo, para proceder en su caso a las bajas de los citados, en el Padrón Municipal de Habitantes, por existir presunción de que no residen durante la mayor parte del año en el domicilio indicado de este municipio.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº PSTE./ N.I.E.	DOMICILIO
STEFANO COLATO	X-03030342-T	ALEJO MARTINEZ, Nº 3
GEORGE TAYLOR	X-05298174-D	AV. LA MARQUESA, 38, PB. C
PATRICIA TAYLOR	X-05298179-Z	AV. LA MARQUESA, 38, PB C
TIZIANO TASINATO	A106745	LOS PEREZ, 121
TANIA KUNZE	5104183019	PTDA. LOS PEREZ, 121
GARY EDWARD STEPHENS	X-01206806-L	DIEGO MONTESINOS, 5, 3º, 1
PAUL E. STEPHENS	X-01206803-Q	DIEGO MONTESINOS, 5, 3º, 1
MARIO CARLOS CHELLI	D6553575	CAMPO DE SALINAS, 1, ENT. 5
NUNCIO FERRIGNO	135072M	ALBERTO PAREDES, 7, PB. 1
AGNES FERRIGNO	015137240	ALBERTO PAREDES, 7, PB. 1
ZSIGA ZSOLT	ZB815478	ZARAGOZA, 6, 2º A
MARC THOMAS WILLIAMS	303423172	AV. LA MARQUESA, 40, 1º B
CHRISTINE JEANETTE WILLIAMS	303441245	AV. LA MARQUESA, 40, 1º B
KEITH ATHERTON	X05434215-M	SAN MATEO, 9
LLOYD HENRY WILLIAMS	102588133	PTDA. LOS PEREZ, 35
PATRICIA WALTON	008706504	JUAN CARBAJO SANTOS, 7, 2º F
NERVIN SABRI KARANI	336569638	MANUEL TORRES ESPINOSA, 2, 3º A
ABBIE ELIZABETH HILTON	105715938	TARAY, 32, PTA. 8
SAM DAVID SHEEKEY	105713004	CHUMBERA, 95, PTA. 5
INDZHIHAN AHMEDOVA IBRYAMOVA	334914296	SAN ANTONIO, 12, 1º B
HYUSEIN NEDRETUV YUSEINOV	339200529	SAN ANTONIO, 12, 1º B
FRANCES LESLEY SHEEKEY	105713002	CHUMBERA, 95, PTA. 5
SHARON MARY SHEEKEY	X-07618357-K	CHUMBERA, 95, PTA. 5
CHRISTOPHER EDWARD SHEEKEY	X-07618360-R	CHUMBERA, 95, PTA. 5
TODOROVA RAROLEVA PLAMENA	334381801	SAN MATEO, 22, 1º C
PETKO DIMITROV PETKOV	346781076	SAN MATEO, 22, 1º C
STANKA MILKOVA PETKOVA	334847420	SAN MATEO, 22, 1º C
NIKOLA STAYKOV ANDREEV	346792100	SAN MATEO, 22, 1º C

Comunicándoles que contra esta presunción podrán en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, manifestar si están de acuerdo o no con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año.

En Los Montesinos, a 7 de febrero de 2012.

EL ALCALDE

Fdo. José Manuel Butrón Sánchez.

1202702

AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY

CORRECCIÓN DE ERRORES

En el Boletín Oficial de la Provincia número 27, de fecha 8 de febrero de 2012, se publicó por error, edicto número 1202356 que ya fue publicado en BOP número 26 de fecha 7 de febrero de 2012, relativo a «Aprovació inicial avantprojecte d'explotació i obra de gestió de servici públic d'aigua i clavegueram», cuando el que debió publicarse era el edicto relativo a la «Aprobación inicial modificación presupuestaria nº 3/2012». Detectado el error, se procede a su publicación.

EDICTO

Mediante acuerdo de la Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada en fecha 1 de febrero del año

en curso, se acordó aprobar inicialmente la Modificación de Créditos nº 03/2.012 de los Presupuestos Generales de Gastos para este ejercicio. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, periodo en el que permanecerá expuesto al público el expediente si no se presenta reclamación alguna el acuerdo adquirirá el carácter de definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
011 31002	INTERESES DE DEUDAS	4.373,38 €
	TOTAL	4.373,38 €

FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN	IMPORTE
450 21000	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	4.373,38€
	TOTAL	4.373,38€

Muro del Alcoy a 2 de febrero de 2.012

EL ALCALDE

Fdo: Rafael Climent González

1202775

AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL

EDICTE

Assumpte: Aprovació definitiva de la baixa d'ofici en el Registre Municipal d'Associacions de l'entitat Ball Sportiu de Mutxamel. SPE-RE-REGISTRE D'ENTITATS LOCALS 2009/86/ed

Havent-se intentat la notificació a l'entitat Ball Sportiu de Mutxamel amb CIF G53584892, del que l'últim domicili conegut és C/ García Morató, 6, baixos, 03008 Alacant, va ser infructuosa la mateixa, i en virtut del art. 59.5 de la Llei 30/1992, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, modificada per la Llei 4/1999, de 13 de gener, per mitjà del present anunci, es procedeix a notificar al interessat el següent acord:

«Amb data 26 de desembre de 2011, pel Regidor Delegat de Participació Ciutadana, s'ha dictat la següent resolució:

Per decret de 8 de juliol de 2011 es va iniciar d'ofici el procediment de baixa en el Registre Municipal d'Associacions de l'entitat Ball Sportiu de Mutxamel, per incompliment de les obligacions establides a les associacions en els articles 12, 13 i 14 del Reglament Municipal d'Informació i Participació Ciutadana, en concordança amb l'article 72 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local i article 236 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les entitats locals, Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre.

Una vegada transcorregut el termini d'audiència de quinze dies, no s'ha presentat cap al·legació per part de l'entitat interessada.

Per tot l'anterior, ES RESOL:

1. Aprovar definitivament la baixa en el Registre Municipal d'Associacions de l'entitat que a continuació s'indica:

NOM DE L'ASSOCIACIÓ: Ball Sportiu de Mutxamel
NUMERO DEL REGISTRE: 86

Direcció: C/ García Morató, 6, baixos, 03008 Alacant
CIF: G53584892

Objectius de l'Associació: La pràctica del ball de saló en les seues modalitats de ball social i ball sportiu.

Junta Directiva:

NOM I COGNOMS	CÀRREC
ANA LLORCA PÉREZ	PRESIDENTA
RUBÉN LLORCA PÉREZ	VICEPRESIDENT
ABDALLAH OULD MOHAMED DULD BATE	SECRETARI
ROSA Mª CANO SÁNCHEZ	TRESORERA
INMACULADA MORENO JIMÉNEZ	VOCAL
YOANA GÓMEZ PAREJA	VOCAL
MIGUEL JOSÉ POMARES CASCAN	VOCAL
AGUSTÍN MORENO JIMÉNEZ	VOCAL

2. Comunicar als gestors de l'entitat que la baixa del Registre Municipal d'Associacions comporta la pèrdua dels següents drets:

- Obtenir subvencions econòmiques de l'Ajuntament, contemplades a l'art. 9 del Reglament d'Informació i Participació Ciutadana.

- Accedir a l'ús dels mitjans públics municipals, com locals i mitjans de comunicació, segons permet l'art. 10 del Reglament.

3. Notificar a l'entitat aquest acord, amb indicació dels recursos pertinents.

El que pose en el vostre coneixement als efectes oportuns; i vos comuniquem que contra este acord, que posa fi a la via administrativa, podeu interposar potestativament RECURS DE REPOSICIÓN, en el termini d'un mes comptats des de l'endemà de la recepció de la notificació, davant del mateix òrgan que va adoptar este acord, o interposar directament RECURS CONTENCIÓS ADMINISTRATIU, en el termini de dos mesos comptats des de l'endemà de la recepció de la present notificació, davant del Jutjat contenciós administratiu d'Alacant (arts. 116 i 117 de la Llei 4/99 de 13 de gener; així com 8 i 46 de la Llei Reguladora de la Jurisdicció contenciosa administrativa de 13 de juliol de 1998).

Sense perjudi, que pugueu exercitar qualsevol altre que creguen convenient.»

EL REGIDOR DELEGAT DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA

Miguel Ángel Fernández Molina
Mutxamel, 25 de gener de 2012

1202706

ANUNCIO

Anuncio del Ayuntamiento de Mutxamel (Alicante) por el que se convoca la licitación pública, mediante procedimiento abierto para la explotación del servicio de «Venta de flores en kiosco del Cementerio Municipal».

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ajuntament de Mutxamel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado Contratación y Patrimonio

c) Obtención de documentación e información:

1. Entidad: Ajuntament de Mutxamel.

2. Domicilio: C/ Mare de Déu del Pilar, 60.

3. Localidad y código postal: 03110 Mutxamel (Alacant)

4. Teléfono: 965956960 ext. 234 y 235. Fax: 965955030

5. Correo electrónico: contractacio@mutxamel.org

6. Perfil del Contratante:

<http://www.contractacio.mutxamel.org>

7. Fecha límite de obtención de documentos e información y, si procede, validación de poderes: una antelación mínima de 2 días al señalado como último para presentar proposiciones.

d) Número de expediente: 11/11

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Administrativo especial

b) Descripción: «Venta de flores en kiosco del Cementerio Municipal»

c) Lugar de ejecución: Cementerio de Mutxamel

d) Plazo de ejecución: 2 años

e) Admisión de prórroga: 2 años.

3.- Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: Pluralidad.

4.- Canon: 37,44.- euros/mensuales

5.- Garantías exigidas: Provisional: Se dispensa el depósito Definitiva: 591,63.-€

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No procede

b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica o profesional: de acuerdo con lo que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas.

7.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio del contrato en el BOP, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 h.

b) Documentación a presentar: La requerida en cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: El Registro General del Ayuntamiento.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ajuntament de Mutxamel.

b) Domicilio: Av. Carlos Soler, 46. Salón de Actos.

c) Localidad: Mutxamel (Alacant).

d) Fecha y hora: a las 10.30 h. del siguiente lunes hábil al día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

9.- Gastos de Publicidad: Por cuenta del adjudicatario. Mutxamel, 1 de febrero de 2012

El Concejal Delegado de Contratación.

1202707

AJUNTAMENT DE PEGO

ANUNCI

Per mig d'aquest es fa públic d'acord amb allò establert als articles 23.3 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, modificada per la Llei 11/99, de 21 d'abril i 47.2 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Corporacions Locals, aprovat per R.D. 2568/86, de 28 de novembre, la següent Resolució d'Alcaldia:

«RESOLUCIÓN DE L'ALCALDIA-PRESIDENCIA NUM. 114 DE 07/02/12 DELEGANT LES ATRIBUCIONS D'ALCALDIA EN EL 1r.- Tinent d'Alcalde, Sr. ENRIQUE MOLL BRIONES AMB MOTIU D'ABSÈNCIA, DES DEL DIA 8 AL 11 DE FEBRER DE 2012 AMB DÓS INCLOSOS.

Tenint que absentar-se esta Alcaldia-Presidència, per motius de viatge (encontre conveni Comenius Regio amb la Mancomunitat de Comunes du Lemans) els dies 8 a l'11 de Febrer de 2012 ambdós inclosos i a l'objecte que la gestió municipal continue amb el seu normal funcionament.

ATES allò establert als articles 23.3 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, modificada per la Llei 11/99, de 21 d'abril i 47.2 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Corporacions Locals, aprovat per R.D. 2568/86, de 28 de novembre.

Per tot el que precedeix, mitjançant el present HE RESOLT:

PRIMER: Delegar expressament les funcions de l'Alcaldia-Presidència en el 1r Tinent d'alcalde Sr. Enrique Moll Briones, per substitució, els dies 8 a l'11 de Febrer de 2012 ambdós inclosos.

SEGON: Esta delegació comprendrà tots els assumptes relacionats amb la gestió ordinària i que són atribució de l'Alcaldia-Presidència d'acord amb la legislació local vigent i que son assumides pel segon tinent d'alcalde per substitució, d'acord amb allò establert a l'article 21.3 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local.

TERCER: Esta Delegació sortirà efectes des del dia dies 8 a l'11 de Febrer de 2012 ambdós inclosos, sense

perjudici de la preceptiva publicació al Butlletí Oficial de la Província tot d'acord amb el que estableix l'article 44.2 del R.O.F.R.J. de les Entitats Locals.

QUART: Que es done trasllat d'este acord al 1r Tinent d'alcalde Sr. Enrique Moll Briones, i es done la publicitat preceptiva.

Ho mana i signa el Sr. Alcalde-president en Pego a 7 de febrer de 2012.

L'alcalde-President

Sig. J. Carmelo Ortolá Siscar

1202713

EDICTO

Intentada la notificación al interesado que consta en el anexo I en su domicilio y no habiéndose podido practicar la misma, se procede a su notificación mediante su publicación que se insertará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, que consta como último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento del art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, cuyo contenido es el siguiente:

NOTIFICACION

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de mayo de 2011, se dicto la siguiente:

RESOLUCION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA Nº 528 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2011, SOBRE LA OBRA «CENTRE DE SERVEIS SOCIALS»

En relación al expediente antes referido, procede adoptar la siguiente resolución tomando en consideración los siguientes

PRIMERO.- Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de enero de 2007 se aprobó el expediente de contratación de la obra denominada «1ª Fase Proyecto Básico y de ejecución de Reforma del Edificio para Centros de Servicios Sociales», con un presupuesto de 109.976,57 euros, cuya adjudicación se realizó mediante la forma de subasta en procedimiento abierto, y mediante Resolución de la Alcaldía de 2 de marzo de 2007 se adjudicó a la mercantil Intervias Infraestructuras S.L., con la formalización en documento público de dicho contrato el 16 de abril del mismo año.

SEGUNDO.- Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de febrero de 2009 se aprobó el expediente de contratación de modificación primera del contrato de las referidas obras, firmándose el contrato modificado en fecha 24 de febrero de 2009.

TERCERO.- En fecha 7 de marzo de 2009, se formalizó acta de recepción de las obras.

CUARTO.- En fecha 25 de agosto de 2009, el técnico municipal emite informe de deficiencias, concediendo un plazo de 20 días para la subsanación de las mismas, por lo que por Providencia de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2009 se requiere a la empresa adjudicataria para que proceda a la subsanación de las mismas, que ascienden a un importe de 706,00 euros (impuestos no incluidos)

QUINTO.- Por Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de febrero de 2010 se requiere nuevamente a la empresa adjudicataria para que proceda a la subsanación de dichas deficiencias, concediéndole un plazo de un mes y 15 días para proceder a la subsanación y en su defecto proceder a iniciar expediente de ejecución de la fianza definitiva atendiendo al importe determinado por los técnicos municipales.

SEXTO.- Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación al domicilio del interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la notificación por edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de fecha 02-06-2010 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento que consta como último domicilio del interesado.

SEPTIMO.-Mediante Providencia de la Alcaldía-Presidencia de 29 de julio de 2010, se acordó iniciar expediente de ejecución de fianza y dar un plazo de audiencia de 15 días para que aleguen lo conveniente al adjudicatario y al avalista.

OCTAVO.-La entidad bancaria ha sido notificada en fecha 9 de agosto de 2011e resultado infructuosos los intentos de notificación al domicilio de la adjudicataria, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la notificación por edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 43 de fecha 3 de marzo de 2011 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento que consta como último domicilio del interesado. Sin que se hallan presentado ninguna alegación dentro del plazo de audiencia concedido a los interesados.

Atendiendo a lo establecido en la Disposición transitoria primera de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de contratos del Sector Publico, esta Alcaldía resuelve:

PRIMERO.-Incautar el importe de 706,00 euros (impuestos no incluidos) del Aval emitido por la Caja de Ahorros de Castilla La Mancha, nº59940.- AVAL:3052-098-020050.3/023, correspondiente a la garantía definitiva de la obra «1ª Fase Proyecto Básico y de ejecución de Reforma del Edificio para Centros de Servicios Sociales».

SEGUNDO.-Requerir a la entidad bancaria Caja de Ahorros de Castilla La Mancha, para que en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de recepción de la notificación de la presente resolución ingresen en la cuenta 2090-0023-09-0064000171 de la que es titular el Ayuntamiento de Pego el importe de la garantía incautada, de 706,00 euros.

TERCERO.-Notificar la presente resolución a Tesorería, Intervención y a la adjudicataria y a la entidad avalista a los efectos oportunos.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el precedente acto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dicta o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de este orden de Alicante, sin que ello suspenda la ejecución del acto y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente, contándose los plazos desde el día siguiente al de recepción de esta notificación.

Pego, 12 de mayo de 2011

EL SECRETARIO GENERAL

César A. Narbón Clavero

ANEXO I

INTERVIAS INFRAESTRUCTURAS SL

PAULINA GEA MARTINEZ

CALLE MONTURIOL 3 5 B

EL CAMPELLO 03560 ALICANTE

Pego, 2 de febrero de 2012

EL ALCALDE-PRESIDENTE

J. Carmelo Ortolá Siscar

1202716

AYUNTAMIENTO DE POLOP

EDICTO

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tras haber resultado infructuosa la práctica de la notificación de la resolución del expediente de Orden de Ejecución número 07/2011 a Dª CIRA VALLE HERNÁNDEZ con DNI nº 48323789F, por resultar ausente el interesado, se publica tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio, la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2012 que transcrita literalmente dice así:

«Procedimiento: ORDEN DE EJECUCIÓN

Expediente Núm. 2011/07

Actuación urbanística: Artículo 206 y concordantes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana
Emplazamiento: Calle Teulería, nº 34 de Polop de la Marina

Responsable/s: Tomás Martínez Sánchez y Cira Valle Hernández

«Resultando que con fecha 29 de noviembre de 2011 se entiende recibida la notificación por parte de Cira Valle Hernández de la resolución emitida por el Alcalde de fecha 24 de noviembre de 2011, por el cual se resolvió ordenar a Tomás Martínez Sánchez y Cira Valle Hernández la ejecución de las actuaciones consistentes en: «Desbroce, limpieza y poda en la parcela» en Calle Teulería nº 34 en un plazo de 15 días con un valor estimado de 800 euros, por incumplimiento del deber de conservación recogido en el artículo 206 de la LUV, por encontrarse el solar de su propiedad en condiciones inadecuadas para la seguridad, salubridad, ornato público y decoro. Sin poderse notificar con éxito a Tomás Martínez Sánchez por encontrarse ausente en el reparto.

Visto lo parte del celador de obras de urbana de fecha 17 de enero de 2012 según el cual los trabajos solicitados en la Orden de ejecución han sido realizados por el interesado, aportando documentación fotográfica.

Considerando que la Alcaldía es competente para acordar las órdenes de ejecución en virtud del artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Visto lo expuesto por la presente vengo a RESOLVER:

PRIMERO. ARCHIVAR el expediente de Orden de ejecución número 2011/07 incoado contra Tomás Martínez Sánchez y Cira Valle Hernández en calidad de propietarios de la vivienda sita en Calle Teulería 34, al haber cumplido la Orden de ejecución dictada por el Alcalde, entendiéndose así cumplida la orden dictada con fecha 24 de noviembre de 2011, de Desbroce, limpieza y poda en la parcela» en Calle Teulería nº 34 en un plazo de 15 días con un valor estimado de 800 euros, por incumplimiento del deber de conservación recogido en el artículo 206 de la LUV, según lo señalado en el parte del Celador de Obras de Urbana de fecha 17 de enero de 2012.

SEGUNDO. Notificar esta resolución a Tomás Martínez Sánchez y Cira Valle Hernández a los efectos oportunos.»

Lo que le notifico para comunicarle que la presente resolución o acuerdo, pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó el acto. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedida la vía contencioso-administrativa.

Igualmente podrá presentar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Polop de la Marina a 7 de febrero de 2012.

El Alcalde

GABRIEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

1202679

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS

EDICTO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución,

plantilla de Personal funcionario y laboral, y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	2.438.044,32
CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.767.681,61
CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS	43.132,05
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	119.448,18
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	183.708,85
TOTAL:	4.702.015,01

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS	1.683.000,00
CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS	113.700,00
CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.401.497,01
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.304.800,00
CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES	140.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	59.018,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL:	4.702.015,01

PLANTILLA DE PERSONAL

PLANTILLA DE PERSONAL					
A	PERSONAL FUNCIONARIO	GRUPO	Nº PLAZAS	VACANTES	NIVEL C.D.
I.-	CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL				
1.1	SECRETARIA	A1	1	0	27
1.2	INTERVENTOR	A1	1	0	26
II.-	ESCALA DE ADMÓN.GENERAL				
2.1	SUBESCALA TÉCNICA	A1	1	0	25
2.2	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	C1	2	0	22
2.3	SUBESCALA AUXILIAR	D1	10	3	17
III.-	ESCALA ADMÓN.ESPECIAL				
3.1	SUBESCALA TÉCNICA				
3.1.1	ARQUITECTO	A1	1	1	25
3.1.2	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	1	0	22
3.1.3	TÉCNICO MEDIO DE BIBLIOTECA	A2	1	0	19
3.2	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
3.2.1	JEFE DE POLICÍA LOCAL	C1	1	0	23
3.2.2	OFICIAL DE POLICÍA LOCAL	C1	1	1	19
3.2.3	AGENTE DE POLICÍA LOCAL	C1	17	4	17
3.2.4	AUX.ADMTVO. POLICÍA LOCAL	C1	1	0	17
3.2.5	CELADOR DE URBANISMO	C1	1	0	17
B	PERSONAL LABORAL				
I.-	PERSONAL LABORAL FIJO				
	LIMPIADORAS		2	1	10
	OPERARIO DE COMETIDOS MÚLTIPLES		1	0	14
	CONSERJE ESCUELA		1	0	13
	LIMPIADOR COLEGIO		0	0	10
	ALBAÑIL CEMENTERIO		1	1	14
	AUXILIAR DE HOGAR		4	4	13
	DIRECTOR DE RADIO		1	0	19
	BARRENDEROS		3	3	11
	ENCARGADO ALBAÑILES		1	1	14
	ALBAÑIL		5	5	14
	ENCARGADO JARDINEROS		1	1	14
	JARDINEROS		2	2	13
	AYUDANTE JARDINEROS		2	2	10
	DIRECTOR E.P.A.		1	1	20
	PROFESOR E.P.A.		1	1	17
	AUXILIAR DE RADIO		1	1	16
	INFORMADOR TURÍSTICO		1	1	18
	A.D.L.		1	1	19
	PROFESORES DE MÚSICA CORAL		1	1	17
	PROFESORES DE MÚSICA INSTRUMENTO		11	11	17
II.-	PERSONAL EVENTUAL		3	0	
III.-	ALTOS CARGOS		10	0	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En San Miguel de Salinas, a 7 de febrero de 2012.

El Alcalde,

Fdo.: Ángel Sáez Huertas.

1202693

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2011, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	238.492,40	2.505.758,71

Estado de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	238.492,40	1.865.837,07

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Miguel de Salinas, a 7 de febrero de 2012.

El Alcalde,

Fdo.: Ángel Sáez Huertas.

1202704

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

ANUNCIO

No habiéndose podido practicar notificación, intentada la misma a D^a Concepción Guijarro Llopis, interesada en el expediente de Orden de Ejecución núm. 49/11, por medio del presente se le hace saber que:

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 501 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, que aprueba el Reglamento de ordenación y gestión territorial y urbanística, en trámite de audiencia y por diez días, se pone de manifiesto a Vd. en calidad de interesada el expediente de orden de ejecución nº 49/11, en relación con el solar de su propiedad sito en C/ Las Mimosas, núm. 26-28 de esta localidad, por cuanto no reúne las condiciones de salubridad, seguridad, ornato público y decoro previstas en el artículo 206 de la Ley 16/2005, urbanística valenciana, debido a la existencia de gran cantidad de maleza, dicho expediente obra en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, para que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que se notifica mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que contra el presente acto de trámite no cabe la interposición de recurso alguno, sin perjuicio de que se formulen las alegaciones y se aporten los documentos que se estime conveniente en los plazos que se señalan en el presente acto.

San Vicente del Raspeig, a 31 de Enero de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

Fdo.: Antonio Carbonell Pastor.

1202744

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y aprobados inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el pasado día 30 de Enero, en la Intervención de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones:

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant correspondiente al ejercicio de 2.012, integrado por el Presupuesto Municipal, el Presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal y los Estados de Previsión de la sociedad mercantil «Personas y Ciudad, S.A.»

2. Las Bases de Ejecución del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2.012.

3. La Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual

4. La Relación de Puestos de Trabajo

Los interesados que estén legitimados conforme al artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos enumerados en el apartado 2 del citado artículo, podrán presentar ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Sant Joan d'Alacant, 31 de enero de 2012.

EL ALCALDE,

D. Manuel Aracil Llorens.

1202708

AYUNTAMIENTO DE SAX

EDICTO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS RECIBOS DE LA TASA POR PUESTOS DE VENTA EN LA VÍA PÚBLICA (MERCADILLO) Y ANUNCIO DE COBRANZA.

Por Decreto de esta Alcaldía número 74/12 de fecha veintiséis de enero de dos mil doce, se aprobó el padrón de las tasas por puestos de venta en vía pública (mercadillo) correspondiente al primer trimestre de 2012.

El correspondiente padrón estará expuesto al público en la Intervención Municipal, de lunes a viernes, en horario de 10.00 a 14.00 horas.

El periodo de exposición pública será de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar dicho padrón.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos, sólo podrá interponerse el recurso de reposición que asimismo se regula y dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública.

Sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse en plazo, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se fija como periodo voluntario de cobranza de la tasa por puestos de venta en vía pública (mercadillo), correspondiente al primer trimestre de 2012:

Periodo de cobro: del 01 de enero al 29 de febrero de 2012.

Los recibos se podrán pagar en cualquier entidad colaboradora del Ayuntamiento.

Los días y horas de pago serán los establecidos en el periodo de cobro, en el horario que tengan establecido para la atención al público las entidades bancarias colaboradoras.

Transcurrido el plazo para el pago de las deudas en periodo voluntario, las no satisfechas, serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio con arreglo a la Ley General Tributaria y al vigente Reglamento General de Recaudación.

Sax, a 31 de enero de 2012

El Alcalde,

Fdo.: Vicente Gil Sauco

1202694

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Sax, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2012, acordó la aprobación inicial de la MODIFICACION DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE IDENTIDAD CORPORATIVA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAX y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sax, a 7 de enero de 2012.

EL ALCALDE

Fdo.: Vicente Gil Sauco

1202719

AYUNTAMIENTO DE TEULADA

EDICTO

Habiendo sido intentada la notificación del Decreto nº 71 de la Concejalía Delegada, y no siendo posible su práctica, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo texto se transcribe, indicándose los datos que corresponden:

Expte. Comunicación Ambiental: 46/10

Titular: KESAR BAHADUR THAPA

N.I.E.: X3544158L

Concepto: Incoación Expte. Caducidad Expte. Comunicación Ambiental 46/10 «ASIAN GARDEN».

A/A KESAR BAHADUR THAPA

Por la presente le doy traslado del Decreto nº 71 de fecha 17 de enero de 2012 de la Concejalía Delegada, que textualmente dice:

«ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 22 de junio de 2010 con R.G.E. 7.151 el Sr. KESAR BAHADUR THAPA con N.I.E. X3544158L, solicita Comunicación Ambiental para la actividad de COM. MEN. PTOS. ALIMENTICIOS Y BEBIDAS (EPÍG. 6471), sita en C/ MARJELETA Nº 10, denominada «ASIAN GARDEN».

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Visto el informe del Inspector de Actividades Económicas y Rentas de fecha 16 de enero de 2011:

«Personado en el local destinado a COM. MEN. PTOS. ALIMENTICIOS Y BEBIDAS, sito en C/ Marjeleta nº 10,

denominado «ASIAN GARDEN», con nº de Expte. Comunicación Ambiental 46/10, se ha podido comprobar que no está abierto al público.»

SEGUNDO.- El art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: «1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes».

Vistos los informes correspondientes, por las competencias atribuidas por la Resolución de Alcaldía nº 1.269 de fecha 14 de junio de 2011,

por la presente VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Incoar expediente de caducidad al expediente de Comunicación Ambiental 46/10 cuyo titular es el Sr. KESAR BAHADUR THAPA con N.I.E. X3544158L, destinado a la actividad de COM. MEN. PTOS. ALIMENTICIOS Y BEBIDAS (EPÍG. 6471), sita en C/ MARJELETA Nº 10, denominada «ASIAN GARDEN».

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, advirtiéndole que transcurridos 3 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que haya reanudado la actividad, la Administración acordará la declaración de la caducidad del expediente y, en su consecuencia, el archivo del mismo.»

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes ante el mismo órgano que lo adoptó, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante

Teulada, a 1 de febrero de 2012

EL ALCALDE EL SECRETARIO GENERAL

ANTONI-JOAN BERTOMEU VALLÉS SIMEÓN GARCÍA GARCÍA

1202665

EDICTO

Habiendo sido intentada la notificación del Decreto nº 2.159 de la Concejalía Delegada, y no siendo posible su práctica, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo texto se transcribe, indicándose los datos que corresponden:

Expte. Licencia Ambiental: 34/10

Titular: MIHAIL RAZVAN NICULESCU

N.I.E.: Y1086014Z

Concepto: Incoación Expte. Caducidad Expte. Licencia Ambiental 34/10 «ROUTE 66».

A/A MIHAIL RAZVAN NICULESCU

Por la presente le doy traslado del Decreto nº 2.159 de fecha 13 de octubre de 2011 de la Concejalía Delegada, que textualmente dice:

«ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 16 de abril de 2010 con R.G.E. 4.293 el Sr. MIHAIL RAZVAN NICULESCU con N.I.E. Y1086014Z, solicita Licencia Ambiental para la actividad de OTROS CAFÉS Y BARES, sito en CAMÍ VELL DEL PORTET Nº 215 BAJO, denominado «ROUTE 66».

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Visto el informe del Inspector de Actividades Económicas y Rentas de fecha 13 de octubre de 2011:

«Personado en el local destinado a OTROS CAFÉS Y BARES, sito en Camí Vell del Portet nº 215 BAJO, denominado «ROUTE 66», con nº de Expte. Licencia Ambiental 34/10, se ha podido comprobar que no está abierto al público.»

SEGUNDO.- El art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: «1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes».

Vistos los informes correspondientes, por las competencias atribuidas por la Resolución de Alcaldía nº 1.269 de fecha 14 de junio de 2011,

por la presente VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Incoar expediente de caducidad al expediente de Licencia Ambiental 34/10 cuyo titular es el Sr. MIHAIL RAZVAN NICULESCU con N.I.E. Y1086014Z, destinado a la actividad de OTROS CAFÉS Y BARES, sito en CAMÍ VELL DEL PORTET Nº 215 BAJO, denominado «ROUTE 66».

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, advirtiéndole que transcurridos 3 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que haya reanudado la actividad, la Administración acordará la declaración de la caducidad del expediente y, en su consecuencia, el archivo del mismo.»

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes ante el mismo órgano que lo adoptó, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante

Teulada, a 1 de febrero de 2012

EL ALCALDE EL SECRETARIO GENERAL
ANTONI-JOAN BERTOMEU VALLÉS SIMEÓN GARCÍA
GARCÍA

1202667

EDICTO

D. ANTONI JOAN BERTOMEU VALLES, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teulada (Alicante), hace saber que:

Visto el expte. 1/2012 de Modificación de Créditos por Créditos

Visto que durante el plazo de exposición pública no se ha presentado ninguna reclamación.

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el Expediente de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios, cuyo resumen por capítulos es el que figura a continuación:

ESTADO DE GASTOS:

Crédito extraordinario:

CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	12.024,97.-€
	TOTAL GASTOS	12.024,97.-€

FINANCIACION DE LA MODIFICACIÓN BAJAS POR ANULACIÓN

CAPÍTULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.024,97.-€
	TOTAL FINANCIACION	12.024,97.-€

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos oportunos.

Contra el acto de aprobación definitivo, el cual agota la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en el plazo de dos meses ante el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA de la COMUNIDAD VALENCIANA, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro que crean procedente. La interposición del recurso contencioso administrativo contra actos que pongan fin a la vía administrativa, requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto que se impugna, según lo dispuesto en el artículo 110.3 y Disposición Adicional Once de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Teulada a 9 de febrero de 2012
SR.ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. D..Antoni Joan Bertomeu Vallés
ANTE MI
EL SECRETARIO GRAL.
Fdo. D. Simeón García García

1202727

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2011, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Aparcamiento en Superficie, con limitación horaria en su Anexo I.

Transcurrido el plazo de exposición pública, por término de treinta días, del acuerdo inicial mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Provincia número 223 de 21 de noviembre de 2011, habiéndose resuelto las reclamaciones presentadas durante el mismo, desestimándose en su totalidad, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2012, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo, publicándose el texto íntegro a continuación de acuerdo con lo establecido en el art. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local:

ORDENANZA REGULADORA DEL APARCAMIENTO EN SUPERFICIE, CON LIMITACIÓN HORARIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y 7.b) de la Ley 19/2001 de 19 de diciembre, el Excmo. Ayuntamiento de Teulada, establece la presente Ordenanza Reguladora del Estacionamiento en Superficie, con limitación horaria.

Artículo 1º.- Es objeto de la presente Ordenanza, la regulación de las condiciones de estacionamiento en las vías o zonas de este municipio establecidas con limitación de permanencia y control horario, a fin de lograr la rotación de vehículos que permita la optimización del dominio público dedicado a ese fin, como bien escaso, ante la demanda existente.

Artículo 2º.- El Ayuntamiento podrá establecer una o más modalidades de zona de estacionamiento regulado en superficie, con limitación horaria, que determinará, en cada caso, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Alcaldía o de la Concejalía Delegada Alcaldía, según la ordenación del tráfico que se establezca, las necesidades de la equitativa distribución de los estacionamientos en el municipio derivadas de la expansión del mismo, así como a demanda que se produzca en cada momento y en cada zona.

En principio se establece una modalidad de zona de estacionamiento regulado y de permanencia limitada, con control horario, azul, figurando en el anexo de esta Ordenanza, el plano de ubicación y las vías afectadas. Cualquier variación que pueda producirse, por las causas indicadas en el apartado anterior, será aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 3º.- Las zonas de estacionamiento regulado en superficie, con limitación horaria, estarán señalizadas, tanto vertical como horizontalmente.

Artículo 4º.- El horario que regirá en las zonas de estacionamiento regulado en superficie, con limitación horaria, será el que se indica a continuación:

1) Invierno: de 1 de noviembre a 31 de marzo

Laborables: de 9.00 a 14.00 horas

Sábados: de 9.00 a 14.00 horas.

Domingos, festivos y tardes: sin servicio o zona de estacionamiento libre.

2) Verano: de 1 de abril a 31 octubre

Laborables: de 9.00 a 14.00 y de 17.00 a 21.00 horas

Sábados: de 9.00 a 14.00

Domingos y festivos: sin servicio

Artículo 5º.- Los conductores que estacionen sus vehículos en las zonas de estacionamiento regulado en superficie, con limitación horaria, estarán obligados a proveerse del correspondiente recibo, que obtendrá de las máquinas expendedoras habilitadas al efecto que le permite dicho estacionamiento, en el que figurará la hora de llegada, el importe pagado, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal correspondiente y la hora de fin de estacionamiento autorizado, que no podrá superar en ningún caso, el máximo establecido.

Dicho recibo se colocará en la parte interior del parabrisas del vehículo sobre el salpicadero, de tal forma que sea visible desde el exterior, a efectos de los controles oportunos.

Artículo 6º.- El tiempo máximo de permanencia, en periodo regulado en la zona azul, será de dos horas, tanto por la mañana como por la tarde. Transcurrido aquel, el vehículo deberán abandonar obligatoriamente, el periodo hábil de regulación, la zona de estacionamiento, no pudiendo obtener nuevo recibo para prolongar la estancia.

La Alcaldía Presidencia, por razones de interés público, podrá modificar los horarios o límites de permanencia establecidos.

Artículo 7º.- Cualquier vehículo que permanezca en una zona de estacionamiento regulado en superficie, con limitación horaria y que carezca del recibo correspondiente, será denunciado y podrá ser retirado por los servicios de la grúa municipal, en el instante en que se detecte dicha infracción.

Artículo 8º.- Igualmente, si su vehículo supera el tiempo límite que figura en el recibo abonado, sin rebasar el máximo de permanencia permitido en la zona, será denunciado y, si el tiempo de exceso de permanencia alcanza el doble del abonado, será inmediatamente retirado por los servicios de la grúa municipal.

No obstante lo anterior, el infractor podrá evitar la tramitación del expediente sancionador derivado de la denuncia, mediante la obtención de un recibo especial de la misma máquina expendedora, la obtención del recibo especial deberá hacerse antes de que hayan transcurrido dos horas desde que haya concluido el tiempo de permanencia u hora de fin de estacionamiento autorizado en el recibo, por importe de 3 Euros, que depositará en la misma, en el buzón habilitado al efecto, juntamente con la copia del formulario de denuncia, con lo cual quedarán anulados los efectos de la denuncia.

Igualmente, si pretende seguir estacionado, deberá obtener el recibo correspondiente al periodo de estacionamiento deseado, sin que pueda superar el conjunto, las dos horas de máxima permanencia en la zona azul, o en caso de vehículo de discapacitado, el doble de tiempo de máxima permanencia en zona azul.»

Artículo 9º.- Cualquier vehículo que se encuentre en la zona azul de estacionamiento regulado en superficie, limitación horaria, que supere el plazo máximo de permanencia establecido, será retirado por los servicios de grúa municipal, no debiendo, en ningún caso, obtener nuevo recibo para prolongar la estancia una vez superado el límite establecido.

Artículo 10º.- Las denuncias que se formulen en las zonas de estacionamiento regulado en superficie, con limitación horaria, y que no hayan seguido el procedimiento establecido en el párrafo segundo del artículo 8º, se tramitarán por la Dependencia Municipal encargada de los expedientes sancionadores, de acuerdo con los procedimientos

establecidos, hasta la consecución del pago de la sanción, sea por vía ordinaria o por procedimiento de apremio.

Artículo 11º.- Los titulares de vehículos retirados de las zonas de estacionamiento regulado, con limitación horaria, al igual que los retirados en otras vías públicas del municipio, por infracciones a normas de circulación y seguridad vial, deberán abonar las tasas que regula la Ordenanza Fiscal correspondiente, previamente a la recuperación de los mismos.

Artículo 12º.- Infracciones

Constituyen infracciones a las normas establecidas en esta Ordenanza:

a) Estacionar sin obtener, previamente, el recibo que habilita para ello.

b) El falseamiento o utilización indebida del recibo de estacionamiento.

c) No colocar bien visible el recibo justificativo del pago.

d) Estacionar más tiempo del abonado y que costa en el recibo obtenido, sin superar el máximo establecido en la zona regulada.

e) Superar el tiempo máximo de estacionamiento establecido en la zona regulada.

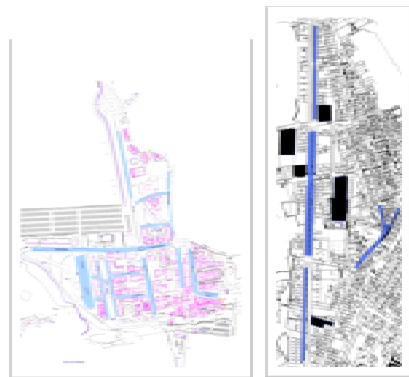
Artículo 13º.- Sanciones.

Las infracciones establecidas en los apartados a), b), y e) se calificarán de leves y se sancionarán con multa de 40 euros.

Las infracciones establecidas en los apartados c) y d) se calificarán de leves y se sancionarán con multa de 30 euros.

Independientemente de la sanción que corresponda por la infracción cometida, en los casos previstos en los apartados a), b), y e) se procederá a la retirada del vehículo por los servicios de la grúa municipal.

ANEXO I.- Planos emplazamiento zona sujeta a la presente Ordenanza.



Disposición Transitoria

Hasta tanto se apruebe y entre en vigor la presente Ordenanza, se aplicarán las normas actualmente vigentes.

Disposición Derogatoria

A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedarán derogadas cuantas disposiciones o normas, de igual o inferior rango, que contradigan o se opongan a la misma.

Disposición Final

La presente Ordenanza, una vez cumplidos los trámites reglamentarios, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

Teulada, a 2 de febrero de 2012

EL ALCALDE

Fdo. Antoni Joan Bertomeu Vallés

ANTE MI

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Simeón García García

AYUNTAMIENTO DE TIBI**EDICTO**

Expediente Nº 1392 (EDI-OBRA MAYOR 1/2012)
Información pública de Estudio de Integración Paisajística.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tibi, adoptó en fecha 7 de febrero de 2012, la Resolución número 59/2012, mediante la cual se resuelve:

PRIMERO.- Someter a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos municipal, por un plazo de 15 días, el Estudio de Integración Paisajística presentado por Edificaciones Sánchez Guarinos, S.L. para acondicionamiento y restauración de ermita, torre y entorno en Partida LLosar, Polígono 3, Parcelas 60 de Tibi, a los efectos de presentación de reclamaciones, sugerencias o alegaciones.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que proceda. Transcurrido el plazo de alegaciones, sin que éstas se produzcan, se resolverá sobre el otorgamiento de la licencia.

Tibi, 7 de febrero de 2012.

El Alcalde-Presidente, Fdo.: Juan José Ballester Sirvent

1202655

AYUNTAMIENTO DE TORMOS**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de febrero de dos mil doce adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«**QUINTO.- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE DEDICACION PARCIAL A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

A la vista de la propuesta presentada por la Alcaldía con fecha 1 de febrero de 2012, mediante la que se proponen al Pleno la relación de cargos que deben desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

A la vista del informe-propuesta de Secretaría de fecha 1 de febrero de 2012, y del informe de Intervención de la misma fecha, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por cuatro votos a favor (correspondientes al Grupo Municipal Popular y D. Kay Clive Arthur), dos en contra (correspondientes a los concejales Dª Mónica Ferrando Peretó y D. Francisco Ana Medina) y la abstención legal del Sr. Alcalde-Presidente, quien abandonó el Salón de sesiones mientras se discutía y votaba el asunto (art. 96 del ROF), ACUERDA:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación parcial y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de la Alcaldía-Presidente, que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, una retribución anual bruta de 9.800,00 €, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tormos, a 7 de febrero de 2012.

El Alcalde,

Fdo.: Vicente Javier Ripoll Peretó.

1202724

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**EDICTO**

EXPT. Nº 2011/32

DON FRANCISCO MORENO JUÁREZ, CONCEJAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.

HACE SABER: Que habiendo sido devuelta la notificación de audiencia expedida a favor de Construcciones y Promociones Geaprom, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Matilde Peñaranda nº 36, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 20 de octubre de 2011, que transcribo literalmente:

«En relación con el escrito de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, número de registro de entrada en este Ayuntamiento 40520 de fecha 6 de julio de 2011, solicitando devolución de AVAL BANCARIO prestado ante este Ayuntamiento por la mercantil CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES GEAPROM, S.L., por un importe de 6.600,00, para garantizar que los servicios municipales no sufran menoscabo del expediente de obra mayor nº 619/03, a la vista del informe emitido por el Ingeniero Municipal D. Francisco J. García Sánchez nº 422-U/11, y antes de dictar resolución, al amparo del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le da audiencia mediante la puesta de manifiesto del expediente por plazo de DIEZ DÍAS, durante los cuales podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.»

Torrevieja, 28 de octubre de 2011.

El Concejal de Urbanismo.

Fdo.: Francisco Moreno Juárez.

1202709

EDICTO

EXPT. Nº 2011/33

DON FRANCISCO MORENO JUÁREZ, CONCEJAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.

HACE SABER: Que habiendo sido devuelta la notificación de audiencia expedida a favor de Construcciones y Promociones Geaprom, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Matilde Peñaranda nº 36, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 3 de noviembre de 2011, que transcribo literalmente:

«En relación con el escrito de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, número de registro de entrada en este Ayuntamiento 40520 de fecha 6 de julio de 2011, solicitando devolución de AVAL BANCARIO prestado/a ante este Ayuntamiento, por un importe de 31.440,00, para garantizar que los servicios municipales no sufran menoscabo del expediente de obra mayor nº 164/05, a la vista del informe emitido por el Ingeniero Municipal D. Francisco J. García Sánchez nº 472-U/11, y antes de dictar resolución, al amparo del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le da audiencia mediante la puesta de manifiesto del expediente por plazo de DIEZ DÍAS, durante los cuales podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.»

Torrevieja, 14 de diciembre de 2011.

El Concejal de Urbanismo.

Fdo.: Francisco Moreno Juárez.

1202710

EDICTO

D. EDUARDO DOLÓN SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.

HACE SABER: Que mediante Decreto de Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, de fecha 31 de enero de 2012, en base a las competencias que le fueron delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de julio de 2011, se aprobaron las Bases y Convocatoria de pruebas selectivas para proveer una plaza de Intendente Principal de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, e incluida en la oferta pública de empleo para el año 1.999, transcribiéndose a continuación las bases íntegras:

«BASES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INTENDENTE PRINCIPAL DE LA POLICÍA LOCAL, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, E INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 1999.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. El objeto de la presente convocatoria de pruebas selectivas, es la provisión de una plaza de Intendente Principal de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, e incluida en la oferta pública de empleo para el año 1999, siendo la denominación de esta plaza la siguiente:

PUESTO	Nº PLAZA
PL1-2	1028

1.2. Esta plaza de Intendente Principal de la Policía Local está clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus auxiliares, encuadrada en la Escala Superior, Categoría Intendente Principal, Grupo A, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso.

Está dotada con las retribuciones básicas establecidas para el Grupo A, y las complementarias que correspondan de conformidad con la legislación vigente y acuerdos municipales.

1.3. La provisión de esta plaza se realizará por el TURNO DE MOVILIDAD de funcionarios de carrera de cuerpos de la Policía Local, escala superior, categoría Intendente Principal de la Comunidad Valenciana, y mediante el proceso selectivo de concurso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las bases y criterios generales uniformes para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de las policías locales y auxiliares de policía local de la Comunidad Valenciana.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES-REQUISITOS.

2.1. Para participar en esta oposición, por concurso de movilidad, se deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes:

- Tener la nacionalidad española.
- Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por los aspirantes.
- Ser funcionario de carrera de la categoría que se convoca, integrado en la Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares, de cualquiera de los municipios de la Comunidad Valenciana.
- Haber permanecido, al menos, dos años como funcionario de carrera en el puesto de trabajo desde el que se concursa.

e) No faltar menos de cinco años para el pase a la situación de segunda actividad.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le impida el normal ejercicio de las funciones propias de su escala y categoría, de acuerdo con el baremo de exclusiones médicas que se determine.

g) No hallarse suspendido, ni inhabilitado en firme, para el ejercicio de funciones públicas. De producirse la suspensión o la inhabilitación con posterioridad a la resolución del concurso de movilidad, por un procedimiento iniciado con anterioridad a la fecha de convocatoria del concurso, se entenderán anuladas todas las actuaciones respecto de dicho aspirante.

h) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de las clases B y A que permita la conducción de motocicletas con unas características de potencia que no sobrepasen los 25 Kw. o una relación potencia/peso no superior a 0,16 Kw/kg; y los permisos que habiliten para la conducción de vehículos automóviles y motocicletas destinados al servicio de urgencia o emergencias.

3. INSTANCIAS.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, sin que sea necesario el abono de ningún tipo de tasa para participar en estas pruebas selectivas.

3.2. Se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.3. Los solicitantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2 referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de las mismas, y que se comprometen a prestar el juramento o promesa prevenido en el R.D. 707/1.979.

3.4. Los solicitantes deberán unir a la instancia, original o fotocopia compulsada de los documentos que hayan de ser valorados en el concurso, según lo dispuesto en el Anexo de esta convocatoria.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992. Dichas reclamaciones si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en forma indicada.

4.2. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71 del mencionado texto legal.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido, en la siguiente forma:

- Presidente: un funcionario de carrera designado por el Alcalde.
 - Vocales:
 - Un representante designado por la Dirección General de la Generalitat Valenciana competente en materia de Policía Local.
 - Un representante designado por la Dirección General de la Generalitat Valenciana competente en materia de Administración Local.
 - Un funcionario de la Corporación de igual o superior categoría.
 - Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará, además, como vocal.
- La composición del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

5.2. La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, así como los asesores especialistas de las pruebas, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

5.4. Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas, deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992 y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo.

5.5. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 29 del mismo texto legal.

5.6. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de opositores superior al de las plazas convocadas.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la celebración de las pruebas, que deberán de ser nombrados conjuntamente con los miembros del Tribunal, en los términos previstos en el Real Decreto 364/1.995 y Decreto 88/2001, de 24 de abril del Gobierno Valenciano.

5.8. El Tribunal se clasifica en la categoría primera, a los efectos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.9. Las tres quintas partes de los miembros del Tribunal, tendrán conocimiento escrito y oral del valenciano, según se dispone en el artículo único de la Orden de 17 de Julio de 1.989, de la Consellería de Administración Pública de la Generalidad Valenciana.

5.10. El Tribunal podrá disponer la incorporación a la presente convocatoria de asesores especialistas que aseguren la posibilidad de realizar todas las pruebas en valenciano, según se dispone en el artículo único de la Orden antes citada.

5.11. La totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate, según dispone el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo.

6. DESARROLLO Y PUBLICIDAD DE LAS PRUEBAS.

6.1. Las bases, una vez aprobadas por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, en base a las competencias que le fueron delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de julio de 2011, se publicarán íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana. El anuncio extractado de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

6.2. Todos los anuncios de trámites posteriores se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como se concreta en los distintos epígrafes de estas bases.

El anuncio de la convocatoria, las bases y todos los demás anuncios relativos al desarrollo de estas pruebas se publicarán también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, como información complementaria de lo anterior, si bien los plazos se computarán a partir de la respectiva inserción en los Boletines Oficiales.

7. DESARROLLO DEL CONCURSO.

El concurso para cubrir la plaza de Intendente Principal por turno de movilidad se ajustará a las siguientes normas:

7.1. Los méritos alegados y justificados documentalmente al formularse la solicitud para tomar parte en el concurso de movilidad, se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en el ANEXO de esta convocatoria, y de acuerdo con la Orden de la Consellería de Presidencia, de 23 de noviembre de 2005.

7.2. La totalidad de los puestos de trabajo adjudicados por concurso de movilidad se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

7.3. La totalidad de los méritos alegados, y cualesquiera otros datos que se aporten, deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

7.4. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, éstas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse tal circunstancia a este Ayuntamiento.

7.5. En cualquier momento del proceso de adjudicación podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados así como aquellos otros que se consideren precisos para una correcta valoración.

7.6. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas convocadas vendrá dado por la mayor puntuación total obtenida a la vista de los méritos alegados. En caso de igualdad se resolverá en atención a la mayor puntuación obtenida en el apartado de valoración de la formación y de persistir, se atenderá a la fecha de ingreso en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, adjudicándose el puesto al solicitante de mayor antigüedad.

7.7. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos previstos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

8.1 Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista con el único aprobado y elevará la citada relación a la autoridad competente para hacer el nombramiento, como funcionario en propiedad.

8.2. El opositor aprobado presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la convocatoria, se exigen en la base segunda, a saber:

a) Certificación de nacimiento, que podrá suplir con la fotocopia de su documento nacional de identidad (este último deberá presentarse acompañado del original para su compulsión).

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del título que posea, de entre los exigidos en esta convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que expiró el plazo de presentación de instancias, deberán de justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por el Organismo Público correspondiente de ámbito provincial.

d) Declaración Jurada de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica prevista en la legislación vigente y que haría nulo su nombramiento conforme a lo establecido en el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

f) Copia autenticada o fotocopia acompañada del original para su compulsión de los permisos que habilitan para la conducción de las clases B y A que permita la conducción de motocicletas con unas características de potencia que no sobrepasen los 25 Kw. o una relación potencia/peso no superior a 0,16 Kw/kg; y los permisos que habiliten para la conducción de vehículos automóviles y motocicletas destinados al servicio de urgencia o emergencias.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado Intendente Principal de la Policía Local, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

9. NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD Y TOMA DE POSESIÓN Y EFECTOS DEL CESE.

9.1. Las personas nombradas cesarán, a todos los efectos, en los puestos de trabajo que ocupaban, y tomarán posesión en la plaza obtenida dentro de los quince días siguientes al momento del cese en el Ayuntamiento de procedencia, que deberá efectuarse dentro de los cinco días

hábiles siguientes a la fecha de la publicación de la resolución del concurso.

9.2. El cómputo de los plazos de cese y toma de posesión se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hallan sido concedidas a los interesados. Los participantes en los concursos de movilidad vendrán obligados a dar traslado, por escrito, de dichos permisos o licencias al Ayuntamiento convocante, que podrá acordar, mediante resolución motivada, la suspensión del disfrute de los mismos.

9.3. El Ayuntamiento de procedencia podrá aplazar el cese en el mismo al funcionario que haya obtenido plaza por movilidad en otro distinto, mediante resolución motivada, cuando concurren necesidades del servicio, y por un período de tiempo no superior a veinte días hábiles, comunicando dicha prórroga a este Ayuntamiento.

9.4. A todos los efectos, el plazo que medie entre el cese y la toma de posesión se considerará como de servicio activo.

9.5. Las personas nombradas se integrarán plenamente en este Ayuntamiento, que quedará subrogado en los derechos que tuviesen reconocidos de grado y antigüedad. El personal nombrado se someterá al Régimen Estatutario de aplicación a esta Corporación, en la que quedan en situación de servicio activo.

9.6. Los funcionarios que ocupen puestos ofertados por movilidad cesarán, a todos los efectos, como funcionarios en el Ayuntamiento de procedencia.

10. INCIDENCIAS.

10.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

10.2. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11. LEGISLACIÓN APLICABLE.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, con las modificaciones introducidas por la Ley 57/2003; Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público; Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1.995, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el T.R.L.F.P.V.; R.D. Legislativo 781/1.986, salvo el capítulo III del Título VII; Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas; Ley 6/1999, de 19 de abril, del Gobierno Valenciano, sobre normas reguladoras y coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, Decreto 88/2001, de 24 de abril del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las bases y criterios generales uniformes para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de las policías locales y auxiliares de policía local de la Comunidad Valenciana, Orden de 23 de noviembre de 2005 y Orden de 1 de junio de 2001, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, de desarrollo del anterior Decreto, y demás disposiciones complementarias vigentes.

ANEXO.

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS.

1. Titulación académica:

Hasta un máximo de 15 puntos.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean iguales o superiores a las que se les exigió para acceder a la escala y categoría a la que pertenezcan, conforme a la siguiente escala:

a) Grupo A: Doctor: 10 puntos.

Licenciado o equivalente: 8 puntos.

b) Grupo B: Diplomado universitario o equivalente: 7 puntos.

c) Diplomado en Criminología: 7 puntos.

No se valoraran como mérito aquellas titulaciones que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior. En la puntuación de acceso a la Universidad sólo se computará una de ellas.

2. Grado Personal:

Se adjudicará un máximo de 3 puntos por la posesión de un determinado grado personal consolidado dentro de la carrera administrativa de la siguiente forma:

a) Por poseer un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

b) Por poseer un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

c) Por poseer un grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

3. Antigüedad:

Hasta un máximo de 20 puntos:

- Por cada año completo de antigüedad en la misma escala y categoría de la Policía Local o superior: 1,50 puntos.

- Por cada año completo de antigüedad en las categorías inferiores de la Policía Local: 1,25 puntos.

- Por cada año completo de antigüedad prestado en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: 0,50 puntos por año completo, hasta un máximo de 10 puntos.

- Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública: 0,25 puntos por año completo, hasta un máximo de 10 puntos.

4. Otros méritos:

Hasta un máximo de 15 puntos.

Conocimiento del valenciano acreditado con Certificado Oficial de la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano:

- Certificado de Conocimientos orales: 0,75 puntos.

- Certificado de Grado Elemental: 1,25 puntos.

- Certificado de Grado Medio: 2,50 puntos.

- Certificado de Grado Superior: 3 puntos.

Conocimiento de uno o más idiomas acreditados documentalente, mediante certificación expedida por Facultad o Escuela Oficial reconocida: 3 puntos cada uno. La superación de los distintos cursos completos que conformen los estudios oficiales de las distintas Facultades o Escuelas Oficiales se valorará a razón de 0'60 puntos por curso completo.

5. Cursos organizados por el IVASP u Organismos análogos.

Hasta un máximo de 30 puntos.

Por realización de cursos organizados por el IVASP u homologados por el mismo, se ajustará al siguiente baremo.

NÚMERO DE HORAS	DIPLOMA DE ASISTENCIA	CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO
DE 20 A 50	0,5	1
DE 51 A 100	1	2
DE 101 A 150	2	3
DE 151 A 200	3	4
DE 201 A 250	4	5
MÁS DE 250	5	7

Cuando se trate de cursos de duración inferior a la mínima antedicha la puntuación de estos vendrá dada por la suma del cómputo de horas y/o asistencia de los mismos. En el caso de haber impartido horas como profesor en los cursos, se puntuarán con el baremo correspondiente al Certificado de Aprovechamiento, y sin superar por este concepto el máximo de 10 puntos.

Los cursos organizados e impartidos por el IVASP, realizados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Resolución de la Dirección General de Interior de 24 de marzo de 1995, sobre cursos de formación impartidos por el IVASP (10 de abril de 1995), así como los realizados por el Ministerio de Interior, u otros Ministerios o consellerías relacionadas con la función policial u organismos análogos, Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales o de Comunidades Autónomas ambas expresamente reconocidas por el IVASP, se valorarán en todo caso con la puntuación correspondiente al diploma de asistencia.

Los Cursos Básicos de Formación Inicial y los Cursos de Capacitación no serán objeto de puntuación.

Los Cursos de Dispensa en un grado del requisito de titulación se puntuarán, en su caso, como Cursos con Diploma de asistencia. No serán puntuables si ya se tuvieron en cuenta a efectos de titulación académica para promoción interna.

6. Premios, distinciones y condecoraciones.

Hasta un máximo de 10 puntos:

- Por estar en posesión de la Placa Colectiva al Mérito Policial de la Generalidad Valenciana, 1 punto.

- Por estar en posesión de la Placa Individual al Mérito Policial de la Generalidad Valenciana, 3 puntos.

- Por estar en posesión de la Medalla al Mérito Policial de la Generalidad Valenciana, 2 puntos.

- Por ser objeto de felicitación o mención individual por el director general de la Conselleria competente en materia de Policía Local, 1 punto por cada una de ellas.

- Por ser objeto de felicitación o mención colectiva por el director general de la Conselleria competente en materia de Policía Local, 0,25 puntos por cada una de ellas.

- Por condecoraciones concedidas por otras Administraciones Públicas como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 0,50 puntos por cada uno de ellos. Si la condecoración es concedida a título colectivo la puntuación será de 0,25 puntos por cada uno de ellos.

- Por premios, distinciones, felicitaciones o menciones concedidas por otras Administraciones Públicas como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 0,25 puntos por cada uno de ellos.

7. Otros méritos específicos.

Hasta un máximo de 4 puntos.

Se valorarán los conocimientos en administración y gestión de recursos humanos e informática, títulos de Socorrista Acuático, Primeros Auxilios, Curso de Submarinismo, Artes Marciales, Defensa Personal, así como los Cursos incluidos en el Plan de Formación Continua y otros debidamente acreditados y no valorados en los anteriores apartados, todos ellos libremente apreciados por el Tribunal calificador, hasta un máximo de 0,25 puntos por mérito acreditado.

La intervención como ponente en Conferencias y Seminarios relacionados con la actividad policial, y reconocidos por el IVASP se valorarán hasta un máximo de 0'50 puntos.

Las publicaciones relacionadas con la actividad policial se valorarán hasta un máximo de 0'75 puntos por cada una de ellas.»

Lo que se publica íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de la Generalidad Valenciana, y en el Tablón de Edictos de la Corporación, para general conocimiento de los interesados, así como un extracto del mismo en el Boletín Oficial del Estado. Todo ello en cumplimiento de lo previsto en las bases que rigen esta convocatoria y a efectos igualmente de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torrevieja, 7 de febrero de 2012.

El Alcalde-Presidente.

Fdo. D. Eduardo Dolón Sánchez.

1202788

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

EDICTO

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE EN SESION ORDINARIA DE DOCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

1º ACTAS.

Se aprobaron el Borrador de las Actas y Extractos correspondientes a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de diciembre de 2011.

2º PRESIDENCIA. Resoluciones.

Quedó enterado el Pleno Provincial de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y Sres. Diputados de Area desde la anterior sesión plenaria ordinaria.

3º PRESIDENCIA. Prórroga del Convenio Marco en materia de Administración Electrónica en la Comunidad Valenciana. Decreto de la Presidencia núm. 2.560, de 1 de diciembre de 2011. Ratificación.

Se acordó ratificar el Decreto dictado por la Presidencia de la Corporación núm. 2.560, de fecha 1º de diciembre de 2011, por el que se resuelve prorrogar la vigencia del Convenio Marco suscrito en materia de Administración Electrónica en el ámbito de la Comunitat Valenciana, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012.

4º CICLO HIDRICO. Concesión de subvenciones a favor de Entidades Locales de la provincia de Alicante para coadyuvar en la financiación de infraestructuras hidráulicas municipales de abastecimiento y saneamiento que ejecuten los municipios o mancomunidades de municipios, Anualidad 2012. Convocatoria y Bases. Aprobación.

Se acordó aprobar la Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2012 de Subvenciones a favor de Entidades Locales de la provincia de Alicante para coadyuvar en la financiación de infraestructuras hidráulicas que ejecuten los municipios o mancomunidades de municipios, así como las Bases y su anexo por las que se regirá, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

5º CICLO HIDRICO. Concesión de subvenciones a favor de Entidades Locales de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, Anualidad 2012. Convocatoria y Bases. Aprobación.

Se acordó aprobar la Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2012 de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, así como las Bases y su anexo por las que se regirá, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

6º DEPORTES. Acta de la Comisión Mixta de seguimiento y gestión del Programa de Instalaciones Deportivas 2001-2005. Resolución incidencias. Prórroga obras «Piscina Cubierta», en Santa Pola. Aprobación.

Se acordó aprobar el Acta de la Comisión Mixta de seguimiento y gestión del Programa de Instalaciones Deportivas 2001-2005 para la provincia de Alicante, de fecha 19 de diciembre de 2011, y, en consecuencia, conceder al Ayuntamiento de Santa Pola, una prórroga de un año a partir del día siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para la ejecución de las obras de «Piscina Cubierta» en dicho municipio, incluidas en Programa de Instalaciones Deportivas 2001-2005.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

7º OBRAS PUBLICAS. Concesión de subvenciones a favor de Ayuntamientos para inversiones en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, Año 2012. Bases y Convocatoria. Aprobación.

Se acordó aprobar la Convocatoria para la concesión en el ejercicio de 2012 de subvenciones a favor de Ayuntamientos para inversiones en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, así como las Bases y su anexo por las que se regirá la Convocatoria de referencia así como su exposición al público.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se recogen en Acta las intervenciones producidas.

Alicante, 3 de febrero de 2012

LA PRESIDENTA, LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. Luisa Pastor Lillo Fdo. Amparo Koninckx Frasquet

1202690

CONSORCIO DE RESIDUOS DE LA ZONA XIII ALICANTE

ANUNCIO

Preparada y redactada por la Intervención e informada favorablemente por la Comisión de Gobierno en la sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2011 la «CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010», de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en el Departamento de Intervención de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sito en la calle Tucumán nº 8 de esta ciudad de Alicante, la citada Cuenta General por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Se tendrá en cuenta que, la presentación de cualquier escrito, deberá efectuarse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en horario de oficina de lunes a viernes y si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil; todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alicante, 2 de febrero de 2012

LA SECRETARIA, LA PRESIDENTA,

Fdo.: Amparo Koninckx Frasset Fdo.: Luisa Pastor Lillo

1202735

SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la aceptación, mediante decreto de la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de fecha 6 de febrero de 2012, de la delegación y encomienda efectuada por el Ayuntamiento que a continuación se detalla, en materia de Gestión y Recaudación de determinadas Sanciones Administrativas, cuyas condiciones generales aprobadas por el Pleno Provincial en sesión de fecha 1 de diciembre de 2006, figuran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 9, de fecha 12-01-2007, y el DOCV número 5.450, de fecha 14-02-2007.

LA ROMANA

Sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las ordenanzas municipales y en la normativa legal correspondiente.

- Expedientes sancionadores en materia urbanística.

La delegación y encomienda realizada a favor de esta Excm. Diputación Provincial por el municipio de LA ROMANA surtirá efecto desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente hasta la finalización del quinto año, a contar desde el siguiente al de su entrada en vigor, quedando tácitamente prorrogadas por períodos de cinco años si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

Alicante, a 6 de febrero de 2012

LA PRESIDENTA, LA SECRETARIA GENERAL,

Luisa Pastor Lillo Amparo Koninckx Frasset

1202747

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la aceptación, mediante decreto de la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de fecha 6 de febrero de 2012, de las delegaciones concretas efectuadas por los Plenos del Ayuntamiento de JACARILLA, en su sesión de fecha 26 de diciembre de 2011, y del Ayuntamiento de FORMENTERA DEL SEGURA, en su sesión de fecha 15 de diciembre de 2011, con el alcance, condiciones generales y contenido establecidos en el acuerdo para la «Delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades atribuidas en materia de Recaudación de Tributos y Precios Públicos de los municipios de la provincia» aprobado en la sesión del Pleno Provincial de fecha 21 de diciembre de 1989, (BOP nº 46, de fecha 24-02-90, y DOCV nº 1.261, de fecha 09-03-90), en las materias que a continuación se señalan:

Recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de las deudas por recibo y liquidaciones de ingreso directo correspondientes a los Tributos y, en su caso, precios públicos del siguiente Ayuntamiento:

JACARILLA

- Tasa por Entrada de Vehículos y Vados Permanentes.

FORMENTERA DEL SEGURA

- Tasa de Cementerio.

La delegación realizada en favor de la Excm. Diputación Provincial por el municipio de JACARILLA entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, y la realizada por el municipio de FORMENTERA DEL SEGURA entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, quedando tácitamente prorrogadas, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

Alicante, a 6 de febrero de 2012

LA PRESIDENTA, LA SECRETARIA GENERAL

Luisa Pastor Lillo Amparo Koninckx Frasset

1202749

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE

EDICTO

MARTA RODRÍGUEZ ARELLANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000123/2011 a instancias de RAQUEL MAYOR LLORET contra MAS MABRIN SL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL en la que el día 30/1/12 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

PORTE DISPOSITIVA.

VISTOS los preceptos legales citados y los de general y pertinente aplicación. -S.Sª. por ante mí, la Secretaria

Judicial, DIJO: Se subsana el error material sufrido en la sentencia nº de fecha 20/12/11 en sentido de «...Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150 €, con la Clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos Bancarios por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la Condena bajo la Clave 65; Depósito (150 €) bajo la clave 67.» donde debe decir «...Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 300 €, con la Clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos Bancarios por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la Condena bajo la Clave 65; Depósito (300 €) bajo la clave 67».

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer el mismo recurso que cabe formular contra la sentencia aclarada, llevándose al libro de sentencias como parte de aquella que aclara.

Así lo acuerda, manda y firma D^a. VICENTA ZARAGOZA TEULER, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número DOS de Alicante.

Y para que conste y sirva de notificación a MAS MABRIN SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a treinta de enero de dos mil doce.

LA SECRETARIO JUDICIAL.

1202478

EDICTO

MARTA RODRÍGUEZ ARELLANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000782/2011 a instancias de JUAN JOSÉ SÁNCHEZ CASTILLO y MARÍA CRISTINA NAVARRO MAESTRE contra PREFABRICADOS VIENA SL en la que el día 30/1/12 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

PARTE DISPOSITIVA.

VISTOS los preceptos legales citados y los de general y pertinente aplicación. -S.S^a. por ante mí, la Secretaria Judicial, DIJO: Se subsana el error material sufrido en la sentencia nº 625/11 de fecha 27/12/11 en sentido de «...Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150 €, con la Clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos Bancarios por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la Condena bajo la Clave 65; Depósito (150 €) bajo la clave 67.» debe decir «...Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 300 €, con la Clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos Bancarios por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la Condena bajo la Clave 65; Depósito (300 €) bajo la clave 67».

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer el mismo recurso que cabe formular contra la sentencia aclarada, llevándose al libro de sentencias como parte de aquella que aclara.

Así lo acuerda, manda y firma D^a. VICENTA ZARAGOZA TEULER, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número DOS de Alicante.

Y para que conste y sirva de notificación a PREFABRICADOS VIENA SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a treinta de enero de dos mil doce.

LA SECRETARIO JUDICIAL.

1202483

EDICTO

D^a. MARTA RODRÍGUEZ ARELLANO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 000312/2010, ejecución nº 000227/2011 a instancias de JUAN LUIS PÓVEDA LARROSA contra MÁQUINAS AMERICANAS SL en la que el día 4/11/11 se ha dictado Auto General de Ejecución, así como Decreto conteniendo medidas ejecutivas concretas, cuya parte dispositiva dice:

Auto: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 29/07/2010 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 36.909,94 euros de principal adeudados por MÁQUINAS AMERICANAS SL, más 2.214 euros presupuestados provisionalmente para intereses y 3.690 euros provisionales para costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (art. 551.4 L.E.C.) en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto o, en su caso, del decreto que se dicte.

Decreto: ACUERDO:

PRIMERO.- Requiérase al ejecutado MÁQUINAS AMERICANAS SL para que en DIEZ DÍAS efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y, si los mismos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumbirá, tratándose de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen; tratándose de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores.

Si los bienes están gravados con cargas reales, el ejecutado deberá manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha. Si son bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

De no atender al requerimiento, y con el fin de asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecute, se podrá tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios de hasta 300 euros por cada día de atraso en el cumplimiento, cuando se ejecute obligaciones de dar, hacer o no hacer o para obtener el cumplimiento de obligaciones legales impuestas en resolución judicial (Art. 247 y 239 LPL, y 589 LEC).

SEGUNDO.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo debido, conforme lo dispuesto en el art. 592 LEC y 252 LPL, depositando los bienes embargados conforme a derecho.

Sirva la presente resolución de Mandamiento en forma para la Comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuera preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la LEC.

TERCERO.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el art. 248 LPL, mediante el acceso a las aplicaciones informáticas disponibles a través del Punto Neutro Judicial, así como remisión de oficio vía fax al Colegio de Registradores de la Propiedad de Madrid.

Se declaran embargadas las cantidades que como devolución de IVA o en cualquier otro concepto le pudiera corresponder al ejecutado MÁQUINAS AMERICANAS SL, a tal fin remitase oficio a la Agencia Tributaria a efectos de que procedan, en su caso, a la retención y puesta a disposición de este Juzgado mediante ingreso en nuestra cuenta de consignaciones, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades objeto de la presente ejecución, y si no fuera suficiente el importe a devolver en la actualidad, procedan a la retención y puesta a disposición de este Juzgado de las cantidades que con posterioridad tengan que devolver al ejecutado.

CUARTO.- La información obtenida a través del Punto Neutro Judicial, únase a los presentes autos, no constando en la misma bienes propiedad de la ejecutada en los que hacer traba de embargo.

Se da AUDIENCIA AL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA) y a la parte actora, por un plazo máximo de QUINCE DÍAS, para que pueda instar la práctica de diligencias que a su derecho convenga y designe bienes del deudor principal que le consten, procediéndose en su caso a declarar al ejecutado en situación de insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso directo de REVISIÓN que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (Art. 454 bis LEC y 186 LPL).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.
LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que conste y sirva de notificación a MÁQUINAS AMERICANAS SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a veinticinco de enero de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

1202487

EDICTO

MARTA RODRÍGUEZ ARELLANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000105/2011 a instancias de VICENTE CANSECO TEMPRANO contra LOGÍSTICA ALICANTINA DEL FRÍO SL en la que el día 26/1/12 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

PARTE DISPOSITIVA.

VISTOS los preceptos legales citados y los de general y pertinente aplicación. -S.S^a. por ante mí, la Secretaria Judicial, DIJO: Se subsana el error material sufrido en la sentencia nº 611/11 de fecha 12 de diciembre de 2011 en sentido de «...Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150 €, con la Clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos Bancarios por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la Condena bajo la Clave 65; Depósito (150 €) bajo la clave 67.» debe decir «...Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 300 €, con la Clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos Bancarios por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la Condena bajo la Clave 65; Depósito (300 €) bajo la clave 67».

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer el mismo recurso

que cabe formular contra la sentencia aclarada, llevándose al libro de sentencias como parte de aquella que aclara.

Así lo acuerda, manda y firma D^a. VICENTA ZARAGOZA TEULER, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número DOS de Alicante.

Y para que conste y sirva de notificación a LOGÍSTICA ALICANTINA DEL FRÍO SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a veintiseis de enero de dos mil doce.

LA SECRETARIO JUDICIAL.

1202502

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE

EDICTO

MARÍA ISABEL MARTÍNEZ BERENGUER, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 001039/2011 se sigue procedimiento en reclamación por DESPIDO, a instancia de AITANA PLANELLES GARCÍA contra BELCASA 96 SL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 21 de marzo de 2012 a las 11.10 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado BELCASA 96 SL cuyo último domicilio conocido fue en CALLE ROMEO PALAZUELOS 2 ENTRES C.P. 03013 ALICANTE, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, a dieciocho de enero de dos mil doce.

1201961

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000142/2011, dimanante de los autos de Cantidades número 001000/2009, a instancia de VICENTE VILLOSLADA LINARES, contra la empresa MAQUIOFI S.L., en reclamación de 18.385,18 € de principal, más 2.700,00 € para intereses y 2.700,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado decreto con fecha 8 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA.

Declaro insolvente provisional a la empresa ejecutada MAQUIOFI S.L., con DNI N° B-30215115, por la cantidad de 18.385,18 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligada a satisfacer.

Notifíquese el presente decreto a las partes y al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL haciéndoles saber que esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de reposición ante el Secretario que suscribe en plazo de tres días siguientes al de su notificación, conteniendo los requisitos establecidos en el artículo 187.1 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Así lo dicto D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAINEZ, Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). EL SECRETARIO Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada MAQUIOFI S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a ocho de febrero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

1202677

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000172/2011, dimanante de los autos de Cantidades número 000851/2009, a instancia de FRANCISCO BARBER NOGUEROLLES, EMILIO MOLINA MARROQUÍ, JUAN JOSÉ MIRA LORENTE, MARIA ENCARNACIÓN STAFFORD GUTIÉRREZ, JOSÉ ANTONIO NOTARIO JUAN y JOSE MANUEL MONTERO MARTÍNEZ, contra la empresa MEDIADORES DE IMPRESIÓN S.L., en reclamación de 9.016,37 € de principal, más 1.350,00 € para intereses y 1.350,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado decreto con fecha 8 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

Declaro insolvente provisional a la empresa ejecutada MEDIADORES DE IMPRESIÓN S.L., con CIF N.º B-53555702, por la cantidad de 9.016,37 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligada a satisfacer.

Notifíquese el presente decreto a las partes y al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL haciéndoles saber que esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de reposición ante el Secretario que suscribe en plazo de tres días siguientes al de su notificación, conteniendo los requisitos establecidos en el artículo 187.1 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. Así lo dicto D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAINEZ, Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). EL SECRETARIO Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada MEDIADORES DE IMPRESIÓN S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a ocho de febrero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

1202681

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000254/2011, dimanante de los autos de Cantidades número 001119/2009, a instancia de MÓNICA CASCANT VILAPLANA, contra la empresa AURA DENTAL S.L., en reclamación de 2.583,52 € de principal, más 380,00 € para intereses y 380,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado AUTO con fecha 8 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA.

Doy orden general de ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento y despacho ejecución a instancia

de MONICA CASCANT VILAPLANA, con DNI N.º 21.669.838-C, contra la empresa deudora AURA DENTAL S.L., con DNI N.º B-85493153, en los términos de la condena, por la cantidad de 2.583,52 € (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS) de principal más 380,00 € (TRESCIENTOS OCHENTA EUROS) que se fijan provisionalmente para intereses, más 380,00 € (TRESCIENTOS OCHENTA EUROS) calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión de la minuta de honorarios de ejecución del Letrado del actor.

Encárguese de la presente ejecución el Secretario Judicial responsable de la misma, impulsando la misma por los trámites correspondientes.

Notifíquese la presente simultáneamente al posterior decreto del Secretario judicial.

Contra este auto puede interponerse recurso de reposición en plazo de tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de contenerse los requisitos del artículo 187.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución, sin que por ello se suspenda el curso de las actuaciones.

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la interposición de este recurso de reposición precisa, para quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de la constitución de un depósito de 25,00 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sin el cual no se admitirá a trámite el recurso. El número de la cuenta judicial de la entidad Banesto donde se ha de realizar el depósito es 0308000030025411.

Así lo acuerdo, mando y firmo D. CARLOS ANTONIO VEGAS RONDA, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). E/ ANTE MÍ. Sigue firma.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada AURA DENTAL S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a ocho de febrero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000254/2011, dimanante de los autos de Cantidades número 001119/2009, a instancia de MÓNICA CASCANT VILAPLANA, contra la empresa AURA DENTAL S.L., en reclamación de 2.583,52 € de principal, más 380,00 € para intereses y 380,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado DECRETO con fecha 8 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA.

En orden a dar efectividad al despacho de ejecución ordenado acuerdo requerir a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado, si le consta, cualquier clase de bienes propiedad de la empresa ejecutada AURA DENTAL S.L. sobre los que efectuar embargo.

Reclámese informe de bienes propiedad de la empresa ejecutada AURA DENTAL S.L. al Servicio Central de Índices de los Registros de la Propiedad, a fin de que facilite la relación de bienes inmuebles o derechos de titularidad del deudor de que tenga constancia, librándose al efecto el correspondiente despacho.

Que por el funcionario autorizado de este Juzgado se realice la correspondiente consulta de averiguación patrimonial a través de la página del Consejo General del Poder Judicial sobre bienes y derechos de titularidad del deudor

AURA DENTAL S.L. que aparezcan en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social, Catastro y Dirección General de Tráfico, así como recabar la información precisa de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo, tras cuyo resultado se acordará lo procedente.

Esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, conforme al artículo 188.2 de la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social, y si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar el depósito de 25,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta expediente número 0308000031025411.

Así lo decreto, mando y firmo D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAINEZ, Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). EL SECRETARIO. Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada AURA DENTAL S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a ocho de febrero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

1202684

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000258/2011, dimanante de los autos de Cantidades número 000984/2009, a instancia de JOSEFA MATEO RIVERA, contra la empresa LIMPIEZA DIGITAL S.L., en reclamación de 2.962,52 € de principal, más 440,00 € para intereses y 440,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 8 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA.

Doy orden general de ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento y despacho ejecución a instancia de JOSEFA MATEO RIVERA, con DNI N° 27.465.237-V, contra la empresa deudora LIMPIEZA DIGITAL S.L., con DNI N° B-53385078, en los términos de la condena, por la cantidad de 2.962,52 € (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS) de principal más 440,00 € (CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS) que se fijan provisionalmente para intereses, más 440,00 € (CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS) calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión de la minuta de honorarios de ejecución del Letrado del actor.

Encárguese de la presente ejecución el Secretario Judicial responsable de la misma, impulsando la misma por los trámites correspondientes.

Notifíquese la presente simultáneamente al posterior decreto del Secretario judicial.

Contra este auto puede interponerse recurso de reposición en plazo de tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de contenerse los requisitos del artículo 187.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución, sin que por ello se suspenda el curso de las actuaciones.

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la interposición de este recurso de reposición precisa, para quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de la constitución de un depósito de 25,00 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sin el cual no se admitirá a trámite el recurso. El número de la cuenta judicial de la entidad Banesto donde se ha de realizar el depósito es 0308000030025811.

Así lo acuerdo, mando y firmo D. CARLOS ANTONIO VEGAS RONDA, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). E/ ANTE MÍ. Sigue firma.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada LIMPIEZA DIGITAL S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a ocho de febrero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000258/2011, dimanante de los autos de Cantidades número 000984/2009, a instancia de JOSEFA MATEO RIVERA, contra la empresa LIMPIEZA DIGITAL S.L., en reclamación de 2.962,52 € de principal, más 440,00 € para intereses y 440,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado decreto con fecha 8 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad al despacho de ejecución ordenado, y al haber sido ya declarada en situación de insolvencia provisional la empresa ejecutada LIMPIEZA DIGITAL S.L. dese audiencia a la parte ejecutante y al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL por un plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que ha su derecho convengan y designar los bienes que les consten de la parte ejecutada, conforme a lo preceptuado en el art. 276.3 de la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social.

Esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, conforme al artículo 188.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, y si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar el depósito de 25,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta expediente número 0308000031025811.

Así lo decreto D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAINEZ, Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). EL SECRETARIO. Sigue firma.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada LIMPIEZA DIGITAL S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a ocho de febrero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

1202715

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000260/2011, dimanante de los autos de Despidos número 000401/2011, a instancia de JOAQUINA CARDONA

ALCINA y PAULA CRISTINA NOGUEIRA DE SOUSA, contra la empresa LA NINETA MARIADNA, S.L.U. y LOS DUENDES MARINOS, S.L., en reclamación de 30.842,88 € de principal, más 4.600,00 € para intereses y 4.600,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado AUTO con fecha 8 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA.

Doy orden general de ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento y despacho ejecución a instancia de JOAQUINA CARDONA ALCINA, con DNI Nº 74.084.383-A y PAULA CRISTINA NOGUEIRA DE SOUSA, con Permiso de residencia Nº X-5781761-K, contra la empresa deudora LA NINETA MARIADNA, S.L.U., con CIF Nº B-54432802 y LOS DUENDES MARINOS, S.L., con CIF Nº B-53497368, en los términos de la condena, por la cantidad de 30.842,88 € (TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS) de principal más 4.600,00 € (CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS) que se fijan provisionalmente para intereses, más 4.600,00 € (CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS) calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión de la minuta de honorarios de ejecución del Letrado del actor.

Encárguese de la presente ejecución el Secretario Judicial responsable de la misma, impulsando la misma por los trámites correspondientes.

Notifíquese la presente simultáneamente al posterior decreto del Secretario judicial.

Contra este auto puede interponerse recurso de reposición en plazo de tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de contenerse los requisitos del artículo 187.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución, sin que por ello se suspenda el curso de las actuaciones.

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la interposición de este recurso de reposición precisa, para quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de la constitución de un depósito de 25,00 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sin el cual no se admitirá a trámite el recurso. El número de la cuenta judicial de la entidad Banesto donde se ha de realizar el depósito es 0308000030026011.

Así lo acuerdo, mando y firmo D. CARLOS ANTONIO VEGAS RONDA, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). E/ ANTE MÍ. Sigue firma.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada LA NINETA MARIADNA, S.L.U. y LOS DUENDES MARINOS, S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a ocho de febrero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000260/2011, dimanante de los autos de Despidos número 000401/2011, a instancia de JOAQUINA CARDONA ALCINA y PAULA CRISTINA NOGUEIRA DE SOUSA, contra la empresa LA NINETA MARIADNA, S.L.U. y LOS DUENDES MARINOS, S.L., en reclamación de 30.842,88 € de principal, más 4.600,00 € para intereses y 4.600,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado DECRETO con fecha 8 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA.

En orden a dar efectividad al despacho de ejecución ordenado acuerdo requerir a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado, si le consta, cualquier clase de bienes propiedad de la empresa ejecutada LA NINETA MARIADNA, S.L.U. y LOS DUENDES MARINOS, S.L. sobre los que efectuar embargo.

Reclámese informe de bienes propiedad de la empresa ejecutada LA NINETA MARIADNA, S.L.U. y LOS DUENDES MARINOS, S.L. al Servicio Central de Indices de los Registros de la Propiedad, a fin de que facilite la relación de bienes inmuebles o derechos de titularidad del deudor de que tenga constancia, librándose al efecto el correspondiente despacho.

Que por el funcionario autorizado de este Juzgado se realice la correspondiente consulta de averiguación patrimonial a través de la página del Consejo General del Poder Judicial sobre bienes y derechos de titularidad del deudor LA NINETA MARIADNA, S.L.U. y LOS DUENDES MARINOS, S.L. que aparezcan en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social, Catastro y Dirección General de Tráfico, así como recabar la información precisa de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo, tras cuyo resultado se acordará lo procedente.

Esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, conforme al artículo 188.2 de la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social, y si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar el depósito de 25,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta expediente número 0308000031026011.

Así lo decreto, mando y firmo D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAINEZ, Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). EL SECRETARIO. Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada LA NINETA MARIADNA, S.L.U. y LOS DUENDES MARINOS, S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a ocho de febrero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

1202726

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000262/2011, dimanante de los autos de Despidos número 000461/2011, a instancia de ALICIA VICENTA MENGUAL RIPOLL, contra la empresa LA NINETA MARIADNA SLU, en reclamación de 10.372,52 € de principal, más 1.500,00 € para intereses y 1.500,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado AUTO con fecha 8 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA.

Doy orden general de ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento y despacho ejecución a instancia de ALICIA VICENTA MENGUAL RIPOLL, con Permiso de residencia Nº X-9231387-S, contra la empresa deudora LA NINETA MARIADNA SLU, con CIF Nº B-54432802, en los términos de la condena, por la cantidad de 10.372,52 € (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS) de principal más 1.500,00 € (MIL QUINIENTOS EUROS) que se fijan provisionalmente

para intereses, más 1.500,00 € (MIL QUINIENTOS EUROS) calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión de la minuta de honorarios de ejecución del Letrado del actor.

Encárguese de la presente ejecución el Secretario Judicial responsable de la misma, impulsando la misma por los trámites correspondientes.

Notifíquese la presente simultáneamente al posterior decreto del Secretario judicial.

Contra este auto puede interponerse recurso de reposición en plazo de tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de contenerse los requisitos del artículo 187.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución, sin que por ello se suspenda el curso de las actuaciones.

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la interposición de este recurso de reposición precisa, para quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de la constitución de un depósito de 25,00 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sin el cual no se admitirá a trámite el recurso. El número de la cuenta judicial de la entidad Banesto donde se ha de realizar el depósito es 0308000030026211.

Así lo acuerdo, mando y firmo D. CARLOS ANTONIO VEGAS RONDA, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). E/ ANTE MÍ. Sigue firma.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada LA NINETA MARIADNA SLU, cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a ocho de febrero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000262/2011, dimanante de los autos de Despidos número 000461/2011, a instancia de ALICIA VICENTA MENGUAL RIPOLL, contra la empresa LA NINETA MARIADNA SLU, en reclamación de 10.372,52 € de principal, más 1.500,00 € para intereses y 1.500,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado DECRETO con fecha 8 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA.

En orden a dar efectividad al despacho de ejecución ordenado acuerdo requerir a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado, si le consta, cualquier clase de bienes propiedad de la empresa ejecutada LA NINETA MARIADNA SLU sobre los que efectuar embargo.

Espérese al resultado de la ejecutoria número 260/11 de este Juzgado en cuanto a la aparición de bienes de la parte ejecutada, o declaración de insolvencia de la misma, en cuyo momento se acordará lo procedente.

Esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, conforme al artículo 188.2 de la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social, y si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar el depósito de 25,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta expediente número 0308000031026211.

Así lo decreto, mando y firmo D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAINEZ, Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante).EL SECRETARIO Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada LA NINETA MARIADNA SLU, cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a ocho de febrero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

1202736

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000195/2011, dimanante de los autos de Despidos número 000121/2011, a instancia de MARÍA ISABEL DÍAZ GARCÍA, contra la empresa PROMARK FOOD S.L., en reclamación de 11.230,02 € de principal, más 1.600,00 € para intereses y 1.600,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado decreto con fecha 8 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA.

Se decreta el embargo de los depósitos bancarios y los saldos favorables que arrojen las cuentas abiertas a nombre de la empresa ejecutada PROMARK FOOD S.L. en las entidades de crédito Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (LaCaixa), Caixa Rural Altea, Cooperativa de Crédito (Caixaltea), Caja de Ahorros de Murcia (CajaMurcia) y Banco Popular Español S.A., en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despachó la ejecución, por lo que enviense a dichas entidades financieras orden de retención de las cantidades por las que se ha despachado ejecución.

Se decreta/n embargado/s el/los crédito/s que la empresa ejecutada PROMARK FOOD S.L. tiene con su/s cliente/s José Luis Gómez Sánchez, María Jorge Aguilera Cabot y DEUTSCHES HAUS S.C. consecuencia de sus relaciones comerciales, por importe de 14.430,02 €, por lo que se notificará a dicho/s cliente/s el embargo y se le/s requerirá para que se abstenga/n de hacer pago alguno a la empresa ejecutada y, en su lugar, retenga/n e ingrese/n en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el importe de la cantidad embargada, bajo los apercibimientos legales. Practíquese tal notificación y requerimiento remitiendo la correspondiente cédula por correo certificado con acuse de recibo.

Decreto el embargo de las cantidades que la Agencia Estatal de Administración Tributaria tenga pendientes de devolver a la empresa ejecutada, por lo que practíquese la petición telemática de retención a dicho organismo.

Se decretan embargados los siguientes inmuebles propiedad de la empresa ejecutada PROMARK FOOD S.L.:

URBANA: TRES-BIS. CUATRO. CINCO.- LOCAL señalado con las letras Cs2, DS y ES, en el sótano del EDIFICIO CALVARI, si en L'Alfàs del Pi, partida CALVARIO PALERO, hoy Avenida País Valencia, número cuarenta y uno, local Cs2-DS-ES. Tiene una superficie construida de TRESCIENTOS DIECINUEVE METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, que hacen una superficie útil de DOSCIENTOS NOVENTAY NUEVE METROS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. Y linda: frente, tomando como tal su acceso, zona de retranqueo; derecha entrando, zona de retranqueo; izquierda, zona de retranqueo que le es anejo y local Csl; y fondo, zona de retranqueo anejo a este local. Tiene asignado, como ANEJO INSEPARABLE, la zona de retranqueo situada a su derecha entrando y fondo, con una superficie de CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, que queda delimitada por los siguientes linderos: Norte, subsuelo de la edificación; Sur, el propio local del que es anejo, y en una pequeña parte el local Csl; Este, zona de retranqueo

destinada a acceso y el propio local del que es anejo; y Oeste, subsuelo de la edificación y zona de retranqueo asignada como anejo inseparable del local Csl. CUOTA: Le corresponde una cuota en relación al total valor del inmueble y elementos comunes de DIECISIETE ENTEROS NOVENTA Y TRES CENTÉSIMAS DE OTRO ENTERO POR CIENTO. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarria al folio 112 del libro 297, tomo 1.225, FINCA DE L'ALFÁS DEL PINº: 23503, IDUFIR: 03030000538897.

Se ordena la anotación preventiva del embargo en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarria, para lo cual expídase mandamiento por duplicado en el que se hará constar la descripción de las fincas embargadas, circunstancias personales de las partes, expresión de firmeza de esta resolución a efectos registrales, y demás insertos necesarios, así como que el embargo responderá de las cantidades de 11.230,02 € de principal, más 1.600,00 € para intereses y 1.600,00 € para costas; interesándole, asimismo, que expida certificación de haber hecho la anotación preventiva, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes. Adelántese dicho mandamiento por fax.

Esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de reposición ante el Secretario que suscribe en plazo de tres días siguientes al de su notificación, conteniendo los requisitos establecidos en el artículo 187.1 de la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social.

Así lo decreto, mando y firmo D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAINEZ, Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada PROMARK FOOD S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a ocho de febrero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

1202741

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000318/2011, dimanante de los autos de Despidos número 000460/2011, a instancia de FABIO ALEXANDRE DE SOUSA MARIANO, contra la empresa LA NINETA MARIADNA SLU, en reclamación de 5.055,09 € de principal, más 750,00 € para intereses y 750,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 8 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA.

Doy orden general de ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento y despacho ejecución a instancia de FABIO ALEXANDRE DE SOUSA MARIANO, con DNI Nº X-6078444-L, contra la empresa deudora LA NINETA MARIADNA SLU, con CIF Nº B54432802, en los términos de la condena, por la cantidad de 5.055,09 € (CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS) de principal más 750,00 € (SETECIENTOS CINCUENTA EUROS) que se fijan provisionalmente para intereses, más 750,00 € (SETECIENTOS CINCUENTA EUROS) calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión de la minuta de honorarios de ejecución del Letrado del actor.

Encárguese de la presente ejecución el Secretario Judicial responsable de la misma, impulsando la misma por los trámites correspondientes.

Notifíquese la presente simultáneamente al posterior decreto del Secretario judicial.

Contra este auto puede interponerse recurso de reposición en plazo de tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de contener los requisitos del artículo

187.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución, sin que por ello se suspenda el curso de las actuaciones.

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la interposición de este recurso de reposición precisa, para quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de la constitución de un depósito de 25,00 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sin el cual no se admitirá a trámite el recurso. El número de la cuenta judicial de la entidad Banesto donde se ha de realizar el depósito es 0308000030031811.

Así lo acuerdo, mando y firmo D. CARLOS ANTONIO VEGAS RONDA, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). E/ ANTE MÍ. Sigue firma.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada LA NINETA MARIADNA SLU, cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a ocho de febrero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000318/2011, dimanante de los autos de Despidos número 000460/2011, a instancia de FABIO ALEXANDRE DE SOUSA MARIANO, contra la empresa LA NINETA MARIADNA SLU, en reclamación de 5.055,09 € de principal, más 750,00 € para intereses y 750,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado decreto con fecha 8 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA.

En orden a dar efectividad al despacho de ejecución ordenado acuerdo requerir a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado, si le consta, cualquier clase de bienes propiedad de la empresa ejecutada LA NINETA MARIADNA SLU sobre los que efectuar embargo.

Espérese al resultado de la ejecutoria número 260/11 de este Juzgado en cuanto a la aparición de bienes de la parte ejecutada, o declaración de insolvencia de la misma, en cuyo momento se acordará lo procedente.

Esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, conforme al artículo 188.2 de la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social, y si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar el depósito de 25,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta expediente número 0308000031031811.

Así lo decreto, mando y firmo D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAINEZ, Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). EL SECRETARIO. Sigue firma.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada LA NINETA MARIADNA SLU, cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a ocho de febrero de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

1202748

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000907/2011 en reclamación de DESPIDO a instancias de CECILIA MAESTRO RUIZ, CONSUELO ROMERA MARTÍNEZ y SANDRA SEGURA PASTOR contra RENFE OPERADORAS, KLINSA LEVANTE S.L. y ARENA CREACIONES Y PROYECTOS S.L. se cita al mencionado demandado KLINSA LEVANTE S.L. de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 5 DE MARZO DE 2012, A LAS 9.20 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche a uno de febrero de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1202672

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000892/2011 en reclamación de CANTIDAD a instancias de JUAN ANTONIO JUAN CAMPELLO contra DIMUNDO SYSTEMS S.L se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 17 DE ABRIL DE 2013, A LAS 10.10 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche a treinta de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000893/2011 en reclamación de CANTIDAD a instancias de «NOMINTER>LIINTERACT1» contra «NOMINTER>LIINTERPAS1» se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 17 DE ABRIL DE 2013, A LAS 10.20 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche a treinta de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000972/2011 en reclamación de CANTIDAD a instancias de JULIÁN RIQUELME MARTÍNEZ contra ILICITANA DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES S.A. (ILIDEX S.A.) se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 17 DE ABRIL DE 2013, A LAS 10.30 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche a treinta de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000973/2011 en reclamación de CANTIDAD a instancias de DAVID PINA PARDO contra INFRAESTRUCTURAS ORIOL S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 17 DE ABRIL DE 2013, A LAS 10.40 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio

por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche a treinta y uno de enero de dos mil doce.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 001035/2011 en reclamación de CANTIDAD a instancias de JOSÉ FERNÁNDEZ EGEA contra CONSTRUCCIO FANASA S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 17 DE ABRIL DE 2013, A LAS 11.00 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche a treinta y uno de enero de dos mil doce.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 001019/2011 en reclamación de SANCIÓN a instancias de RAUL FERNÁNDEZ VALIENTE contra SELECT SERVICE S.A.U. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 17 DE ABRIL DE 2013, A LAS 11.10 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche a treinta y uno de enero de dos mil doce.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

1202675

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000018/2012 en reclamación de DESPIDO a instancias de REMEDIOS CABACHO PUCHE contra GARBA TEXTIL S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 9 DE JULIO DE 2012, A LAS 11.00 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche a tres de febrero de dos mil doce.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000108/2012 en reclamación de DESPIDO a instancias de JAVIER CARLOS VICENTE UCLES contra CAMINOS 3000 S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 9 DE JULIO DE 2012, A LAS 11.20 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche a tres de febrero de dos mil doce.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000102/2012 en reclamación de DESPIDO a instancias de JOSÉ QUIRANTE ALEO contra MIGUEL ÁNGEL EGIO SANTOS se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 9 DE JULIO DE 2012, A LAS 10.30 horas DE SU MAÑANA

para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche a tres de febrero de dos mil doce.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000099/2012 en reclamación de DESPIDO a instancias de ISABEL PASCUAL GARCÍA contra ITALCAR LEVANTE S.L. y LUBROCARS S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 9 DE JULIO DE 2012, A LAS 10.40 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche a tres de febrero de dos mil doce.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000100/2012 en reclamación de DESPIDO a instancias de MARÍA JESÚS SABATER NAVARRO contra ELECTRICIDAD SABATER S.L. y ELECTRICIDAD DOLSA S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 9 DE JULIO DE 2012, A LAS 10.50 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados,

salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche a tres de febrero de dos mil doce.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

1202676

EDICTO

D/ª WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre jura de cuentas, registrado con el nº 1224/09 (ejecución nº 000407/2010) a instancias de RAFAEL BAS LÓPEZ contra MERCEDES BALLESTER GUTIÉRREZ, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s MERCEDES BALLESTER GUTIÉRREZ en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 187 LJS.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado MERCEDES BALLESTER GUTIÉRREZ, y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a ocho de febrero de dos mil doce.

EL/A SECRETARIO JUDICIAL.

1202737

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE

EDICTO

D. ANA BELÉN MANSILLA REDONDO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SOCIAL NÚM 3 ELX

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000637/2011 a instancias de DANIEL COZAR FELIPE contra FOGASA, ANZABAL INSTALACIONES, S.L., INSTALACIONES Y MONTAJES AQUASAN S.L. y SERVICON LEVANTE S.L. en la que el día 8/02/12 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 16/11/10 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 10.245,09 euros de principal adeudadas, más 2.050 euros presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas».

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a FOGASA, ANZABAL INSTALACIONES, S.L., INSTALACIONES Y MONTAJES AQUASAN S.L. y SERVICON LEVANTE S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, ocho de febrero de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1202738

EDICTO

D. ANA BELÉN MANSILLA REDONDO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SOCIAL NÚM 3 ELX.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000425/2011 a instancias de YESICA MARÍA MÉNDEZ MAS contra NATURAL SHOES, S.L., ANDREA COLLECTION, S.L. y NORMAN SHOES, S.L. en la que el día 8/02/12 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: Declarar al/a los ejecutado/s NATURAL SHOES, S.L., ANDREA COLLECTION, S.L. y NORMAN SHOES, S.L. en situación de INSOLVENCIA por importe de 16.411'49 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a NATURAL SHOES, S.L., ANDREA COLLECTION, S.L. y NORMAN SHOES, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, ocho de febrero de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1202754

EDICTO

D. ANA BELÉN MANSILLA REDONDO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SOCIAL NÚM 3 ELX.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000519/2011 a instancias de FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra TALLER DE LA CONSTRUCCIÓN FORJA TRES S.L en la que el día 8/02/12 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: Declarar al/a los ejecutado/s TALLER DE LA CONSTRUCCIÓN FORJA TRES S.L en situación de INSOLVENCIA por importe de 141,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a ANA DOLORES CARBONELL JORDÁ que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, ocho de febrero de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1202756

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
ZARAGOZA**

EDICTO

D/Dª LUZ PÉREZ PÉREZ, SECRETARIA SUSTITUTA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 002 DE ZARAGOZA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Dª ANTONIO CARLOS GUTIÉRREZ BUENO contra ANTONIO DEL CASTILLO RODRÍGUEZ, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000001 /2012 se ha acordado citar a ANTONIO DEL CASTILLO RODRÍGUEZ, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/2/2012 a las 09.15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 002 sito en C/ ALFONSO I Nº 17, PLANTA 3ª

debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a ANTONIO DEL CASTILLO RODRÍGUEZ, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En ZARAGOZA, a ocho de febrero de dos mil doce.

1202680

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES
ALICANTE**

EDICTO

DÑA. NIEVES MUÑOZ SANCHEZ. Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número TRES de ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo y bajo el núm. 2152/11 se tramita expediente de dominio sobre exceso de cabida a instancia de DÑA. Mª DOLORES BARREIRO DURA representado por la Procuradora Dña.GLORIA GARCIA CAMPOS sobre la finca rústica siguiente: Finca objeto del expediente: FINCA REGISTRAL Nº 44644 del REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE ALICANTE a tomo 624 general, libro 624, folio 61

«Dieciocho tahullas, cuatro octavas y veintidos brazas, equivalentes a dos hectáreas, veintidos áreas, veinte centiáreas de tierra secana y cultivada, y en la misma una noria y balsa, situada en la partida de Font Calent, hoy finca «EL PALMAR», del término de Alicante. Linda: norte y sur, camino y tierras de herederos Carlos Torregrosa; Este, las de Andrés Guijarro Sogorb, saladares; y Oeste las adjudicadas a José Bonete García»; y, en cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días a alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención de que de no verificarlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En ALICANTE a veintiséis de diciembre de dos mil once.
EL/LA SECRETARIO

1202714

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES
BENIDORM**

EDICTO

D./Dª SUSANA LANCHAS RODRIGUEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE BENIDORM, HAGO SABER QUE: En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3 DE BENIDORM (ANT. MIXTO 7)

Paseo DELS TOLLS,S/N

TELÉFONO:

N.I.G.: 03031-42-2-2008-0005221

Procedimiento: Asunto Civil 001314/2008-A

PARTE DEMANDANTE: EDIFICIO PLAYMON FIESTA BLOQUE V

Abogado:

Procurador: SELLES MINGOT, VICENTA M.

PARTE DEMANDADA MOHAMMAD ABBAS

Abogado:

Procurador:

SENTENCIA Nº 000062/2011

JUEZ QUE LA DICTA: D/Dª VICENTA NOGUEROLES LLINARES

Lugar: BENIDORM

Fecha: veintidós de febrero de dos mil once

Vistos por la Sra. Dña. Vicenta Nogueroles Llinares, Magistrada Juez Ssta. del Juzgado de Primera Instancia número Tres de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos bajo el número 1314-A/08 a instancia del Procurador de los Tribunales Sr/a. Selles Mingot, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del edificio Playmon Fiesta Bloque V, defendido por el Letrado Sr/a. Herrero Romero, contra Mohammad Abbas declarado/a en rebeldía, en base a los siguientes

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr/a. Selles Mingot en nombre y representación de la Comunidad de propietarios del edificio Playmon Fiesta Bloque V debo condenar y condeno a Mohammad Abbas, declarado/a en rebeldía procesal, a que abone en concepto de gastos comunes a la comunidad actora la cantidad de 1.360'84 euros, más el interés legal de la misma desde la fecha de interposición de la demanda, mientras que las costas procesales corresponderán a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciendo constar que no es firme y cabe recurso de apelación que se preparará, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 457 y siguientes de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil. De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de apelación contra esta resolución deberá constituir un depósito de 50 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente (JJJJ 0000 CC EEEE AA) indicando, en el campo «concepto» el código «02 Civil-Apelación» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. En el caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria, tras completar el Código de Cuenta Corriente (CCC, 20 dígitos), se indicará en el campo «concepto» el número de cuenta el código y la fecha que en la forma expuesta en el párrafo anterior.

En ningún caso se admitirá una consignación por importe diferente al indicado. En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase. Están exceptuados de la obligación de constituir el depósito quienes tengan reconocido el derecho a litigar gratuitamente, el Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de los tres anteriores.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez de Primera Instancia que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por resolución de esta fecha la señora Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA NÚM.62/11 DE FECHA 22/02/11 AL DEMANDADO D. MOHAMMAD ABBAS.

En BENIDORM a veintiuno de diciembre de dos mil once

EL / LA SECRETARIO JUDICIAL.

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NÚMERO UNO ALICANTE

EDICTO

En el presente procedimiento de Medidas Paterno-Filiales FAML.GUARD,CUSTDO ALI.HIJ MENOR NO MATRI NO C - 000058/2011-SECCION A, seguido a instancia de MONIKA JOANNA KOCZWARA frente a MARCIN PYSERA se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NÚMERO UNO

ALICANTE

SENTENCIA NÚM. 35/2011

En Alicante, a diecisiete de noviembre de dos mil once.

Dña. Carmen Méndez Cortés, Magistrado-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. uno de Alicante, en los presentes autos de Medidas Paterno-Filiales, seguidos en este Juzgado con el número 58/2011, a instancias de Dña. MONIKA-JOANNA KOCZWARA, representada por la Procuradora Dña. Isabel de las Cuevas Barbera y asistida de la Letrada Dña. María Aranzazu Lausín Azcue, frente a D. MARCIN PYSERA, en rebeldía, y con la intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO

Estimando sustancialmente la demanda interpuesta por Dña. MONIKA-JOANNA KOCZWARA frente a D. MARCIN PYSERA, debo acordar y acuerdo como medidas las siguientes:

Se atribuye la guarda y custodia de los hijos menores de edad a la madre, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.

No se establece a favor del padre régimen de comunicación y estancia con los hijos.

Se fija una pensión de alimentos para los hijos de 100 euros mensuales por cada uno de ellos, lo que hace un total de 300 euros, debiendo el padre ingresar dicha cantidad, dentro de los cinco primeros días de cada mes, por meses anticipados, en el número de cuenta que, a tal fin, indique la madre. Dicha cantidad será actualizada, anualmente, conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya, efectuándose la primera actualización el 1/04/2012.

Ambos progenitores sufragarán por mitad los gastos extraordinarios que generen los menores.

No procede realizar especial declaración sobre las costas causadas en el presente procedimiento.

Librese testimonio de la presente para su unión a los autos pasando el original al Libro de Sentencias.

Notifíquese esta resolución a los interesados haciéndoles saber que no es firme y que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltma A.P. de Alicante que deberá ser preparada por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma Dña. Carmen Méndez Cortés, Magistrado-Juez del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer núm. uno de Alicante y su Partido, doy fe.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada que fue la anterior sentencia por la Magistrado-Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, MARCIN PYSERA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En ALICANTE a treinta de enero dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES SAN VICENTE DEL RASPEIG

EDICTO

D/D^a. MARTA RODRIGUEZ ANDREU, Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 3 DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 000168/2011 en relación a una presunta falta de hurto atribuida entre otros a VIOREL PARASCHIV, en la que dictó sentencia en fecha 15 de junio de 2011 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue: FALLO

CONDENO A VIOREL PARASCHIV, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto ya descrita, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de UN MES DE MULTA A RAZÓN DE 9 € DÍA y pago de las costas procesales.

En caso de impago de la multa impuesta el condenado quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria consistente en un día de privación del libertad por cada 2 cuotas insatisfechas, conforme al art.53 CP

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a los ofendidos o perjudicados (art.973 Lecr) haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este mismo Juzgado para ante la AP de Alicante, dentro de los 5 días siguientes a su notificación hallándose durante este período las actuaciones en secretaría a disposición de las partes.

Así es por esta mi sentencia, que lo pronuncia, manda y firma SS.

y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en S.Vicente Del Raspeig a treinta de enero de dos mil doce.

EL/A SECRETARIO/A JUDICIAL

1202619

OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES SANTO DOMINGO BIGASTRO

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

Por acuerdo de la Junta Rectora de esta Comunidad fecha (07-12-2011), se le convoca a Junta General Ordinaria, que se celebrará domingo 4 de marzo de 2012, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de esta Comunidad, calle Francisco Pallás, 1 de Bigastro, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2) Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2011.

3) Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para ejercicio 2012.

4) Memoria- Informe 2011 y estado del sistema de gestión Medyser.

5) Aprobación de la adquisición de terreno junto con Comunidad de Regantes Campo Salinas, para ejecución de embalse.

6) Aprobación solicitud permuta de zona regable.

7) Renovación de la Junta de Gobierno y el Jurado de Riegos.

8) Ruegos y preguntas.

Agradeciéndoles de antemano su asistencia, aprovecho la ocasión para saludarles.

Bigastro 6 de febrero de 2012

El Presidente

Fdo. Francisco Campillo Esquivia.

1202801



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:

IMPRENTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:

<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

